



Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**  
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**  
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**  
Ministro de Seguridad:.....Abg. Julio César **GONZÁLEZ**  
Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**  
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Rubén **KOHAN**  
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**  
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**  
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERRO**  
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**  
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**  
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**  
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**  
Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**  
Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**  
Secretaría de Culto.....Sr. Ramón Alberto **GÓMEZ**  
Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**  
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

**AÑO LXVI - Nº 3345**

**Dirección: Sarmiento 335**

**SANTA ROSA, 18 DE ENERO DE 2019**

Tel.: 02954-436323

[www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar)

[boletinoficial@lapampa.gov.ar](mailto:boletinoficial@lapampa.gov.ar)

| SUMARIO   | Página |
|---|--------|
| Decretos Sintetizados: N° 4771, 4943, 5073 a 5104, 5106 a 5140, 5142 a 5267/18, 5 a 9, 12 a 16, 20 a 26, 28 y 29..... | 2      |
| Designaciones: N° 5105/18, 10, 11, 19 y 27.....   | 31     |
| Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 1346 a 1354/18.....  | 32     |
| Subsecretaría de Salud: Disp. N° 958, 978, 992 a 995, 997, 998, 1006, 1007/18, 2 a 7.....                             | 33     |
| Subsecretaría de Educación Técnico Profesional: Disp. N° 1.....   | 35     |
| Dirección General de Educación Secundaria: Disp. N° 223/18.....   | 35     |
| Ministerio de la Producción: Res. N° 754, 755 y 757/18, 1 a 6, 8, 10 a 15.....  | 35     |
| Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 4, 5, 6 y 8.....   | 36     |
| Ministerio de Desarrollo Territorial: Res. N° 119 y 120/18.....   | 37     |
| IPAV: Res. N° 1703/18, 13 y 14.....   | 37     |
| Secretaría General: Res. N° 3, 4, 8 a 13.....   | 37     |
| Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 571/18, 4 a 10, 12 y 13.....   | 38     |
| Secretaría de Cultura: Res. N° 269/18 y 8.....  | 38     |
| Licitaciones.....   | 38     |
| Edictos.....  | 39     |
| Avisos Judiciales.....  | 42     |
| Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....   | 43     |
| Concursos:.....   | 48     |

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 4771 -18-XII-18- Art. 1°.-** Limitase a partir del 29 de octubre de 2018, el Adicional Especial del 40% previsto en el artículo 74 de la ley N° 643 y sus modificatorias, otorgado por Decreto N° 4920/17, al agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643 -Sebastián BISCAY, DNI. N° 23.972.115, Legajo N° 108.699, Afiliado N° 81.208, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018, el Adicional Especial del 40% previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, a la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643- Verónica Natalia VARELA OPIZZO, DNI. N° 30.248.644, Legajo N° 131.490, Afiliado N° 89.534, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Decreto N° 4943 -26-XII-18- Art. 1°.-** Fíjase, a partir del 1 de enero y hasta el 30 de abril de 2019, la cantidad de guardias a distribuir mensualmente por el Ministerio de Salud entre los establecimientos asistenciales de la provincia, a los agentes encuadrados en la Ley N° 1279, según el siguiente detalle:

|                           |               |
|---------------------------|---------------|
| Tipo Guardia:             | Cantidad:     |
| -Pasivas Profesionales    | 5.728         |
| -Pasivas No Profesionales | 4.318         |
| <b>TOTAL PASIVAS</b>      | <b>10.046</b> |
| -Activas Profesionales    | 1.857         |
| -Activas No Profesionales | 773           |
| <b>TOTAL ACTIVAS</b>      | <b>2.630</b>  |

**Art. 2°.-** Autorízase al Ministerio de Salud a redistribuir los servicios de guardias referidos en artículo 1°, siempre que se cumplan, simultáneamente, las siguientes condiciones:

- Las cantidades para las guardias pasivas, tanto para profesionales como no profesionales, no excedan los cupos establecidos en artículo 1°;
- Las cantidades para las guardias activas, tanto para profesionales como no profesionales, no excedan en más de un 5% a las fijadas en el artículo 1°;
- La valorización total de las guardias no supera el monto de \$ 32.800 mensuales, importe que se actualizará con el aumento que se otorguen al valor de las guardias.

**Art. 3°.-** El cupo de guardias establecido por Decreto N° 210/13 no se encuentra comprendido en los alcances de los artículos 1° y 2° del presente Decreto, y deberán utilizarse exclusivamente para la prestación del tipo de guardia referido en el mismo.

**Art. 4°.-** Las guardias referidas en el inciso i) del artículo 4° de la Ley N° 1420, incorporado por artículo 37 de la ley N° 1691, serán contratadas de acuerdo a las necesidades del servicio de salud pública, con la única limitante impuesta en el artículo 8° de la Ley N° 1388.

**Art. 5°.-** Establécese que el Ministerio de Salud, a través de la Subsecretaría de Salud será el responsable de la distribución y control de los cupos establecido en los artículos precedentes, sin perjuicio de lo establecido en el tercer párrafo del artículo 55 del Decreto N° 2638/91 y el Decreto N° 365/16.

**Art. 6°.-** Amplíese el cupo de guardias hasta el 31 de diciembre de 2018 en relación a todas aquellas que han sido efectivamente prestadas, liquidadas y abonadas.

**Decreto N° 5073 -28-XII-18- Art. 1°.-** Otórgase una asignación especial denominada "Estímulo Diciembre", por única vez, a los beneficiarios de los Programas Provinciales "Madres" y "Ayuda a la Tercera Edad", instituidos por Decretos N° 2502/05 y N° 814/06, respectivamente, cuyo monto será de \$ 2.500,00.

Esta asignación alcanza a los beneficiarios que se encuentren activos en los respectivos programas en el mes de noviembre de 2018, y se efectivizará en dos cuotas: la primera de \$ 1.250,00 se abonará en la liquidación complementaria del mes de diciembre de 2018, y la segunda por un importe de \$ 1.250,00 que se efectivizará en la liquidación complementaria del mes de enero de 2019.

**Art. 2°.-** Otórgase una asignación especial denominada "Estímulo Diciembre", por esta única vez, a los beneficiarios de los Programas Provinciales "Jóvenes Convivir" e "Incentivo a la Formación", instituidos por Decretos N° 1899/01 y N° 43/06, respectivamente, cuyo monto será de \$ 1.750,00.

Esta asignación alcanza a los beneficiarios que se encuentren activos en los respectivos programas en el mes de noviembre de 2018, y se hará efectiva en dos cuotas: la primera de \$ 875,00 se abonará en la liquidación complementaria del mes de diciembre de 2018, y la segunda por un importe de \$ 875,00 que se efectivizará en la liquidación complementaria del mes de enero de 2019.

**Decreto N° 5074 -28-XII-18- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 700.000,00 a favor de la Municipalidad de Gobernador Duval -091-9, CUIT N° 30-67167913-6, el que será destinado a la producción intensiva y extensiva de la zona.

**Decreto N° 5075 -28-XII-18- Art. 1°.-** Asígnase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2019, un Adicional del 15% para la agente María Virginia SARAVIA -categoría 7- Rama Administrativa -D.N.I. N° 25.449.101 para compensar situaciones especial previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a las partidas específicas del Presupuesto del año 2019 dándose cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 – Ley de Contabilidad y Organización de Contaduría General y Tesorería General de la Provincia.

**Decreto N° 5076 -28-XII-18- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Secretaría de Recursos Hídricos, al agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Ariel Antonio BONAFINA -D.N.I. N° 20.561.377 -Clase 1969-, perteneciente a la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería del Ministerio de la Producción.

**Decreto N° 5077 -28-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por la Resolución N° 759/18 del Ministerio de Educación.

**Art. 2°.-** Promuévase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 2, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a la agente Ana Elisa SAN JOSÉ, D.N.I. N° 21.428.611, Legajo 13935.

**Decreto N° 5078 -28-XII-18- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 9 -Rama Enfermería con 40 horas semanales de labor- Ley N° 1279, Norma Susana DISTEL - D.N.I. N° 13.514.506 -Clase 1957, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha del cómputo de la antigüedad y situación de revista de la agente, el día 23 de octubre de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 5079 -28-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por la Resolución N° 758/18 del Ministerio de Educación.

**Art. 2°.-** Promuévase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, al agente Luis Andrés LEDESMA MONEO, D.N.I. N° 24.998.208, Legajo 39084.

**Decreto N° 5080 -28-XII-18- Art. 1°.-** No hacer lugar al Reclamo/Recurso interpuesto contra la Resolución N° 1784/13 del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete por el Sargento (R) de Policía Carlos Néstor Fabián VARGAS VILLEGAS, D.N.I. N° 17.999.099, Clase 1966, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes.

**Decreto N° 5081 -28-XII-18- Art. 1°.-** Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, a la señorita Ana Guillermina FÜRST -D.N.I. N° 31.482.871 -Clase 1985-, en la Jurisdicción "G" – MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN -Unidad de Organización 61 – DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES LABORALES, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.

**Decreto N° 5082 -28-XII-18- Art. 1°.-** Otórgase a la Comisión de Fomento de La Reforma -142-0-, CUIT N° 30-99911333-4 un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 644.991,98 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II -Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (Expte. N° 17529/18)

**Decreto N° 5083 -28-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Claudio Alejandro ALMADA -D.N.I. N° 28.160.633 -Clase 1981-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**Decreto N° 5084 -28-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Gabriela Fabiana MORALES -D.N.I. N° 26.237.135 -Clase 1977-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5°

de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**Decreto N° 5085 -28-XII-18- Art. 1°.-** Otórgase a la Municipalidad de General San Martín -113-1-, CUIT N° 30-99906122-9 un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 747.526,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II -Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto. (Expte. N° 17251/18)

**Decreto N° 5086 -28-XII-18- Art. 1°.-** Transfírase a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 90.000,00, para solventar los gastos que demande el desarrollo de actividades deportivas en la ciudad.

**Decreto N° 5087 -28-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Ivana Alicia Carola ZALABARDO -D.N.I. N° 30.248.863 -Clase 1983-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**Decreto N° 5088 -28-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora María Rosa GERRY -D.N.I. N° 24.746.198 -Clase 1975-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**Decreto N° 5089 -28-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Aprendiz), Convenio 3 del Escalafón para Personal de Radio y Televisión, a suscribirse con el señor Emanuel BARRIADA -D.N.I. N° 27.879.454 -Clase 1980-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**Decreto N° 5090 -28-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Santiago Manuel GARCÍA PASTORINO -D.N.I. N° 34.125.980 -Clase 1989-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**Decreto N° 5091 -28-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Rosario PELETAY -D.N.I. N° 25.403.232 -Clase 1978-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel I (Código 1).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**Decreto N° 5092 -28-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Emilce Noemí AIMAR -D.N.I. N° 25.789.803 -Clase 1977-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**Decreto N° 5093 -28-XII-18- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 8-Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Cesar David ARBALLO -D.N.I. N° 29.074.166 -Clase 1981- Afiliado N° 92729 – Legajo N° 140059, en el período comprendido entre el 10 de septiembre al 7 de octubre de 2018, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 3.109,56, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10- Cuenta 0-Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10 -pp.02 -SP.01 -CL. 00 -SCL.000 -C.6 del Presupuesto vigente.

**Decreto N° 5094 -28-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Claudia Natalia SÁNCHEZ -D.N.I. N° 31.192.550 -Clase 1984-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VI (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**Decreto N° 5095 -28-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Cecilia MAROTTI -D.N.I. N° 29.373.634 -Clase 1982-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel II (Código 1).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**Decreto N° 5096 -28-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Marina Mónica QUIROGA -D.N.I. N° 28.416.721 -Clase 1980-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**Decreto N° 5097 -28-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Max Jonatán RUSSO -D.N.I. N° 33.062.468 -Clase 1987-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**Decreto N° 5098 -28-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Diego Ignacio DIEZ -D.N.I. N° 29.590.221 -Clase 1982-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**Decreto N° 5099 -28-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Anahí Belén AROSTEGUICHAR -D.N.I. N° 40.427.691 -Clase 1997-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**Decreto N° 5100 -28-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Natalia Alicia BECERRA -D.N.I. N° 30.727.337 -Clase 1984-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel V (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**Decreto N° 5101 -28-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Cinthia Romina PERIGA -D.N.I. N° 36.201.094 -Clase 1991-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**Decreto N° 5102 -28-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora María Lujan GALLINI -D.N.I. N° 29.852.998 -Clase 1984-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**Decreto N° 5103 -28-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Dante Orfilio MANGANELLI -D.N.I. N° 35.354.205 -Clase 1991-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**Decreto N° 5104 -28-XII-18- Art. 1°.-** A partir del 1 de enero de 2019, serán de aplicación sobre los Valores Unitarios Básicos de Tierras y Mejoras, Urbanas y Rurales determinados en el Revalúo General de la Provincia del año 1975, actualizados al 1 de enero de 2010 por Decreto N° 3281/09 y lo establecido en el Decreto N° 2273/01, los siguientes coeficientes:

- a) Tierras y Mejoras Urbanas: 10,26427.
- b) Tierras Rurales: Zonas Económicas según Anexo que forma parte del presente:  
Zonas Económicas I y II coeficiente: 14,93335.  
Zonas Económicas III, XV y XIX: coeficiente: 11,59250.  
Zonas Económicas XVI: coeficiente: 13,11708.  
Zonas Económicas XVII: coeficiente: 13,96867.  
Zonas Económicas XVIII: coeficiente: 13,69855.  
Zonas Económicas IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XX, XXI, XXII, y XXIII coeficiente: 8,88369.
- c) Mejoras Rurales: 10,26427.

**Decreto N° 5106 -28-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase el Concurso Interno de antecedentes y oposición convocado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Resolución N° 1063/18 de ese Organismo.

**Art. 2°.-** Promuévanse a partir de la fecha del presente Decreto a las agentes Romina Cecilia CICERO, D.N.I. N°: 29.229.835, Afiliado N° 80556, Categoría 7 Rama Administrativa de la Ley N° 643 y Claudia Beatriz CASTAÑEIRA, D.N.I. N°:

25.851.274, Afiliado N° 81160, Categoría 14 Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los 2 cargos Categoría 3 Rama Administrativa de la Ley N° 643 y a la agente Marina Nelly ALMEYRA, D.N.I. N° 21.955.052, Afiliado N° 58256, Categoría 5 Rama Administrativa de la Ley N° 643 al cargo Categoría 4, Rama Administrativa de la Ley N° 643.

**Decreto N° 5107 -28-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyectos de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 16/28 del Expediente N° 14997/18 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 114/18, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en los siguientes establecimientos: Colegio Secundario Zona Norte ubicado en la calle Junco N° 1284, Escuela N° 243 ubicada en la calle Aconcagua N° 1305 y Salón de Usos Múltiples, todos de la ciudad de Santa Rosa.

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

**Decreto N° 5108 -28-XII-18- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Asesoría Letrada de Gobierno, a la agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Alicia Ester PORTILLO -DNI N° 20.107.683 -Clase 1968-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.

**Decreto N° 5109 -28-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 82/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma, por resultar la oferta más económica y ajustarse a las bases de la contratación, a la firma MERCOBRAS S.A., la provisión de 20 estaciones meteorológicas, marca VANTAGE PRO 2, en la suma total de \$ 3.366.000,00.

**Decreto N° 5110 -28-XII-18- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Asesoría Letrada de Gobierno, al agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Cristian Ezequiel QUINTEROS -DNI N° 36.314.514 -Clase 1992-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.

**Decreto N° 5111 -28-XII-18- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Flavia Alejandra SOTO -DNI N° 25.526.767 -Clase 1977-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

**Decreto N° 5112 -28-XII-18- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 5 de noviembre de 2018, a la docente María Aurelia LUCERO, DNI N° 16.053.500, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Práctica -turno tarde- de la Escuela Hogar N° 117, de la localidad de Tomás Manuel de Anchorena, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5113 -28-XII-18- Art. 1°.-** Prorrógase hasta el día 31 de Diciembre de 2019 la vigencia del Decreto N° 168/12,

dejando constancia que las referencias a la Ley N° 2653 deben considerarse efectuadas a la disposición correlativa de la Ley N° 3143.

**Decreto N° 5114 -28-XII-18- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Dirección General de Personal, dependiente de Contaduría General a la agente Categoría 12 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Ivana Raquel DATRI MANSILLA -DNI N° 25.449.350 -Clase 1976-, perteneciente a la Subsecretaría de Industria del Ministerio de la Producción.

**Decreto N° 5115 -28-XII-18- Art. 1°.-** Asígnase, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, el adicional del 15% a la agente María José MOLLICA, D.N.I. N° 25.451.267, Afiliada N° 64847, Legajo N° 56517, en el marco de las disposiciones del artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

**Art 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a las partidas específicas del Presupuesto del año 2019, dándose cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 -Ley de Contabilidad y Organización de Contaduría General y Tesorería General de la Provincia.

**Decreto N° 5116 -28-XII-18- Art. 1°.-** Incrementase en 4 la cantidad de guardias activas profesionales y en 8,80 la cantidad de guardias activas no profesionales fijadas por Decreto N° 2585/11, al solo efecto de cubrir la realización del Operativo de Cobertura Sanitaria que se desarrolló los días 27 y 28 de octubre de 2018, con motivo de la realización de la competencia motociclista del Super Bike Argentino.

**Decreto N° 5117 -28-XII-18- Art. 1°.-** Incrementase en 12 la cantidad de guardias activas profesionales y en 16 la cantidad de guardias activas no profesionales fijadas por Decreto N° 2585/11, al solo efecto de cubrir la realización del Operativo de Cobertura Sanitaria que se desarrolló los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2018, con motivo de la realización de la competencia automovilística del Zonal Pampeano.

**Decreto N° 5118 -28-XII-18- Art. 1°.-** Páguese a la exagente del Ministerio de Desarrollo Social, Daniela MARTIN -D.N.I. N° 31.192.727 -Clase 1984- la suma de \$ 4.578,00, en concepto de 11 días de licencia anual no gozada proporcionales al año 2018 de la Ley N° 2871, de acuerdo al informe de fojas 33 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 37 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 5119 -28-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 40/50 del Expediente N° 11352/17 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 92/18, para la contratación del servicio de transporte para el personal que presta servicios en la Central Hidroeléctrica "Los Divisaderos".

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de

Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

**Decreto N° 5120 -28-XII-18- Art. 1°.-** Transfírase a la Municipalidad de General Pico -153-7, CUIT N° 30-99906214-4, la suma de \$ 500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Federico Fabián SILVETI, CUIT N° 20-34337416-0, para el proyecto productivo de "Gimnasio Impulso Fit Life", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.

**Decreto N° 5121 -28-XII-18- Art. 1°.-** Transfírase a la Municipalidad de Realicó -197-4, CUIT N° 30-99906207-1, la suma de \$ 500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Carlos Patricio SOSTILLO, CUIT N° 20-32263480-4, para el proyecto productivo de "Laboratorio de Análisis Agropecuario y Bromatología", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.

**Decreto N° 5122 -28-XII-18- Art. 1°.-** Transfírase a la Municipalidad de Gobernador Duval -091-9, CUIT N° 30-67167913-6, la suma de \$ 500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Marcela Amalia PÉREZ, CUIT N° 27-23367668-9, para el proyecto productivo de "M - D Vial - Limpieza de Picadas y Caminos con moto niveladora", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.

**Decreto N° 5123 -28-XII-18- Art. 1°.-** Transfírase a la Municipalidad de Caleufú -181-8, CUIT N° 30-99914493-0, la suma de \$ 500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Oscar Enrique PÉREZ, CUIT N° 20-17246844-7, para el proyecto productivo de "Compra de Hidroelevador y Materiales para realizar Mantenimiento de Líneas Eléctricas Rurales", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.

**Decreto N° 5124 -28-XII-18- Art. 1°.-** Rectifícase el artículo 2° del Decreto N° 3998/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 2°.-** Autorízase la contratación directa con el Señor Juan Carlos MORALES, D.N.I. N° 8.010.238, representado en este acto por el Señor Julio ERNEST, D.N.I. N° 7.350.032, en carácter de curador; encuadre legal previsto en la excepción del artículo 34° inciso c) apartado 2) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930, para el arrendamiento del inmueble ubicado en calle Victoria N° 244 de la ciudad de Santa Rosa, Nomenclatura Catastral: Ejido 047 - Circunscripción I - Radio 0 - Manzana 37 - Parcela 52 - Partida 646.403, para el funcionamiento de oficinas de la Secretaría de Culto".

**Art. 2°.-** Rectifícase el artículo 4° del Decreto N° 3998/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 4°.-** La Habilitación del Ministerio de Gobierno y Justicia, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará al Señor Juan Carlos MORALES, D.N.I. N° 8.010.238, la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) mensuales, de acuerdo a la forma prevista del respectivo contrato".

**Decreto N° 5125 -28-XII-18- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la "Federación Pampeana de Boxeo", Personería Jurídica N° 2200, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 90.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.

**Decreto N° 5126 -28-XII-18- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a la agente Categoría 12 - Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Jorge Alberto AGÜERO VELÁZQUEZ D.N.I. N° 21.428.817, Clase 1970, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.

**Decreto N° 5127 -28-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y oposición convocado por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante Resolución N° 959/18 de ese Organismo.

**Art. 2°.-** Promuévanse a partir de la fecha del presente Decreto a los 2 cargos Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643 a los agentes Daniel Horacio MAROTIAS, D.N.I. N° 17.474.763, Legajo N° 11684, Afiliado N° 40276, Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Fabiana Alejandra LEIZICA, D.N.I. N° 23.468.662, Legajo N° 66823, Afiliado N° 55627, Categoría 12, Rama Administrativa de la Ley N° 643, y al cargo Categoría 2 a la agente Hilda Beatriz AVELLANEDA D.N.I. N° 16.709.043, Legajo N° 7401, Afiliado N° 32758, Categoría 4, Rama Administrativa de la Ley N° 643, pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Social.

**Decreto N° 5128 -28-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 987/18 del Ministerio de Desarrollo Social.

**Art. 2°.-** Promover a partir de la fecha del presente Decreto a 1 cargo Categoría 4, Rama Administrativa de la Ley N° 643 al agente Pablo Martín PÉREZ BONGIOVANNI, DNI N° 27.491.721, Legajo N° 94436, Afiliado N° 77509, Categoría 13, (Rama Administrativa) Ley N° 643, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social.

**Decreto N° 5129 -28-XII-18- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica-, Macarena Aylen GARELLO -D.N.I. N° 38.552.589 -Clase 1994- Afiliado N° 90860 – Legajo N° 138770, en los períodos comprendidos entre el 21 de julio al 29 de agosto de 2017 y del 1 de septiembre de 2017 al 12 de junio de 2018, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 23.736,28, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10- Cuenta 0-Finalidad y Función 310- Sección 1-PP. 10 -pp.02 -SP.01 -CL. 00 -SCL.000 -C.6 del Presupuesto vigente.

**Decreto N° 5130 -28-XII-18- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al Ministerio de Salud, a la agente Categoría 14 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Marta Mónica ROJAS -DNI N° 12.351.191 -Clase 1958-, perteneciente al Ministerio de Gobierno y Justicia.

**Decreto N° 5131 -28-XII-18- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 250.000,00, a favor de la

Municipalidad de General Manuel Jorge Campos -102-4, destinado a la obra construcción de pileta.

**Decreto N° 5132 -28-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicio equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Germán Pedro CHIODI -D.N.I. N° 26.979.267 -Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**Decreto N° 5133 -28-XII-18- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 a la Secretaría de Asuntos Municipales, a la agente Categoría 7 -Rama Administrativa - Ley N° 643, Marta Gabriela PÉREZ, D.N.I. N° 22.176.337, Clase 1971, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

**Decreto N° 5134 -28-XII-18- Art. 1°.-** Declárase FIESTA Provincial a la "FIESTA DE LA DANZA Y LA GASTRONOMÍA ALEMANA: MEINE LEUTE", que organiza anualmente la Asociación de Descendientes Alemanes: Meine Leute, de la localidad de Colonia Barón, cumpliendo todos los requisitos exigidos por la Ley N° 1775 Y su Decreto Reglamentario N° 455/98.

**Decreto N° 5135 -28-XII-18- Art. 1°.-** Sustitúyase el Artículo 1° del Decreto N° 4824/18 el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 1°.** - Otórgase un Aporte No Reintegrable a favor de la empresa Carnes Naturales de La Pampa S.A., por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000.)".

**Decreto N° 5136 -28-XII-18- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, al Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la agente Categoría 13 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Nicolasa Noemí SOSA -D.N.I. N° 14.497.544- Clase 1961, perteneciente a la Jefatura de Policía de la Provincia de La Pampa dependiente del Ministerio de Seguridad.

**Decreto N° 5137 -28-XII-18- Art. 1°.-** Acéptase, la renuncia presentada por el agente Categoría 2 (Rama Administrativa) Ley N° 643, Nicolás PONCE -D.N.I. N° 10.980.578 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección de Agricultura -Delegación General Pico- dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de cese del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 23 de julio de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 5138 -28-XII-18- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 a la Dirección General de Rentas, a la agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Adriana Iris RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 14.889.144- Clase 1962, perteneciente a la Dirección General

de Personal dependiente de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 5139 -28-XII-18- Art. 1°.-** Sustitúyese el Artículo 1° del Decreto N° 1207/17 el que quedará redactado de la siguiente forma: **"Artículo 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2017, en la Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, al agente Oscar Ángel GIARDINA -D.N.I. N° M 8.496.453 -Clase 1951-, perteneciente a Contaduría General de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643".

**Art. 2°.-** Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma \$ 1.365,00, en concepto diferencia de categoría por licencia no gozadas abonadas mediante Decreto N° 1207/17.

**Decreto N° 5140 -28-XII-18- Art. 1°.-** Transfiérase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA los siguientes bienes pertenecientes al Estado Provincial: 6 sillas de ruedas ultralivianas, modelo iniciación básquet, marca JERY, números de inventario 482406 a 482411.

**Decreto N° 5142 -28-XII-18- Art. 1°.-** Prorróganse hasta el 31 de diciembre de 2019, los contratos de locación de servicios del personal Ley N° 643 de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo, vigentes al 31 de Diciembre de 2018, con las siguientes excepciones:

- Lucio Dionicio GUTIÉRREZ, D.N.I. N° 29.978.095, Clase 1983.
- Pamela Sofía BÁEZ, D.N.I. N° 33.835.474, Clase 1988.
- Juan Eduardo INFANTE, D.N.I. N° 27.874.749, Clase 1980.

**Art. 2°.-** Prorróganse por 6 meses, los contratos por artículo 5 de la Ley N° 1279, de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo, vigente al 31 de Diciembre de 2018, con las siguientes excepciones:

- Miguel Alejandro SARRIS, D.N.I. N° 26.447.137, Clase 1978
- María Eugenia ALBORNOZ MEDINA, D.N.I. N° 26.684.520, Clase 1978.

**Art. 3°.-** Prorróganse el congelamiento de cargos existentes al 31 de Diciembre de 2018 en la Administración Pública Provincial a efectos de atender los contratos de locación de servicios a los que se refieren los artículos 1° y 2°.

**Art. 4°.-** El presente Decreto será refrendado por todos los Señores Ministros.

**Decreto N° 5143 -28-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Año 2018, de la Comisión de Fomento que se enuncia en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Apruébase la Ordenanza Tarifaria para el Ejercicio año 2018, de la Comisión de Fomento, mencionada en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto.

**Decreto N° 5144 -28-XII-18- Art. 1°.-** Declárase integrado el Consejo de la Magistratura, con vigencia a partir del día 28 de diciembre de 2018, de conformidad al siguiente detalle:

1) Como representante del Superior Tribunal de Justicia: Titular Doctor José Roberto SAPPA, D.N.I. N° 20.885.004, Clase 1969 y Suplentes a los Doctores Elena Victoria FRESCO, D.N.I. N° 5.685.251, Clase 1947 y Hugo Oscar DÍAZ, D.N.I. N°

11.462.419, Clase 1955.

2) Como representantes del Poder Ejecutivo Provincial: Titular al Señor Abogado Daniel Pablo BENSUSÁN, D.N.I. N° 24.276.103, Clase 1974 y Suplentes a los Abogados Diego Fernando ÁLVAREZ, D.N.I. N° 22.680.516, Clase 1972 y Guillermo Eduardo RUBANO, D.N.I. N° 25.644.045 Clase 1976;

3) Como representantes del Poder Legislativo Provincial: Titular a la señora Diputada María Soledad SCIU, D.N.I. N° 28.518.587, Clase 1981 y Suplentes a la Abogada Diana Ruth ARENZO, D.N.I. N° 22.936.049, Clase 1972;

4) Como representantes de los Abogados de la matrícula:

a) Por la Primera Circunscripción Judicial: Titular al Abogado Santiago María COLL, D.N.I. N° 22.176.532, Clase 1971 y Suplentes a los Abogados Moisés David Sebastián ORTIZ, D.N.I. N° 24.517.264, Clase 1975 y Eduardo PASCUAL, D.N.I. N° 20.561.415, Clase 1969.

b) Por la Segunda Circunscripción Judicial: Titular al Abogado Leonardo ANANIA, D.N.I. N° 10.946.765, Clase 1954 y Suplentes a los Abogados Jorge Gabriel SALAMONE, D.N.I. N° 17.310.839, Clase 1964 y Guillermo BERTONE, D.N.I. N° 20.589.131, Clase 1968.

c) Por la Tercera Circunscripción Judicial: Titular al Abogado Raúl Oscar LANZ, D.N.I. N° 11.791.862, Clase 1955 y Suplentes a los Abogados Alejandro César ODASSO, D.N.I. N° 12.471.910, Clase 1958 y Carlos Daniel SABAROTS ABDALA, D.N.I. N° 16.709.306, Clase 1964.

d) Por la Cuarta Circunscripción Judicial: Titular al Abogado Raúl Alfredo GARCÍA, D.N.I. N° 24.240.195, Clase 1975 y Suplente a la Abogada Paula Valeria RE, D.N.I. N° 28.544.568, Clase 1981;

Los miembros enunciados participarán en la selección, en la forma que establece el artículo 3°, inciso 1) de la Ley N° 2600;

5) Como representantes de los Contadores Públicos de la matrícula provincial: Titular a la Contadora Pública Nacional María Alejandra MAREGA, D.N.I. N° 17.310.801, Clase 1965 y Suplentes Contador Público Nacional Juan Carlos GARCÍA, D.N.I. N° 14.963.322, Clase 1962 y Contador Público Nacional Claudio Alfredo CASADÍO MARTÍNEZ, D.N.I. N° 17.730.597, Clase 1966; los que se incorporarán al Consejo de la Magistratura en el caso previsto en el artículo 3° último párrafo de la Ley N° 2600.

**Decreto N° 5145 -28-XII-18- Art. 1°.-** Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto en Subsidio por la docente Andrea Ester ACRI, D.N.I. N° 22.527.033, Afiliada N° 46596, contra la Resolución N° 317/18 del Ministerio de Educación y la Disposición N° 58/18 de la Subsecretaría de Educación, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

**Decreto N° 5146 -28-XII-18- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al Ministerio de Salud, a la agente Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Angélica Beatriz LABORDE -DNI N° 17.474.789 -Clase 1965, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social.

**Decreto N° 5147 -28-XII-18- Art. 1°.-** Transfiérase a la Municipalidad de General Pico -153-7, CUIT N° 30-99906214-4, la suma de \$ 300.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Cecilia Raquel MECCIA, CUIT N° 27-26854069-0, para el proyecto productivo de "Comida Sana al Paso", en el marco del



régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.

**Decreto N° 5148 -28-XII-18- Art. 1°.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Toay la suma de \$ 66.000,00 para solventar gastos por la adquisición de materiales deportivos.

**Decreto N° 5149 -28-XII-18- Art. 1°.-** Transfírase a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6, CUIT N° 30-99919740-6, la suma de \$ 200.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Sergio Fabián RODRÍGUEZ, CUIT N° 20-18417737-5, para el proyecto productivo de "Venta de Artículos de Cuero y Soga, Artesanías Gauchas, Bombachas de Campo, Calzado, Doma – Ampliación de Stock", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.

**Decreto N° 5150 -28-XII-18- Art. 1°.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 478.000,00 destinado a la adquisición de materiales deportivos y para solventar gastos por la organización de eventos deportivos en la ciudad.

**Decreto N° 5151 -28-XII-18- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET, CUIT N° 30-71550719-2, con sede legal en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 550.000,00 destinados a la adquisición de 1 equipo de osmosis inversa, y gastos de funcionamiento de la Planta Láctea del Centro Regional de Educación Tecnológica (CERET).

**Decreto N° 5152 -28-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicio) agregado a fojas 11/17 del Expediente N° 16831/18 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 334/18, para la adquisición de alimentación parenteral para la asistencia de pacientes del Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno dependiente del Ministerio de Salud.

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en el Tercer Piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa, el día y hora que el mismo fije.

**Decreto N° 5153 -28-XII-18- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 400.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma -142-0-, CUIT N° 30-99911333-4, el que será destinado al fortalecimiento de la actividad ganadera extensiva de la zona.

**Decreto N° 5154 -28-XII-18- Art. 1°.-** Sustitúyese el Artículo 1° del Decreto N° 1850/18 el que quedará redactado de la siguiente forma: "**Artículo 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del día 24 de mayo de 2017, a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Graciela Lucia FREDES -D.N.I. N° 12.877.498 -Clase 1959-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, por haber agotado el tope establecido en el artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643 (1.095 días) de la licencia de largo tratamiento por aplicación de lo previsto en el artículo 130 -último párrafo- de la citada norma legal y por los motivos expresados en los presentes considerandos".

**Art. 2°.-** Sustitúyese el Artículo 2° del Decreto N° 1850/18 el que quedará redactado de la siguiente forma: "**Artículo 2°.-** Dispónese que la Habilitación de Sueldos de Contaduría General, destine el importe de PESOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 22.890,00), resultante de la liquidación positiva realizada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones a fojas 90, para cubrir parcialmente el saldo de la liquidación negativa de haberes de fojas 100, cuyo monto es de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 34.838,10), arrojando un monto a favor de la Provincia en PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 11.948,10)".

**Art. 3°.-** Sustitúyese el Artículo 3° del Decreto N° 1850/18 el que quedará redactado de la siguiente forma: "**Artículo 3°.-** El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -FUN. 310 -S. 1 -PR.010 -pa.06 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 1 (\$ 22.890,00) del Presupuesto vigente".

**Decreto N° 5155 -28-XII-18- Art. 1°.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN PARQUE APÍCOLA Y AGROALIMENTARIO - SANTA ROSA - LA PAMPA", encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 4.928.164,57 a valores al mes de SEPTIEMBRE de 2018 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**Decreto N° 5156 -28-XII-18- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2018, a la agente Categoría 4, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Lucia Dora MORONTA -D.N.I. N° 13.162.275 -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Medios de Comunicación, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 37.777,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 85 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 86 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

**Decreto N° 5157 -28-XII-18- Art. 1°.-** Páguese a la agente Fiorela Claudia CICCHITTI -D.N.I. N° 32.046.335- la suma de \$ 21.983,00, en concepto de 16 días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada -primera fracción- postergada por Resolución Ministerial N° 165/18 -MDS- correspondiente al año 2017 y 13 días -proporcional- año 2018, de acuerdo al informe de fojas 33 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 37 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

**Decreto N° 5158 -28-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre la Secretaría de Cultura y la Firma ALUN S.A., en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondientes a la Licitación Privada N° 13/17 -Expediente N° 172/17.

**Decreto N° 5159 -28-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de redeterminación de precios obrante a fojas 906, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa ÁLVAREZ GERARDO, ÁLVAREZ PAULO, ÁLVAREZ LUCAS S.H., C.U.I.T. 30-70815243-5, representada por su Apoderado señor Lucas Hernán ÁLVAREZ, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN INTEGRAL EN COMISARÍA DEPARTAMENTAL - GENERAL SAN MARTÍN - LA PAMPA", por la suma total de \$ 3.050.342,44, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 756 a 896 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08 y N° 575/16.

**Art. 2°.-** Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa ÁLVAREZ GERARDO, ÁLVAREZ PAULO, ÁLVAREZ LUCAS S.H., C.U.I.T. 30-70815243-5, representada por su Apoderado señor Lucas Hernán ÁLVAREZ, la suma de \$ 196.022,89, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el artículo 1°.

**Decreto N° 5160 -28-XII-18- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente María Virginia RUBIO MONDRAGON, DNI N° 22.936.544, Clase 1973, al cargo titular de Maestra de Grupo -turno tarde- y Maestra Preceptor -turno mañana- de la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 2 de Discapacidad Intelectual, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5161 -28-XII-18- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Silvina Elena TESEI, DNI N° 21.909.930, Clase 1971, al cargo titular de Psicopedagoga -turno tarde- del Centro de Apoyo Escolar, de la localidad de La Adela, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5162 -28-XII-18- Art. 1°.-** Declárase desierta la Licitación Pública N° 63/18, por falta de presentación de ofertas.

**Art. 2°.-** Autorízase la contratación directa con el señor Hugo Alberto BARGEL, C.U.I.T. N° 20-13445686-9, de acuerdo al encuadre legal previsto en la excepción del Artículo 34 inciso c) apartado 2) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930, para la provisión de carne vacuna destinada al Servicio de Alimentación del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de la ciudad de General Pico.

**Decreto N° 5163 -28-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregados a fojas 15/22 del Expediente N° 9492/18 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 298/18, para la contratación para realizar service completo y mantenimiento preventivo integral de mecánica ligera a la flota de vehículos del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

**Decreto N° 5164 -28-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase la documentación legal y técnica obrante en el Expediente N° 9298/18 y en consecuencia, autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a efectuar la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2/18 con la empresa B.K. CONSTRUCCIONES S.H. de los señores Dante Omar BARRABASQUI, D.N.I. N° 20.108.334 y Luis María KENF, D.N.I. N° 16.606.519, para la ejecución de la obra: "ILUMINACIÓN ACCESO A LA LOCALIDAD DE TOMAS M. ANCHORENA", por el monto de su oferta que asciende a la suma de \$ 1.399.500,00 valores al mes de septiembre de 2018 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5165 -28-XII-18- Art. 1°.-** Designase a partir de la fecha del presente decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, al señor Flavio Hernán OVIEDO -D.N.I. N° 29.485.390 -Clase 1982-, en la Jurisdicción "F" -MINISTERIO DE EDUCACIÓN -Unidad de Organización 16 - Dirección DE EDUCACIÓN INCLUSIVA, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 9° de la Ley N° 2226 (texto vigente).

**Decreto N° 5166 -28-XII-18- Art. 1°.-** Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Comisario General (R) de Policía Ciro Amadeo CORONEL, D.N.I. N° 20.592.820, Clase 1969; la suma de \$ 36.696,71 en concepto de intereses tasa mix por pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 37/18 del Ministerio de Seguridad.

**Decreto N° 5167 -28-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Privada N° 233/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la contratación del servicio de traslado un servicio de traslado en ómnibus para familiares de personas privadas de su libertad que cumplen su condena en la Unidad Carcelaria N° 9 ubicada en Senillosa, provincia de Neuquén, a la firma AUTOTRANSPORTES GENERAL PICO S.R.L., C.U.I.T. N° 33-63450718-9, en la suma de \$ 60.000,00 por viaje.

**Decreto N° 5168 -28-XII-18- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 18 de abril de 2018, a la docente Carolina Verónica SALOMONE FLORES, D.N.I. N° 25.032.816, en el cargo titular de Maestra Especial de Música, de la Escuela N° 214, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa por Traslado Definitivo Interjurisdiccional a establecimientos educativos de la ciudad

de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

**Decreto N° 5169 -28-XII-18- Art. 1°.-** Transfiérese sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, bienes pertenecientes al Estado Provincial. (S/Expte. N° 15560/18)

**Decreto N° 5170 -28-XII-18- Art. 1°.-** Acéptase a partir del 1 de octubre de 2018, la renuncia por razones particulares presentada por el agente Ley N° 2871 -Régimen Laboral de Tiempo Reducido-, Carlos Sebastián ROMERO -D.N.I. N° 36.580.012 -Clase 1991-, perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso i) -Anexo I- de la Ley N° 2871, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo establece el artículo 9 inciso h) de la citada norma legal.

**Art. 2°.-** Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 7.410,00, en concepto de 15 días de Licencia Anual -proporcional- año 2018, de acuerdo al informe de fojas 15 de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración Provincial de Energía -A.P.E.- y a la liquidación efectuada a fojas 16 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

**Decreto N° 5171 -28-XII-18- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Dirección General de Personal dependiente de Contaduría General, a los agentes Categoría 4 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, de la Ley N° 1279, Liliana Isabel SIMONS -D.N.I. N° 14.832.580 -Clase 1962- y Américo Carlos ZAMORA -D.N.I. N° 11.186.326 -Clase 1954-, pertenecientes a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

**Decreto N° 5172 -28-XII-18- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2018, al agente Categoría 8, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Luis Alberto GONZÁLEZ -D.N.I. N° 12.194.898 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Medios de Comunicación, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese al ex agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 23.690,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 37 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 41 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

**Decreto N° 5173 -28-XII-18- Art. 1°.-** Determinánse los montos de Becas Estudiantiles correspondientes al período marzo-diciembre de 2018, por un monto total según se indica en cada caso:

|   |            |
|---|------------|
| Becas para estudios de Nivel Secundario | \$ 2000,00 |
| Becas para estudios de Nivel Superior   | \$ 3000,00 |

**Art. 2°.-** Acuérdate el otorgamiento de Becas Estudiantiles por el período marzo-diciembre del corriente año, a los estudiantes detallados en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 18159/18)

**Decreto N° 5174 -28-XII-18- Art. 1°.-** Autorízase al señor Subsecretario de Hidrocarburos y Minería, a celebrar en el

marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, 1 Acuerdo Individual de Pasantía con la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa y con la alumna de esa Casa de Estudio, Cintia Damaris LEGUIZAMÓN, D.N.I. N° 39.933.187, de conformidad con el modelo de Acuerdo Individual de Pasantía, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

**Art. 2°.-** El mencionado Acuerdo Individual de Pasantía tendrá una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado automáticamente por un lapso de 6 meses, si no existiere objeción expresa de alguna de las partes con una antelación de 30 días corridos.

**Decreto N° 5175 -28-XII-18- Art. 1°.-** Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Suboficial Mayor (R) de Policía Rubén Alberto PÉREZ, D.N.I. N° 16.269.913, Clase 1963; la suma de \$ 12.549,30 en concepto de intereses tasa mix por pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 126/17 del Ministerio de Seguridad.

**Decreto N° 5176 -28-XII-18- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la agente Categoría 11 -Rama Administrativa -Ley N° 643-, María Elizabet ANTÚNEZ FERNÁNDEZ -D.N.I. N° 22.936.483- Clase 1973, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.

**Decreto N° 5177 -28-XII-18- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a la agente Categoría 11, Rama Administrativa -Ley N° 643, Olga Mónica Inés TOMASO -D.N.I. N° 20.421.583 -Clase 1968-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación.

**Decreto N° 5178 -28-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 87/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a la señora Sylvina Bettina SAIN, la provisión de productos lácteos (ítems 1 al 3 inclusive), destinados al Servicio de Alimentación del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno", en la suma total de \$ 254.648,40.

**Decreto N° 5179 -28-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de redeterminación de precios obrante a fojas 497, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.A., C.U.I.T. 30-71000837-6, representada por su Presidente ingeniero Adrián PÉREZ HABIAGA, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS BIOPATOGÉNICOS y FARMACÉUTICOS - TOAY - LA PAMPA", por la suma total de \$ 4.313.249,90, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 472 a 489 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08 y N° 575/16.

**Art. 2°.-** Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.A., C.U.I.T. 30-71000837-6, representada por su Socio ingeniero Adrián PÉREZ HABIAGA, la suma de \$ 2.072.435,36, en

concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el artículo 1°.

**Decreto N° 5180 -28-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma de la Señora Inés Clarisa VALLE, D.N.I. N° 25.000.768, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Pública N° 98/15 - Expediente N° 10614/15.

**Decreto N° 5181 -28-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma de la Señora Juana Raquel MORALES, D.N.I. N° 22.726.290, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Pública N° 72/15 - Expediente N° 7891/15.

**Decreto N° 5182 -28-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma del Señor Ernesto Miguel LUQUE, D.N.I. N° 12.194.690, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Pública N° 64/14 - Expediente N° 10838/14.

**Decreto N° 5183 -28-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de redeterminación de precios obrante a fojas 762, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa ÁLVAREZ GERARDO, ÁLVAREZ PAULO, ÁLVAREZ LUCAS S.H., C.U.I.T. 30-70815243-5, representada por su Apoderado señor Lucas Hernán ÁLVAREZ, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS PÚBLICOS EN RESERVA PICHÍ MAHUIDA", por la suma total de \$ 534.123,38, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 721 a 751 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08 y N° 575/16.

**Art. 2°.-** Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa ÁLVAREZ GERARDO, ÁLVAREZ PAULO, ÁLVAREZ LUCAS S.H., C.U.I.T. 30-70815243-5, representada por su Apoderado señor Lucas Hernán ÁLVAREZ, la suma de \$ 78.785,21, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el artículo 1°.

**Decreto N° 5184 -28-XII-18- Art. 1°.-** Rectifícase el Artículo 2° del Decreto N° 5142/17 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "... **Artículo 2°:** Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a

la Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 41 – Cuenta 0 – Función 310 – Sección 01 – P.P 011 – p.p. 02 – S.P. 00 –CL 00 – SCL. 000 –Control 8, por la suma de \$ 673.744,50 del Presupuesto 2017; Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 41 - Cuenta 1- Función 310- Sección 01 - P.P. 011 - p.p. 02- S.P. 00- CL 00- SCL. 144 - Control 6, por la suma de \$ 998.955,48 del Presupuesto 2018 y a la partida que se le asigne en los Presupuestos Financieros 2019 y 2020 (en caso de prórroga del Contrato) en las sumas de \$ 998.955,48 para el año 2019; y en la suma de \$ 998.955,48 para el año 2020, artículo 10° tercer párrafo de la ley N° 3 de Contabilidad y 5° de la ley N° 2271, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados."

**Art. 2°.-** Apruébese la Adenda al Convenio de Redeterminación de Precios aprobado por Decreto N° 5142/17, la cual como anexo forma parte del presente Decreto y autorizase al Señor Director del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" a la suscripción de la misma con el Señor Edgardo Martín MONTERO. (S/Expte. N° 10016/2017)

**Decreto N° 5185 -28-XII-18- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Enrique German DOMÍNGUEZ, D.N.I. N° 21.974.870, Clase 1971, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

**Decreto N° 5186 -28-XII-18- Art. 1°.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Rolón la suma de \$79.535,00 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 18351/18)

**Decreto N° 5187 -28-XII-18- Art. 1°.-** Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Jefatura de Policía, dependiente del Ministerio de Seguridad, Verónica Vanesa QUIROGA -D.N.I. N° 31.383.665 -Clase 1985-, Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama ,Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.

**Decreto N° 5188 -28-XII-18- Art. 1°.-** Transfírase la suma de \$ 540.000.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.

#### ANEXO

| Código | Localidad        | Importe              |
|--------|------------------|----------------------|
| 085/1  | RUCANELO         | \$ 100.000,00        |
| 153/7  | GENERAL PICO     | \$ 340.000,00        |
| 196/6  | INGENIERO LUIGGI | \$ 100.000,00        |
|        | <b>TOTAL</b>     | <b>\$ 540.000,00</b> |

**Decreto N° 5189 -28-XII-18- Art. 1°.-** Transfírase la suma de \$ 500.000.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.

## ANEXO

| Código | Localidad    | Importe              |
|--------|--------------|----------------------|
| 024/0  | SANTA ROSA   | \$ 400.000,00        |
| 125/5  | TELEN        | \$ 100.000,00        |
|        | <b>TOTAL</b> | <b>\$ 500.000,00</b> |

**Decreto N° 5190 -28-XII-18- Art. 1°.-** Dése de baja por fallecimiento a partir del día 31 de julio de 2018, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Gloria Raquel GARCÍA -D.N.I. N° 17.847.627 -Clase 1966-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación.

**Art. 2°.-** Páguese al ciudadano Roque Walter ORMEÑO - D.N.I. N° 13.422.247 -Clase 1959-, en carácter de cónyuge y la ciudadana Tamara ORMEÑO -D.N.I. N° 39.696.315 Clase 1996-, derechohabientes de la ex agente Gloria Raquel GARCÍA la suma de \$ 18.433,00 en concepto de haberes adeudados, como también, 23 días de licencia anual no usufructuada proporcionales al año 2018 y proporcional del sueldo anual complementario de acuerdo al informe de fojas 22 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación practicada a fojas 26 por el Departamento Ajustes

y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 5191 -28-XII-18- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2018, al agente designado en la Ley N° 2343, Néstor Luis DÍAZ -D.N.I. N° 10.919.961 -Clase 1953- perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 2343 "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido".

**Art. 2°.-** Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 6.299,00, en concepto de 25 días de licencia para descanso anual al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 58 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 59 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

**Decreto N° 5192 -28-XII-18- Art. 1°.-** Asígnase, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2019, un adicional para compensar situaciones especiales previstas en el Artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, a los agentes y por los porcentajes que a continuación se detallan:

**JURISDICCIÓN "D" –MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA-**

| APELLIDO Y NOMBRE                 | PORCENTAJE | LEGAJO  |
|-----------------------------------|------------|---------|
| OSTERTAG, Griselda                | 40%        | 46.200  |
| VELÁZQUEZ, Claudia Noemí          | 15%        | 32.414  |
| ZURITA, Nilda                     | 15%        | 67.857  |
| BRAÑAS, Juan Cruz                 | 15%        | 69.505  |
| BUSTAMANTE, Daniela R.            | 15%        | 13.740  |
| GONZÁLEZ ORFILA, Benjamín Alberto | 15%        | 123.256 |
| ANDRADA, Mariela Elizabeth        | 15%        | 123.468 |
| SCHMIDT, Andrea                   | 15%        | 111.672 |
| GARCÍA OLIVERA, Fabiana           | 15%        | 112.548 |
| TORRES VARELA, Mercedes           | 15%        | 50.821  |
| FLORES, Érica Lorena              | 15%        | 69.822  |
| PAVONI, Bibiana Alejandra         | 15%        | 68.449  |
| SERNAGLIA, Mariela                | 15%        | 62.018  |

**JURISDICCIÓN "E" –MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL-**

| APELLIDO Y NOMBRE       | PORCENTAJE | LEGAJO  |
|-------------------------|------------|---------|
| AGUILERA, Diego         | 40%        | 59.169  |
| SCHANTON, Leandro       | 40%        | 57.541  |
| FERNÁNDEZ, Héctor       | 15%        | 16.928  |
| VILLARÍAS, Carina       | 15%        | 52.616  |
| BARRIOS, Gabriela       | 15%        | 71.825  |
| LEIZICA, Fabiana        | 15%        | 66.823  |
| ANDRÉS, Luciana         | 15%        | 52.110  |
| CARLUCHE, Fabián        | 15%        | 57.544  |
| LUCERO, María Marta     | 15%        | 70.481  |
| GONZÁLEZ, Marta         | 15%        | 58.785  |
| RAMOS, Néstor           | 15%        | 62.199  |
| PÉREZ, Nicolás          | 15%        | 121.812 |
| ALOU, Santiago          | 15%        | 57.519  |
| ARIAS, María Luján      | 15%        | 68.431  |
| MARTÍNEZ, María Soledad | 15%        | 71.631  |
| OLIVAN, Leonardo        | 15%        | 39.607  |
| FERNÁNDEZ, María        | 15%        | 57.087  |
| CASABONNE, Violeta      | 15%        | 11.878  |
| CASAL, Mauricio         | 15%        | 69.996  |
| DÍAZ, Héctor            | 15%        | 69.377  |

|                            |     |        |
|----------------------------|-----|--------|
| SÁNCHEZ, Diego             | 15% | 59.945 |
| FIORUCCI, María Alejandra  | 15% | 62.445 |
| TAVELLA, Luciana           | 15% | 66.826 |
| BUSTAMANTE, Claudia        | 15% | 56.617 |
| TOSELLO, Marcela Alejandra | 15% | 40.125 |
| AGUERRIDO, Sonia Carina    | 15% | 72.784 |

**JURISDICCIÓN "F" –MINISTERIO DE EDUCACIÓN-**

| <b>APELLIDO Y NOMBRE</b>            | <b>PORCENTAJE</b> | <b>LEGAJO</b> |
|-------------------------------------|-------------------|---------------|
| CASTRO, Fernando Adrián             | 40%               | 52.347        |
| RODRIGUEZ SALVETTI, Mariano Dalmiro | 40%               | 43.950        |
| ESCANDE, Carina Gabriela            | 40%               | 134.379       |
| AIME, Mónica Griselda               | 15%               | 68.330        |
| ANTONIO, María Lorena               | 15%               | 55.871        |
| CABRERA, Andrea Dorina              | 15%               | 64.537        |
| CABRERA, Ramón Orlando              | 15%               | 14.445        |
| CARRIPILON, Juan Ernesto            | 15%               | 7.092         |
| CORNIGLIONI, Elizabet Noemí         | 15%               | 69.585        |
| DAL SANTO, Rosana                   | 15%               | 11.352        |
| DE LA IGLESIA, Lucas Martín         | 15%               | 62.236        |

| <b>APELLIDO Y NOMBRE</b>            | <b>PORCENTAJE</b> | <b>LEGAJO</b> |
|-------------------------------------|-------------------|---------------|
| POGLIANO, Betiana Anabel            | 15%               | 72.703        |
| ECHEVARRÍA, Pilmaiquén              | 15%               | 42.614        |
| GARCÍA, Lorena Fabiana              | 15%               | 50.807        |
| CONTRERAS VERGARA, María Elena      | 15%               | 122.972       |
| HURTADO, Cecilia Andrea             | 15%               | 14.944        |
| MÁS, Ligia Verónica                 | 15%               | 124.248       |
| JORDANES, Jorge Oscar               | 15%               | 11.734        |
| LEDESMA MONEO, Luis A.              | 15%               | 39.084        |
| LLANOS, Alicia del Carmen           | 15%               | 70.377        |
| OCARANZA, Mariela Fabiana del Valle | 15%               | 69.093        |
| ORTIZ, Yanina Daniela               | 15%               | 70.243        |
| OSES, Miriam Anahí                  | 15%               | 56.547        |
| QUIROGA, Darío Andrés               | 15%               | 15.353        |
| RIESCO, Adriana Soraya              | 15%               | 69.679        |
| SAAVEDRA, Natalia Lorena            | 15%               | 69.433        |
| SAN JOSÉ, Elisa                     | 15%               | 13.934        |
| SILVA, Claudio                      | 15%               | 14.311        |
| URQUIZA, Humberto Ariel             | 15%               | 17.171        |
| VILLA, Claudio Néstor               | 15%               | 6.204         |
| WEIGUN, Alicia Cristina             | 15%               | 9.588         |
| WEISS ROLDAN, Ana Lorena            | 15%               | 66.543        |
| WIGGENHAUSSER, Liliana Alicia       | 15%               | 24.798        |
| RELINQUEO, Silvia Edit              | 15%               | 55.885        |

**JURISDICCIÓN "G" –MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN-**

| <b>APELLIDO Y NOMBRE</b>    | <b>PORCENTAJE</b> | <b>LEGAJO</b> |
|-----------------------------|-------------------|---------------|
| CONTE, Claudia Gabriela     | 40%               | 36.871        |
| GARCÍA ANCIN, Fernando      | 40%               | 66.626        |
| RODRÍGUEZ, Ana Paola        | 40%               | 115.088       |
| GONZÁLEZ, Rocío Anabel      | 15%               | 128.449       |
| OJEDA, Andrés Sebastián     | 15%               | 124.549       |
| PEREYRA, Cristina Beatríz   | 15%               | 128.977       |
| GARRIDO, Mauro David        | 15%               | 129.569       |
| CALDAS, Rosana              | 15%               | 9.807         |
| PRIETO, Soledad             | 15%               | 129.549       |
| BORASI, Miguel Ángel        | 15%               | 38.128        |
| SCHEFFER, Patricia Verónica | 15%               | 61.198        |
| RODRÍGUEZ, Lionel           | 15%               | 57.815        |
| BURGHINI, Susana Beatriz    | 15%               | 38.752        |

|                            |     |        |
|----------------------------|-----|--------|
| MOREYRA, Andrea Cecilia    | 15% | 39.333 |
| ALBARRACIN, Vanesa Rosario | 15% | 69.769 |
| ERAZUN, Mónica Alejandra   | 15% | 48.169 |
| PERALTA, Mariela Susana    | 15% | 14.507 |
| CARASSAY, María Alejandra  | 15% | 56.544 |
| FREDES, Norma              | 15% | 16.997 |
| CUELLE, Silvana Carina     | 15% | 60.100 |
| ACOSTA, Claudia Roxana     | 15% | 14.076 |

**JURISDICCIÓN "H"-MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS-**

| <b>APELLIDO Y NOMBRE</b>    | <b>PORCENTAJE</b> | <b>LEGAJO</b> |
|-----------------------------|-------------------|---------------|
| BERDASCO, Patricia V.       | 40%               | 7.360         |
| CERVellini, German          | 40%               | 63.276        |
| ABDO, Norma Analía          | 15%               | 18.903        |
| ALEMANY, Liliana Violeta    | 15%               | 45.384        |
| FUSSINI, Néstor Eduardo     | 15%               | 18.907        |
| FONZO, Analía               | 15%               | 33.968        |
| OTERO, Víctor Hugo          | 15%               | 6.172         |
| ROSALES, María Luciana      | 15%               | 15.437        |
| RUFF, Fabio Ariel           | 15%               | 16.166        |
| SCHECK, Juan Carlos         | 15%               | 5.743         |
| TORALES, Héctor Raúl        | 15%               | 3.874         |
| BAYARSKY, Larisa Beatriz    | 15%               | 19.062        |
| LAPACO, Amparo              | 15%               | 36.797        |
| ESPIERREZ, Luciano Ezequiel | 15%               | 136.124       |

**JURISDICCIÓN "I"-SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN-**

| <b>APELLIDO Y NOMBRE</b>   | <b>PORCENTAJE</b> | <b>LEGAJO</b> |
|----------------------------|-------------------|---------------|
| BADER, Walter Rene         | 40%               | 6.326         |
| VILLALVA, Leonardo Jesús   | 40%               | 50.284        |
| BLANCO, Olga Susana        | 15%               | 7.771         |
| PEREZ, Marcos              | 15%               | 63.248        |
| OLIVER, Virginia           | 15%               | 58.532        |
| ÁLVAREZ, Eduardo           | 15%               | 24.970        |
| RAMOS, Verónica            | 15%               | 27.520        |
| STADLER, Stella Maris      | 15%               | 17.021        |
| MORENO, Nora               | 15%               | 45.646        |
| FERREYRA, Claudio          | 15%               | 79.973        |
| FREITES, Pablo             | 15%               | 101.814       |
| GÓMEZ, Silvio              | 15%               | 130.025       |
| WEIGUM, Azucena Beatriz    | 15%               | 97.466        |
| STORTINI, Andrea           | 15%               | 70.465        |
| ABONA, Matías Julián       | 15%               | 111.516       |
| BONINO, Rosalba            | 15%               | 16.995        |
| GARCÍA, Alejandra          | 15%               | 71.201        |
| PONCE, Pablo Darío         | 15%               | 69.439        |
| SUAREZ, Pablo Alejandro    | 15%               | 114.752       |
| DITTLER, Nicolás Alejandro | 15%               | 59.940        |
| FANTINI, Miguel Ángel      | 15%               | 9.776         |
| GIMÉNEZ, María Elena       | 15%               | 55.701        |
| ARIAS, Pablo               | 15%               | 70.413        |
| VALDIVIESO, Griselda Ester | 15%               | 66.538        |
| NAVARRO, Margarita Isabel  | 15%               | 127.276       |
| CHICOPAR, David            | 15%               | 68.781        |
| STICKAR, Darío             | 15%               | 71.593        |
| PORTILLO, María Andrea     | 15%               | 48.035        |
| <b>APELLIDO Y NOMBRE</b>   | <b>PORCENTAJE</b> | <b>LEGAJO</b> |
| DÍAZ, Emiliano Alexis      | 15%               | 119.984       |
| BAUDAUX, Lucio Sebastián   | 15%               | 124.408       |

|                           |     |        |
|---------------------------|-----|--------|
| ALBARRACIN, Jorge Gabriel | 15% | 99.698 |
| RIVERO, Oscar             | 15% | 3.722  |

**JURISDICCIÓN "L" –ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO-**

| <b>APELLIDO Y NOMBRE</b> | <b>PORCENTAJE</b> | <b>LEGAJO</b> |
|--------------------------|-------------------|---------------|
| SANTOS PERALTA, María    | 40%               | 27.522        |
| GALCERÁN, Guadalupe S.   | 40%               | 111.668       |

**JURISDICCIÓN "M"-ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO-**

| <b>APELLIDO Y NOMBRE</b> | <b>PORCENTAJE</b> | <b>LEGAJO</b> |
|--------------------------|-------------------|---------------|
| MENDICOA, Jorge          | 40%               | 9.131         |
| CORONEL, María Silvia    | 15%               | 8.122         |
| FLORES, Alicia Noemí     | 15%               | 6.799         |
| TOLEDO, Miguel Francisco | 15%               | 104.543       |
| ROJAS, María Ángela      | 15%               | 4.153         |
| LEGUIZAMON, José Vicente | 15%               | 7.990         |
| MEIER, Leandro Javier    | 15%               | 121.620       |
| DESCH, Guillermo Mauro   | 15%               | 133.917       |

**JURISDICCIÓN "O" –INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE LA VIVIENDA-**

| <b>APELLIDO Y NOMBRE</b>   | <b>PORCENTAJE</b> | <b>LEGAJO</b> |
|----------------------------|-------------------|---------------|
| CORTEZ, Cristian Sebastián | 40%               | 70.637        |
| CAMPO, Marcela Viviana     | 40%               | 52.312        |
| ERRO, Claudio Fabián       | 15%               | 14.096        |
| MIRANDA, Edith Mariana     | 15%               | 70.052        |
| GONZÁLEZ ORLANDI, Renata   | 15%               | 70.686        |
| NAVARRO, Analía Soledad    | 15%               | 70.208        |

**JURISDICCIÓN "P" –CONTADURÍA GENERAL-**

| <b>APELLIDO Y NOMBRE</b>     | <b>PORCENTAJE</b> | <b>LEGAJO</b> |
|------------------------------|-------------------|---------------|
| CHILLEMI, Ana María          | 40%               | 14.406        |
| YORIO MENDÍA, Carlos Alberto | 40%               | 8.757         |
| ALCARAZ, Hugo Alberto        | 15%               | 59.585        |
| MAXENTI, Gerardo Félix       | 15%               | 15.992        |
| MARENGO, Florencia           | 15%               | 59.944        |
| CEPEDA CULLACIATTI, Carlos   | 15%               | 72.335        |
| MARTINI, María Soledad       | 15%               | 62.206        |
| PÉREZ, Natalia Carolina      | 15%               | 52.296        |
| VINIEGRA, Sara Isabel        | 15%               | 7.905         |
| SELINGER, Carlos Darío       | 15%               | 18.757        |
| ANDIARENA, Olga Celia        | 15%               | 14.337        |
| TALMÓN, Nahuel               | 15%               | 139.628       |
| TANUS MAFUD, Jorge Obdulio   | 15%               | 11.584        |

**JURISDICCIÓN "Q" –TESORERÍA GENERAL-**

| <b>APELLIDO Y NOMBRE</b>   | <b>PORCENTAJE</b> | <b>LEGAJO</b> |
|----------------------------|-------------------|---------------|
| QUINTANA GUALLART, Giselle | 40%               | 52.131        |
| MÓNACO, Zulma Liliana      | 15%               | 9.639         |
| RAVELLO, Marina            | 15%               | 71.824        |
| BERG, Graciela             | 15%               | 20.454        |

**JURISDICCIÓN "R" –MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS-**

| <b>APELLIDO Y NOMBRE</b> | <b>PORCENTAJE</b> | <b>LEGAJO</b> |
|--------------------------|-------------------|---------------|
| BADER, Walter Ezequiel   | 40%               | 111.515       |
| DACAL, Carlos Jorge Luis | 40%               | 16.213        |



|                         |     |         |
|-------------------------|-----|---------|
| QUIROGA, Domingo Arturo | 15% | 12.747  |
| GONZÁLEZ, Elcira        | 15% | 18.880  |
| HERMUA, Hugo            | 15% | 12.913  |
| BECERRA, Silvina        | 15% | 113.857 |
| GIMÉNEZ, Daniel Alberto | 15% | 76.025  |
| RUIZ, Carina María José | 15% | 71.202  |
| CABEZAS, Mirta Griselda | 15% | 114.721 |

**JURISDICCIÓN "S" –FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS-**

| <b>APELLIDO Y NOMBRE</b> | <b>PORCENTAJE</b> | <b>LEGAJO</b> |
|--------------------------|-------------------|---------------|
| GEREZ, Paola Viviana     | 40%               | 58.691        |
| GALLEGO, Anabella G      | 40%               | 115.080       |

**JURISDICCIÓN "T" – SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES-**

| <b>APELLIDO Y NOMBRE</b> | <b>PORCENTAJE</b> | <b>LEGAJO</b> |
|--------------------------|-------------------|---------------|
| ESCUDERO, Verónica V.    | 40%               | 62.226        |
| ARRESE FERNÁNDEZ, Laura  | 15%               | 79.443        |

**JURISDICCIÓN "U" –SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS-**

| <b>APELLIDO Y NOMBRE</b> | <b>PORCENTAJE</b> | <b>LEGAJO</b> |
|--------------------------|-------------------|---------------|
| GONZÁLEZ, Roxana Vanina  | 40%               | 71.194        |
| CHELI, Natalia Paola     | 40%               | 102.642       |
| BONET, Víctor Hugo       | 15%               | 62.883        |

**JURISDICCIÓN "V" –SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS-**

| <b>APELLIDO Y NOMBRE</b> | <b>PORCENTAJE</b> | <b>LEGAJO</b> |
|--------------------------|-------------------|---------------|
| PÉREZ, Gilda Elisabet    | 40%               | 63.656        |
| MONTENEGRO, Claudio      | 15%               | 10.651        |

**JURISDICCIÓN "X" –MINISTERIO DE SALUD-**

| <b>APELLIDO Y NOMBRE</b> | <b>PORCENTAJE</b> | <b>LEGAJO</b> |
|--------------------------|-------------------|---------------|
| FIGUEREDO, Ivana Daniela | 40%               | 71.260        |
| VARELA OPIZZO, Verónica  | 40%               | 131.490       |
| ORONA, Hugo Daniel       | 15%               | 66.299        |

**JURISDICCIÓN "W" –MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL-**

| <b>APELLIDO Y NOMBRE</b>    | <b>PORCENTAJE</b> | <b>LEGAJO</b> |
|-----------------------------|-------------------|---------------|
| OLIE COLLA, Silvina Anabela | 40%               | 129.633       |

**JURISDICCIÓN "Y" –SECRETARÍA DE CULTURA-**

| <b>APELLIDO Y NOMBRE</b>  | <b>PORCENTAJE</b> | <b>LEGAJO</b> |
|---------------------------|-------------------|---------------|
| GAGO, Lilian Nora         | 40%               | 20.358        |
| RODI, Daniela Soledad     | 15%               | 70.156        |
| PEINADO, Silvia Alejandra | 15%               | 32.601        |
| DE LA CRUZ, René Miguel   | 15%               | 6.573         |
| KUHN, Soraya Elizabeth    | 15%               | 69.398        |
| MERCADO, Camilo           | 15%               | 136.242       |

**JURISDICCIÓN "Ñ" – MINISTERIO DE SEGURIDAD-**

| <b>APELLIDO Y NOMBRE</b> | <b>PORCENTAJE</b> | <b>LEGAJO</b> |
|--------------------------|-------------------|---------------|
| ROLHAISER, Juan Carlos   | 40%               | 133.424       |
| ESNAL, Yamila Eliana     | 15%               | 71.281        |
| MOYA, Patricio Germán    | 15%               | 131.475       |

|                              |     |         |
|------------------------------|-----|---------|
| BEDOTTI, Lisandro Martín     | 15% | 136.189 |
| CARRILLO, Gabriela del Valle | 15% | 135.931 |

**JURISDICCIÓN "J" –FISCALÍA DE ESTADO-**

| APELLIDO Y NOMBRE       | PORCENTAJE | LEGAJO |
|-------------------------|------------|--------|
| BOTTERO, César Norberto | 40%        | 47.546 |
| ESPARZA, Matilde Gladys | 15%        | 43.405 |
| CASSETTA, Carlos Raúl   | 15%        | 56.586 |

**Art. 2°.-** Asígnase, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2019, un adicional por "Zona Desfavorable" cuyo porcentaje se indica en cada caso conforme a las disposiciones de los artículos 68 y 69 de la Ley N° 643, a los siguientes agentes:

| APELLIDO Y NOMBRE          | PORCENTAJE | LEGAJO  |
|----------------------------|------------|---------|
| MELAZZI, Hugo Héctor       | 40%        | 5.428   |
| PAPEIX, Omar               | 40%        | 7.913   |
| PINEDA REYES, Carlos       | 40%        | 4.071   |
| VALENZUELA, Ana Eulogia    | 40%        | 14.514  |
| JARAMILLO, Marcos Adrián   | 40%        | 132.037 |
| ZUÑIGA, Ramona Claudia     | 35%        | 130.987 |
| ROLDAN, Jorge              | 35%        | 16.077  |
| SERENO, Aldo Elio          | 40%        | 3.970   |
| CONTRERAS, Viviana         | 35%        | 47.765  |
| KAPLUN, Rodolfo Isaac      | 40%        | 1.403   |
| LLANTEN, Manuel            | 40%        | 8.688   |
| HUECHE, Carlos             | 40%        | 60.999  |
| OTTONE, Ramón Nicolás      | 40%        | 73.487  |
| DE UGALDE, Juanita Soledad | 35%        | 130.987 |
| KRUBER, Pedro Cristián     | 40%        | 11.737  |

**Art. 3°.-** Asígnase, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2019, un adicional por "Dedicación Exclusiva" del 25% de la asignación de la categoría 1, conforme a las disposiciones de los artículos 66 y 67 de la Ley N° 643 y 1° de la Norma Jurídica de Facto N° 815, a los agentes que se mencionan a continuación:

| APELLIDO Y NOMBRE     | PORCENTAJE | LEGAJO |
|-----------------------|------------|--------|
| KAPLUN, Rodolfo Isaac | 25%        | 1.403  |
| DELARADA, Susana      | 25%        | 9.945  |
| CAVALLERO, Danilo     | 25%        | 27.549 |
| MELAZZI, Hugo Héctor  | 25%        | 5.428  |
| GARCIA, Adriana       | 25%        | 11.207 |
| LORDI, Luis Víctor    | 25%        | 52.318 |
| IMAS, Daniel Fernando | 25%        | 33.970 |

**Decreto N° 5193 -28-XII-18- Art. 1°.-** Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Sargento Primero (R) de Policía Oscar Daniel LÓPEZ, D.N.I. N° 21.702.519, Clase 1970, la suma de \$ 10.327,56 en concepto de intereses tasa mix por pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 79/17 del Ministerio de Seguridad.

**Decreto N° 5194 -28-XII-18- Art. 1°.-** Ratifícase el Convenio de Cooperación celebrado el día 20 de Noviembre de 2018 entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia y el Municipio de Catrillo, que tiene por objeto el uso del sistema de video vigilancia urbana en esa localidad y, Como Anexo, forma parte del presente Decreto.

**Decreto N° 5195 -28-XII-18- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2018, a la docente Irma Virginia REINHARDT, DNI N° 14.625.145, Clase 1961, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 237 y Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio

Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge", ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5196 -28-XII-18- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 20 de noviembre de 2018, a la docente Mónica Angélica RONCATTO, DNI N° 16.213.322, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana- de los Jardines de Infantes Nucleados N° 1, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5197 -28-XII-18- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 20 de noviembre de 2018, a la docente Silvia Gabriela COUAT, DNI N° 16.241.703, Clase 1963, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 33, de la localidad de Arauz, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124

y sus modificatorias.

**Decreto N° 5198 -28-XII-18- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 5 de noviembre de 2018, al docente Jorge Luis VELASCO, DNI N° 18.400.303, Clase 1967, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Orientado, de la Escuela Normal "Provincia de San Luis", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5199 -28-XII-18- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 16 de noviembre de 2018, a la docente Patricia Mónica CASSETTA, DNI N° 16.333.318, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 37, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5200 -28-XII-18- Art. 1°.-** Otórgase un Subsidio a la "FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA", CUIT N° 30-69485871-2, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, por la suma \$10.324.802,26 para destinarlo a equipamiento y funcionamiento de la Federación mencionada y de las distintas Asociaciones de Cuerpos de Bomberos Voluntarios, de acuerdo al detalle que obra en el Anexo del presente Decreto.

**Decreto N° 5201 -28-XII-18- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 3 de diciembre de 2018, en forma condicionada a las resultas del Sumario Administrativo tramitado por el Tribunal de Disciplina en el Expediente N° 5023/17, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA -S/SITUACIÓN PLANTEADA EN LA ESCUELA N° 48 DE LA LOCALIDAD DE ÁRBOL SOLO", de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, presentada por la docente Graciela Beatriz CORDOBA, DNI N° 14.421.203, Clase 1960 al cargo titular de Maestro de Grado -turno completo- de la Escuela Hogar N° 48, de la localidad de Árbol Solo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5202 -28-XII-18- Art. 1°.-** Dar de baja por fallecimiento a partir del día 14 de julio de 2018 al agente Categoría 6 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Antonio Horacio DEL RÍO. D.N.I. N° 23.636.962 - Clase 1974, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.

**Art. 2°.-** Páguese a los señores Brian Antonio DEL RÍO INFANTE - D.N.I. N° 42.699.023 y Lázaro Mauricio DEL RÍO - D.N.I. N° 44.342.174, este último representado por su señora madre Nancy Estefanía INFANTE - D.N.I. N° 29.213.017, la suma de \$ 49.300,67, en concepto de haberes adeudados, 5 días hábiles de Licencia Anual no Gozada del año 2017 y 6 días hábiles proporcionales al año 2018, transfírase a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas 18 del citado Expediente.

**Decreto N° 5203 -28-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Modalidad de la Prestación de Servicio, Pliego de Especificaciones Técnicas y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 35/47 del Expediente N° 6184/18 y consecuentemente, autorizase a

realizar el llamado a Licitación Privada N° 261/18, para tramitar la contratación de los servicios de limpieza y mantenimiento en el Centro de Salud Obreros de la Construcción "ex-Posta Alejandro Miranda" de la ciudad de Santa Rosa dependiente del Ministerio de Salud.

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

**Decreto N° 5204 -28-XII-18- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 al Centro de Sistematización de Datos, al agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Omar Gustavo CORDOBA -D.N.I. N° 18.299.056 -Clase 1967, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

**Decreto N° 5205 -28-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/18 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REFACCIONES GENERALES ESCUELA N° 119 - LA REFORMA - LA PAMPA" a la Empresa HERNÁNDEZ ANÍBAL JAVIER C.U.I.T. N° 20-23562011-2 representada por su Titular señor Anibal Javier HERNÁNDEZ, por el monto de \$ 19.864.763,23 a valores al mes de AGOSTO de 2018 y un plazo de ejecución de 365 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9°- primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5206 -28-XII-18- Art. 1°.-** Declárase comprendido en la Ley N° 2870 de Promoción Económica y su Reglamentación, Decreto N° 266/16 y Resolución N° 407/16 del Ministerio de la Producción a la firma BODEGAS ESMERALDA S.A., CUIT N° 30-50258442-8, con domicilio legal en ciudad de Córdoba y domicilio especial en Ruta Nacional N° 152 e intersección Ruta Provincial N° 34 de la Comuna de Casa de Piedra, en relación con su proyecto de instalación de sistema de riego y la implantación de barbechos de uvas a los efectos de su explotación como viñedo en la mencionada Comuna (artículo 5° de la Ley N° 2870).

**Art. 2°.-** Otórgase a la firma BODEGAS ESMERALDA S.A., un crédito de hasta la suma \$ 6.000.000,00, (artículo 6° inciso A) subinciso 1) y 5); 9°; 10 y 13 de la Ley N° 2870 y artículos 3°; 8° y 13 del Anexo Decreto N° 266/16 y Punto I del Anexo I de la Resolución N° 407/16 del Ministerio de la Producción). (S/Expte. N° 15199/16)

**Decreto N° 5207 -28-XII-18- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de Secretaría General de la Gobernación, al agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Silvina Raquel FUERTES PAZ -DNI N° 24.153.264 - Clase 1974-, perteneciente al Ministerio de Educación.

**Decreto N° 5208 -28-XII-18- Art. 1°.-** No hacer lugar a lo peticionado por el Ex-Subcomisario de Policía Guillermo César RUGGERO, D.N.I. N° 10.919.824, Clase 1954, atento a los considerandos antes enunciados.

**Decreto N° 5209 -28-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 526, celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial

entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la firma "EL CÓNDOR" de Rubén Ricardo VIALE, en el marco de la Ley N° 2271 y su Decreto Reglamentario N° 91/07, modificado por el Decreto N° 4306/16 correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA", correspondiente a la Licitación Pública N° 19/17 del citado Organismo, con encuadre legal en la Ley N° 3 de Contabilidad.

**Decreto N° 5210 -28-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de redeterminación de precios obrante a fojas 579, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa EMSA CONSTRUCCIONES S.R.L., Cuit: 30- 71407837-9, representada por su Socio Gerente Emiliano Ariel PÉREZ, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REFACCIONES GENERALES EN CENTRO DE SALUD VILLA PARQUE - SANTA ROSA – LA PAMPA", por la suma total de \$ 166.781,74, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 560 a 568, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08 y N° 575/16.

**Decreto N° 5211 -28-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma del Señor Agustín Alejandro CUFRE, D.N.I. N° 30.727.898, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Pública N° 109/15 - Expediente N° 6709/15.

**Decreto N° 5212 -28-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de redeterminación de precios obrante a fojas 617, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CANALIS ANTONELLA YANET, CUIT: 27-36256948-1, representada por su Titular señora Antonella Yanet CANALIS, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REFACCIONES GENERALES EN ESCUELA N° 48 DE LA LOCALIDAD DE ÁRBOL SOLO – LA PAMPA", por la suma total de \$ 1.117.161,96, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 564 a 605 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08 y N° 575/16.

**Decreto N° 5213 -28-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma de la Señora Evelin Lourdes RODRÍGUEZ LIMA, D.N.I. N° 38.602.838, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Pública N° 118/15 - Expediente N° 11518/15.

**Decreto N° 5214 -28-XII-18- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 4.525.555,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

|                                |               |
|--------------------------------|---------------|
| 112-3 ABRAMO                   | \$ 5.000,00   |
| 071-1 ALGARROBO DEL AGUILA     | \$ 65.300,00  |
| 101-6 ALPACHIRI                | \$ 23.800,00  |
| 192-5 ALTA ITALIA              | \$ 32.700,00  |
| 021-6 ANGUIL                   | \$ 157.700,00 |
| 211-3 ARATA                    | \$ 36.300,00  |
| 221-2 ATALIVA ROCA             | \$ 27.600,00  |
| 061-2 BERNARDO LARROUDE        | \$ 8.200,00   |
| 111-5 BERNASCONI               | \$ 5.900,00   |
| 181-8 CALEUFU                  | \$ 3.200,00   |
| 121-4 CARRO QUEMADO            | \$ 63.900,00  |
| 041-4 CATRILO                  | \$ 169.200,00 |
| 063-8 CEBALLOS                 | \$ 34.200,00  |
| 171-9 COLONIA BARON            | \$ 50.500,00  |
| 081-0 CONHELLO                 | \$ 44.500,00  |
| 064-6 CORONEL H. LAGOS         | \$ 7.600,00   |
| 011-7 DOBLAS                   | \$ 75.000,00  |
| 152-9 DORILA                   | \$ 83.500,00  |
| 194-1 EMBAJADOR MARTINI        | \$ 17.500,00  |
| 082-8 EDUARDO CASTEX           | \$ 88.600,00  |
| 224-6 GENERAL ACHA             | \$ 278.320,00 |
| 102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS | \$ 125.900,00 |
| 153-7 GENERAL PICO             | \$ 478.000,00 |
| 113-1 GENERAL SAN MARTIN       | \$ 57.300,00  |
| 091-9 GOBERNADOR DUVAL         | \$ 10.200,00  |
| 103-2 GUATRACHE                | \$ 191.600,00 |
| 196-6 INGENIERO LUIGGI         | \$ 127.500,00 |
| 065-3 INTENDENTE ALVEAR        | \$ 83.500,00  |
| 115-6 JACINTO ARAUZ            | \$ 113.100,00 |
| 031-5 LA ADELA                 | \$ 13.800,00  |
| 183-4 LA MARUJA                | \$ 40.900,00  |
| 043-0 LONQUIMAY                | \$ 8.700,00   |
| 012-5 MACACHIN                 | \$ 109.700,00 |
| 083-6 MAURICIO MAYER           | \$ 10.600,00  |
| 212-1 METILEO                  | \$ 53.300,00  |
| 172-7 MIGUEL CANE              | \$ 39.600,00  |
| 014-1 MIGUEL RIGLOS            | \$ 45.100,00  |
| 084-4 MONTE NIEVAS             | \$ 17.200,00  |
| 184-2 PARERA                   | \$ 6.200,00   |
| 162-8 PUELEN                   | \$ 15.200,00  |
| 173-5 QUEMU QUEMU              | \$ 91.485,00  |
| 187-5 RANCUL                   | \$ 8.000,00   |
| 197-4 REALICO                  | \$ 6.400,00   |
| 015-8 ROLON                    | \$ 140.400,00 |
| 053-9 SANTA ISABEL             | \$ 76.100,00  |
| 105-7 SANTA TERESA             | \$ 63.200,00  |
| 125-5 TELEN                    | \$ 64.700,00  |
| 204-8 TOAY                     | \$ 59.400,00  |
| 016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA    | \$ 31.000,00  |
| 213-9 TRENEL                   | \$ 32.800,00  |
| 044-8 URIBURU                  | \$ 16.700,00  |
| 161-0 25 DE MAYO               | \$ 356.700,00 |
| 066-1 VERTIZ                   | \$ 35.200,00  |
| 126-3 VICTORICA                | \$ 162.800,00 |
| 176-8 VILLA MIRASOL            | \$ 9.100,00   |
| 087-7 WINIFREDA                | \$ 88.400,00  |
| 191-7 ADOLFO VAN PRAET         | \$ 32.600,00  |
| 151-1 AGUSTONI                 | \$ 45.700,00  |
| 223-8 CHACHARRAMENDI           | \$ 12.800,00  |
| 222-0 COLONIA SANTA MARIA      | \$ 10.400,00  |
| 131-3 CUCHILLO CO              | \$ 3.800,00   |
| 195-8 FALUCHO                  | \$ 62.300,00  |
| 142-0 LA REFORMA               | \$ 4.800,00   |

|                     |              |
|---------------------|--------------|
| 143-8 LIMAY MAHUIDA | \$ 3.580,00  |
| 123-0 LOVENTUEL     | \$ 32.000,00 |
| 193-3 MAISONNAVE    | \$ 31.400,00 |
| 185-9 PICHU HUINCA  | \$ 36.570,00 |
| 186-7 QUETREQUEN    | \$ 10.400,00 |
| 174-3 RELMO         | \$ 15.000,00 |
| 085-1 RUCANELO      | \$ 45.800,00 |
| 062-0 SARAH         | \$ 10.900,00 |
| 154-5 SPELUZZI      | \$ 57.000,00 |
| 226-1 UNANUE        | \$ 36.500,00 |
| 092-7 PUELCHES      | \$ 5.700,00  |

Coefficiente de variación diciembre/18: 1,0329 (incremento del 3,29% sobre haberes de noviembre/18).

**COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN DE REMUNERACIONES  
(BASE DICIEMBRE/18)**

**Decreto N° 5215 -28-XII-18- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de \$ 85.000,00, para solventar gastos que demande el desarrollo de actividades deportivas en la localidad.

**Decreto N° 5216 -28-XII-18- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 200.000,00, a favor de la Municipalidad de Catrilo 041-4, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

**Decreto N° 5217 -28-XII-18- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000.000,00, a la Municipalidad que se menciona a fojas 5, del Expediente N° 19386/18, destinado a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal.

**Decreto N° 5218 -28-XII-18- Art. 1°.-** Determinase que para los beneficiarios de los Regímenes Civil y Docente comprendidos en la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (T.O. 2000), y en atención a las modificaciones de las escalas salariales dispuestas por Decreto N° 4822/18, la variación y la actualización de remuneraciones, se calculará conforme los sueldos promedio y los coeficientes establecidos en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Fíjase a partir del 1 de diciembre de 2018 el Haber Mínimo de las prestaciones jubilatorias vigentes en los regímenes a cargo del Instituto de Seguridad Social, incluido el Retiro Especial acordado por Ley N° 2341, en \$ 18.121,00.

**Art. 3°.-** Establécese que a partir del 1 de diciembre de 2018 el "Suplemento" otorgado por el artículo 2° del Decreto N° 806/04 continuará vigente en \$ 85,00 con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma.

**ANEXO  
MOVILIDAD DE HABERES:**

**Régimen Civil:**

Promedio de remuneraciones con normativa para la liquidación de adicionales vigente desde diciembre/18: \$ 38.125,37  
Promedio de remuneraciones con normativa para la liquidación de adicionales vigente hasta noviembre/18: \$ 36.927,88  
Coeficiente de variación diciembre/18: 1,0324 (incremento del 3,24% sobre haberes de noviembre/18).

**Régimen Docente:**

Promedio de remuneraciones con normativa para la liquidación de adicionales vigente desde diciembre/18: \$ 30.178,83  
Promedio de remuneraciones con normativa para la liquidación de adicionales vigente hasta noviembre/18: \$ 29.216,78

| AÑO  | MES | RÉGIMEN CIVIL       | RÉGIMEN DOCENTE     |
|------|-----|---------------------|---------------------|
| 1954 | 1   | 165.609.110.354.332 | 195.918.728.652.719 |
| 1955 | 1   | 146.130.369.981.113 | 172.875.008.162.297 |
| 1956 | 1   | 124.218.679.199.272 | 146.953.061.045.826 |
| 1957 | 1   | 95.552.729.998.286  | 113.040.697.703.811 |
| 1958 | 1   | 77.634.558.916.574  | 91.843.160.378.714  |
| 1959 | 1   | 65.376.470.808.218  | 77.341.608.907.529  |
| 1960 | 1   | 37.633.773.053.202  | 44.521.469.593.154  |
| 1961 | 1   | 36.558.449.096.277  | 43.249.340.891.535  |
| 1962 | 1   | 28.626.140.063.502  | 33.865.268.374.917  |
| 1963 | 1   | 21.731.743.530.782  | 25.709.066.094.541  |
| 1964 | 1   | 17.140.029.183.339  | 20.276.980.653.324  |
| 1965 | 1   | 12.666.594.683.132  | 14.984.822.521.958  |
| 1966 | 1   | 9.109.493.926.879   | 10.776.704.645.109  |
| 1967 | 1   | 7.001.329.742.911   | 8.282.706.302.672   |
| 1968 | 1   | 5.673.874.483.144   | 6.712.301.472.390   |
| 1969 | 1   | 5.387.850.315.313   | 6.373.929.439.566   |
| 1970 | 1   | 4.528.277.715.637   | 5.357.038.698.752   |
| 1971 | 1   | 3.822.790.333.190   | 4.522.433.701.745   |
| 1972 | 1   | 2.677.940.760.505   | 3.168.054.873.805   |
| 1973 | 1   | 1.650.947.821.931   | 1.953.102.686.514   |
| 1974 | 1   | 954.137.260.509     | 1.128.762.533.890   |
| 1975 | 1   | 612.069.924.325     | 724.090.366.552     |
| 1975 | 7   | 200.192.830.959     | 236.831.928.166     |
| 1976 | 1   | 113.810.391.330     | 134.639.858.486     |
| 1976 | 3   | 93.390.509.561      | 110.482.749.781     |
| 1976 | 6   | 80.200.410.321      | 94.878.611.401      |
| 1976 | 9   | 72.565.618.246      | 85.846.507.119      |
| 1976 | 10  | 67.534.214.728      | 79.894.261.014      |
| 1977 | 1   | 46.414.734.192      | 54.909.513.685      |
| 1977 | 4   | 37.323.323.715      | 44.154.202.131      |
| 1977 | 8   | 31.045.360.997      | 36.727.252.757      |
| 1977 | 9   | 31.045.360.997      | 31.936.948.015      |
| 1977 | 11  | 26.996.140.602      | 31.936.948.015      |
| 1978 | 1   | 17.426.706.639      | 20.616.125.512      |
| 1978 | 5   | 11.725.236.389      | 13.871.177.771      |
| 1978 | 9   | 8.821.439.762       | 10.435.931.081      |
| 1979 | 1   | 6.301.040.099       | 7.454.250.362       |
| 1979 | 5   | 4.565.959.102       | 5.401.616.511       |
| 1979 | 9   | 3.261.393.288       | 3.858.290.315       |
| 1980 | 1   | 2.468.883.392       | 2.920.736.029       |

|      |    |               |               |      |    |             |             |
|------|----|---------------|---------------|------|----|-------------|-------------|
| 1980 | 5  | 1.840.802.731 | 2.177.704.685 | 1986 | 12 | 934.485     | 1.055.620   |
| 1980 | 9  | 1.452.652.261 | 1.718.515.258 | 1987 | 1  | 795.461     | 898.597     |
| 1981 | 1  | 1.231.062.617 | 1.456.370.492 | 1987 | 3  | 757.494     | 855.613     |
| 1981 | 5  | 1.017.407.894 | 1.203.612.910 | 1987 | 4  | 698.536     | 789.084     |
| 1981 | 7  | 924.918.856   | 1.094.196.613 | 1987 | 5  | 651.510     | 749.662     |
| 1981 | 8  | 880.868.992   | 1.042.084.803 | 1987 | 6  | 618.908     | 699.081     |
| 1981 | 9  | 742.384.675   | 878.255.198   | 1987 | 7  | 584.804     | 660.568     |
| 1981 | 10 | 707.033.545   | 836.434.154   | 1987 | 8  | 538.944     | 608.876     |
| 1981 | 11 | 673.364.136   | 796.602.596   | 1987 | 9  | 492.596     | 556.426     |
| 1981 | 12 | 641.301.006   | 758.671.275   | 1987 | 10 | 388.118     | 438.442     |
| 1982 | 7  | 528.719.234   | 625.484.947   | 1987 | 11 | 346.145     | 390.991     |
| 1982 | 9  | 376.677.702   | 445.616.871   | 1988 | 1  | 315.455     | 356.317     |
| 1982 | 10 | 295.827.978   | 349.970.128   | 1988 | 2  | 291.374     | 329.133     |
| 1982 | 11 | 268.930.864   | 318.150.347   | 1988 | 3  | 267.783     | 302.462     |
| 1982 | 12 | 233.120.868   | 275.786.423   | 1988 | 4  | 230.023     | 259.839     |
| 1983 | 2  | 202.548.264   | 239.618.447   | 1988 | 5  | 191.437     | 216.238     |
| 1983 | 4  | 135.761.331   | 160.608.228   | 1988 | 6  | 160.865     | 181.736     |
| 1983 | 7  | 91.766.291    | 108.561.276   | 1988 | 7  | 134.761     | 152.230     |
| 1983 | 8  | 85.941.211    | 101.670.093   | 1988 | 8  | 104.951     | 118.572     |
| 1983 | 9  | 69.968.875    | 82.774.503    | 1988 | 9  | 83.714      | 94.585      |
| 1983 | 10 | 57.397.387    | 67.902.196    | 1988 | 10 | 77.927      | 88.049      |
| 1983 | 11 | 47.048.970    | 55.659.824    | 1988 | 11 | 71.574      | 80.865      |
| 1984 | 1  | 42.006.563    | 49.694.560    | 1988 | 12 | 68.566      | 77.484      |
| 1984 | 2  | 37.843.098    | 44.769.092    | 1989 | 1  | 61.716,3984 | 69.721,4340 |
| 1984 | 3  | 29.109.682    | 34.437.344    | 1989 | 2  | 56.102,5802 | 63.389,0486 |
| 1984 | 4  | 25.761.998    | 30.476.923    | 1989 | 3  | 47.932,4462 | 54.155,1276 |
| 1984 | 5  | 23.634.588    | 27.960.163    | 1989 | 4  | 42.782,5858 | 48.334,0640 |
| 1984 | 6  | 20.732.185    | 24.526.569    | 1989 | 5  | 29.982,3225 | 33.874,9311 |
| 1984 | 7  | 15.554.341    | 18.401.081    | 1989 | 6  | 14.321,0717 | 16.180,4845 |
| 1984 | 8  | 13.182.676    | 15.595.348    | 1989 | 7  | 3.883,8411  | 4.388,2258  |
| 1984 | 9  | 11.363.742    | 13.443.503    | 1989 | 9  | 2.987,6398  | 3.375,8465  |
| 1984 | 10 | 9.968.398     | 11.792.796    | 1989 | 10 | 2.740,6782  | 3.096,8613  |
| 1984 | 11 | 7.133.736     | 8.439.348     | 1989 | 11 | 2.632,9858  | 2.975,1522  |
| 1984 | 12 | 6.168.173     | 7.297.076     | 1990 | 1  | 1.176,6691  | 1.329,5700  |
| 1985 | 1  | 5.104.832     | 6.039.118     | 1990 | 2  | 673,9758    | 761,5598    |
| 1985 | 2  | 4.477.424     | 5.296.885     | 1990 | 3  | 574,4603    | 649,1077    |
| 1985 | 3  | 3.562.311     | 4.214.273     | 1990 | 4  | 374,7885    | 423,5101    |
| 1985 | 4  | 2.876.295     | 3.402.726     | 1990 | 5  | 316,3263    | 357,4225    |
| 1985 | 5  | 2.272.753     | 2.688.707     | 1990 | 6  | 257,9644    | 291,5089    |
| 1985 | 6  | 1.854.095     | 2.193.449     | 1990 | 7  | 213,4317    | 241,1808    |
| 1986 | 1  | 1.765.616     | 2.088.746     | 1990 | 8  | 192,2016    | 217,1727    |
| 1986 | 4  | 1.681.593     | 1.989.613     | 1990 | 9  | 160,1297    | 180,9519    |
| 1986 | 6  | 1.510.995     | 1.787.543     | 1990 | 10 | 147,9370    | 167,1701    |
| 1986 | 7  | 1.198.039     | 1.417.477     | 1990 | 12 | 143,7224    | 162,3896    |
| 1986 | 8  | 1.143.864     | 1.353.212     | 1991 | 1  | 129,1235    | 145,9092    |
| 1986 | 10 | 934.485       | 1.105.570     | 1991 | 2  | 122,6320    | 138,5829    |

|      |    |         |          |      |    |         |         |
|------|----|---------|----------|------|----|---------|---------|
| 1991 | 3  | 90,8276 | 102,6385 | 2005 | 3  | 36,6145 | 37,3221 |
| 1991 | 5  | 81,6628 | 92,2871  | 2005 | 5  | 32,2428 | 35,5642 |
| 1991 | 7  | 78,7298 | 88,9491  | 2005 | 7  | 29,7778 | 29,4470 |
| 1991 | 8  | 74,8692 | 84,6072  | 2006 | 2  | 28,7375 | 28,5154 |
| 1991 | 9  | 72,2422 | 81,6254  | 2006 | 4  | 26,9282 | 27,2085 |
| 1991 | 10 | 70,0290 | 78,0802  | 2006 | 7  | 25,2023 | 25,9258 |
| 1991 | 11 | 67,6328 | 76,4177  | 2006 | 8  | 25,2023 | 23,9242 |
| 1992 | 1  | 67,6328 | 74,1800  | 2006 | 10 | 23,6922 | 22,7978 |
| 1992 | 2  | 65,6326 | 74,1800  | 2007 | 2  | 22,6670 | 21,9422 |
| 1992 | 3  | 61,8535 | 69,9023  | 2007 | 3  | 22,6670 | 21,4120 |
| 1992 | 6  | 59,1728 | 66,8711  | 2007 | 4  | 21,3915 | 20,2323 |
| 1992 | 7  | 52,5621 | 59,3986  | 2007 | 7  | 19,2315 | 18,4282 |
| 1993 | 1  | 52,5621 | 59,2791  | 2007 | 10 | 17,8276 | 17,0715 |
| 1993 | 2  | 52,5621 | 60,0843  | 2008 | 2  | 17,1507 | 16,4169 |
| 1993 | 3  | 52,5621 | 59,2791  | 2008 | 3  | 17,1507 | 15,8793 |
| 1993 | 4  | 52,5621 | 58,9716  | 2008 | 4  | 15,5618 | 14,5224 |
| 1993 | 5  | 52,5621 | 58,8691  | 2008 | 7  | 13,9499 | 13,0918 |
| 1993 | 6  | 52,5621 | 59,1473  | 2008 | 11 | 13,9499 | 12,9511 |
| 1993 | 7  | 49,0681 | 55,4516  | 2009 | 1  | 13,8519 | 12,8164 |
| 1993 | 8  | 49,0681 | 55,1698  | 2009 | 2  | 13,3202 | 12,3435 |
| 1993 | 9  | 49,0681 | 55,0263  | 2009 | 5  | 12,5704 | 11,6538 |
| 1993 | 10 | 49,0681 | 55,1398  | 2009 | 9  | 11,7565 | 10,9000 |
| 1993 | 11 | 49,0681 | 54,9887  | 2010 | 1  | 11,4147 | 10,9000 |
| 1993 | 12 | 49,0681 | 55,5492  | 2010 | 2  | 10,9813 | 10,4801 |
| 1994 | 1  | 49,0681 | 54,7150  | 2010 | 6  | 9,9293  | 9,5343  |
| 1994 | 2  | 49,0681 | 55,2271  | 2010 | 8  | 9,0353  | 8,6734  |
| 1994 | 3  | 49,0681 | 54,7132  | 2010 | 10 | 8,9965  | 8,6734  |
| 1994 | 4  | 49,0681 | 54,3830  | 2011 | 2  | 8,1865  | 7,8853  |
| 1994 | 5  | 49,0681 | 54,0595  | 2011 | 7  | 7,5208  | 7,3013  |
| 1994 | 6  | 49,0681 | 54,7898  | 2011 | 9  | 7,0295  | 6,8229  |
| 1994 | 7  | 49,0681 | 54,2979  | 2011 | 10 | 6,8724  | 6,6714  |
| 1994 | 8  | 49,0681 | 53,8424  | 2012 | 2  | 6,3647  | 6,1778  |
| 1994 | 9  | 49,0681 | 54,0865  | 2012 | 6  | 5,7338  | 5,5203  |
| 1994 | 10 | 49,0681 | 54,1638  | 2012 | 9  | 5,5501  | 5,3352  |
| 1994 | 11 | 49,0681 | 54,0128  | 2012 | 10 | 5,5501  | 5,2424  |
| 1994 | 12 | 49,0681 | 54,8925  | 2013 | 2  | 5,0482  | 4,7518  |
| 1995 | 10 | 49,0681 | 54,8417  | 2013 | 6  | 4,6742  | 4,3970  |
| 1995 | 11 | 49,0681 | 54,7964  | 2013 | 9  | 4,3800  | 4,1123  |
| 1995 | 12 | 49,0681 | 54,9157  | 2014 | 2  | 3,9139  | 3,6606  |
| 2003 | 9  | 49,0235 | 54,9157  | 2014 | 5  | 3,6861  | 3,4395  |
| 2003 | 10 | 48,8805 | 54,9157  | 2014 | 8  | 3,4291  | 3,1921  |
| 2003 | 11 | 48,6758 | 54,9157  | 2014 | 12 | 3,3650  | 3,1446  |
| 2003 | 12 | 48,3607 | 54,9157  | 2015 | 2  | 3,0066  | 2,8011  |
| 2004 | 1  | 42,7835 | 47,9471  | 2015 | 5  | 2,8313  | 2,6327  |
| 2004 | 10 | 37,2297 | 41,7238  | 2015 | 8  | 2,6315  | 2,4463  |
| 2005 | 1  | 36,6145 | 41,7238  | 2015 | 9  | 2,5625  | 2,4463  |

|      |    |        |        |
|------|----|--------|--------|
| 2015 | 12 | 2,5243 | 2,4182 |
| 2016 | 2  | 2,1453 | 2,0479 |
| 2016 | 4  | 2,0695 | 2,0479 |
| 2016 | 7  | 1,9026 | 1,8879 |
| 2016 | 9  | 1,8600 | 1,8450 |
| 2016 | 11 | 1,8191 | 1,8035 |
| 2017 | 2  | 1,6956 | 1,7014 |
| 2017 | 5  | 1,6037 | 1,6104 |
| 2017 | 8  | 1,4961 | 1,5029 |
| 2017 | 12 | 1,4368 | 1,4430 |
| 2018 | 2  | 1,3553 | 1,3612 |
| 2018 | 5  | 1,3066 | 1,3117 |
| 2018 | 7  | 1,2410 | 1,2450 |
| 2018 | 9  | 1,1592 | 1,1618 |
| 2018 | 11 | 1,0324 | 1,0329 |
| 2018 | 12 | 1,0000 | 1,0000 |

14.698.120.

**Decreto N° 5222 -28-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Privada N° 69/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase al Señor Gustavo Daniel MISKOFF, D.N.I. N° 14.664.409, la contratación del ítem N° 1, para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de esterilización del Servicio de Esterilización del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa, en la suma mensual de \$ 26.500,00.

**Art. 2°.-** Declarar desierto el Ítem N° 2, por aplicación del artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.

**Decreto N° 5223 -28-XII-18- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario de la Agente de Policía Mónica Inés ERNST, D.N.I. N° 18.009.179, Clase 1967, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

**Art. 2°.-** Facúltase al Señor Ministro de Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha del pase a situación de Retiro Voluntario, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento de Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas.

**Decreto N° 5219 -28-XII-18- Art. 1°.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Santa Isabel la suma de \$ 234.344,31, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte N° 18086/18)

**Decreto N° 5220 -28-XII-18- Art. 1°.-** Autorízase la creación de una Caja Chica en el Ministerio de Desarrollo Social por la suma de \$ 240.000 para atender gastos de funcionamiento en dicho Ministerio.

**Art. 2°.-** Los Responsables del manejo de la Caja Chica creada por el artículo 1° serán la Ministra de Desarrollo Social Señora Fernanda Estefanía ALONSO DNI N° 24.637.287, designada por Decreto N° 03/15 y el Secretario Privado de la Ministra de Desarrollo Social Señor Edgardo Roberto PRIVITERA, DNI N° 20.107.100, designado por Decreto N° 52/15.

**Art. 3°.-** A los efectos de lo determinado precedentemente la Habilitación de Desarrollo Social entregará la suma indicada en el artículo primero a los responsables mencionados en el artículo segundo del presente Decreto.

**Decreto N° 5221 -28-XII-18- Art. 1°.-** Asígnase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de Diciembre del 2019, a los Miembros del Consejo Asesor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, que efectúen Comisiones de Servicios en distintos puntos de la Provincia, para realizar tareas inherentes a sus funciones, un viático fijo mensual anticipado, que podrá alcanzar hasta el 60 % del correspondiente a un mes de 30 días para el nivel Gerente del citado organismo, encuadrando dicho procedimiento en el artículo 100 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Los integrantes del Consejo Asesor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda que se destacarán en Comisión de Servicios son los Señores: Fernando Omar REZZA, D.N.I. N° 26.168.993, Oscar Omar ÁVILA, D.N.I. N° 5.267.077, Edgar Raúl CEPEDA, D.N.I. N° 30.456.661, Juan Gregorio PAGANO, D.N.I. N° 7.362.701, Idaldo María COSTOYA, D.N.I. N°

**Decreto N° 5224 -28-XII-18- Art. 1°.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original aprobado por Decreto N° 4787/17 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/17 para la, ejecución de la obra: "REPARACIÓN Y REFACCIÓN DEL REGISTRO DEL ADOPTANTE - SANTA ROSA - LA PAMPA" suscripto con la Empresa CUELLO RICARDO ENRIQUE representada por su Titular señor Ricardo Enrique CUELLO, que consiste en trabajos deductivos los cuales representan un monto de \$ 154.235,81, con valores al mes de SEPTIEMBRE de 2017, sin ampliación del plazo contractual, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Déjase constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos deductivos dispuestos en la obra de referencia.

**Art. 3°.-** Apruébase el proyecto de Contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facultase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.

**Decreto N° 5225 -28-XII-18- Art. 1°.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de General Acha la suma de \$385.318,34, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que como Anexo forman parte del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684. (S/Expte. N° 18044/18)

**Decreto N° 5226 -28-XII-18- Art. 1°.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo la suma de \$295.567,18, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que como Anexo forman parte del presente Decreto, en el marco del programa "Participación Comunitaria"



- Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684. (S/Expte. N° 17360/18)

**Decreto N° 5227 -28-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/18 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN SUBCOMISARIA Y VIVIENDA DE SERVICIO EN LA LOCALIDAD DE LA MARUJA - LA PAMPA" a la Empresa GONDOLO CARLOS ALBERTO C.U.I.T. N° 20-07366341-6 representada por su Titular señor Carlos Alberto GONDOLO, por el monto de \$ 12.685.702,71, a valores al mes de SEPTIEMBRE de 2018 y un plazo de ejecución 240 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9° -primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5228 -28-XII-18- Art. 1°.-** Transfiérase a favor de la Municipalidad de General Pico la suma de \$2.491.234,30, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 18349/18)

**Decreto N° 5229 -28-XII-18- Art. 1°.-** Transfiérase a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi - 196-6, CUIT N° 30-99919740-6, la suma de \$100.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Héctor Abel CARDOSO, CUIT N° 20.12124974-0, para el proyecto productivo de "Elaboración de Viandas, Ampliación de local y Compra de Equipamiento", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.

**Decreto N° 5230 -28-XII-18- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 16 de septiembre de 2016, a la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Gladys Marta GIARDINA -D.N.I. N° 10.612.943 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, dado que ha obtenido el beneficio jubilatorio otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643 y exceptuándose de la del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la citada ley.

**Art. 2°.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 6.451,00, en concepto de 17 días de Licencia Anual no usufructuada proporcional correspondiente al año 2016, de acuerdo al informe de fojas 16 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 17 por el Departamento Ajustes) Liquidaciones.

**Decreto N° 5231 -28-XII-18- Art. 1°.-** Transfiérase a favor de la Municipalidad de Parera la suma de \$90.273,00, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que como Anexo forman parte del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

**Decreto N° 5232 -28-XII-18- Art. 1°.-** Transfiérase a favor de la Municipalidad de General Acha la suma de \$550.000,00,

destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 18350/18)

**Decreto N° 5233 -28-XII-18- Art. 1°.-** Transfiérase a favor de la Municipalidad de Toay la suma de \$82.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas.

**Decreto N° 5234 -28-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Privada N° 254/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la señora Paula Andrea HAEDO, D.N.I. N° 26.507.918, la contratación del servicio de limpieza en las Oficinas de la Delegación de Asuntos Agrarios, sito en calle 13 N° 1088, de la ciudad de General Pico, en la suma mensual de \$ 14.900,00.

**Art. 2°.-** Autorízase al Encargado Departamental de la Delegación de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de la Producción, a suscribir con la firma indicada en el artículo primero, el Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente Decreto.

**Decreto N° 5235 -28-XII-18- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Subsecretaría de Desarrollo Territorial del Ministerio de Desarrollo Territorial, a la agente Categoría 12, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Paola Vanesa CHAPARRO - D.N.I. N° 28.405.656 -Clase 1980-, perteneciente al Ministerio de la Producción.

**Decreto N° 5236 -28-XII-18- Art. 1°.-** Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado por Decreto N° 3591/17-, a la agente Categoría 11 -Rama Enfermería - Ley N° 1279, Irma Irene SALAS - D.N.I. N° 13.829.470 - Clase 1960 - Afiliado N° 64740 - Legajo N° 59137-, por cumplir funciones en el Servicio de Enfermería Psiquiatría dependiente del Departamento Enfermería del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Malas" de Santa Rosa.-

**Art. 2°.-** Reconócese a partir del 8 de mayo de 2018 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.

**Decreto N° 5237 -28-XII-18- Art. 1°.-** Prorrogar, a partir del día 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, el otorgamiento del adicional "dos séptimos" fijado en el Acta N° 36 de fecha 10 de agosto de 1990, suscripta entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias, a los agentes encuadrados en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75 que a continuación se mencionan: al Jefe del Departamento Sistemas, JOSÉ ABELARDO PASCUAL – afiliado N° 46820, a la Jefa del Departamento Legal, Abogada MIRNA LORENA SOTO – afiliado N° 64161, al Jefe del Departamento Administrativo, MIGUEL ÁNGEL LUJAN FERNÁNDEZ – Afiliado N° 46151, al Jefe del Departamento Bienes Patrimoniales y Suministros, CARLOS MARÍA DAVI – afiliado N° 45177, al Jefe del Departamento Estudios y Proyectos, Ingeniero MAURO ANDRÉS EVANGELISTA – afiliado N° 62425, al Responsable del Área Recursos Subterráneo y Superficiales, Ingeniero ANDRÉS EDGARDO

CASTIÑEYRA – afiliado N° 46822, al Jefe de la División Manejo y Gestión Digital, Maestro Mayor de Obras VÍCTOR HUGO HERRERA afiliado N° 25130, a la Jefa del Departamento Contable, SILVIA RAQUEL GUGLIARA – afiliado N° 40438 al Contador Público Nacional OSCAR ALFREDO NEGROTTO – afiliado N° 22939 y a la agente LILIANA EPIFANIO – afiliado N° 29946.

**Art. 2°.-** Otorgar a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, el adicional “dos séptimos” fijado en el acta N° 36 de fecha 10 de agosto de 1990, suscripto entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias, al agente encuadrado en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, a la Jefa del Departamento Personal, Viviana Graciela ROJAS – afiliado N° 63827; a la Jefa del Departamento Laboratorio Andrea María BOERIS –afiliado N° 85155; al Jefe del Departamento Diseño y Mantenimiento de sitios WEB Gonzalo Mariano Nicolás ZORRILLA – afiliado N° 67651; al Jefe de la División Cómputos y Presupuestos Guillermo Adolfo BERGONZI – afiliado N° 50597 y al Jefe de la División Proyectos Víctor Miguel SUSSINI – afiliado N° 78357.

**Art. 3°.-** Autorízase a la Administración Provincia del Agua a comprometer la suma de \$ 3.077.700,00, del presupuesto correspondiente al ejercicio financiero del año 2019, afectando dichos fondos a la atención del gasto derivado del otorgamiento del adicional “dos séptimos” precitado.

**Decreto N° 5238 -28-XII-18- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2018, a la agente Categoría 5, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Sofía Elvira VILLEGAS BONFIGLI -D.N.I. N° 12.877.266 -Clase 1957-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 34.121,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 45 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 49 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

**Decreto N° 5239 -28-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 78/84 del Expediente N° 3248/18 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 103/18, para la adquisición de equipamiento para perfilaje y geoeléctrica para la Administración Provincial del Agua.

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

**Decreto N° 5240 -28-XII-18- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al Centro de Sistematización de Datos -CE.SI.DA- del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643- Diego Mauricio HIRSCHFELD CENIZO -DNI N° 23.972.031- Clase 1974-, perteneciente a la Dirección de Agricultura dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.

**Decreto N° 5241 -28-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo II forma parte del presente Decreto, a suscribir entre la Secretaría de la Mujer y la firma ALUN S.A del señor Luciano PROVERBIO CATTANEO D.N.I. N° 35.284.807, en el marco de la Ley N° 2271 reglamentada a través del Decreto N° 91/07, correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios suscripto en el marco de la Licitación Privada N° 107/17 - Expediente N° 5628/17.

**Decreto N° 5242 -28-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma de la Señora María Estela RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 17.999.253, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Pública N° 65/14 - Expediente N° 10839/14.

**Decreto N° 5243 -28-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase el Modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto y autorízase al Director del Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” a la suscripción del mismo (contemplando las posibles prórrogas) con el Señor Edgardo Martín MONTERO, D.N.I. N° 13.985.756, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto N° 91/07, correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios de Lavado, secado y planchado de ropa del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio. Molas de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud de la Provincia, aprobado mediante Decreto N° 4649/16 y conforme a las negociaciones colectivas homologadas por Resoluciones N° 9 y 144/2018 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; la Ley N° 27.430 y la Ley N° 3055 Impositiva 2018.

**Decreto N° 5244 -28-XII-18- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, él la docente Ana Alicia BERTAINA, DNI N° 20.700.560, Clase 1969, al cargo titular de Directora de Segunda Doble Turno -turno completo- de la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 3, de la localidad de Catrillo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5245 -28-XII-18- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Olga Margarita JALABERT - D.N.I. N° 11.699.756- Clase 1954, perteneciente a la Secretaría de Cultura, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha del cómputo de la antigüedad y situación de revista de la agente, el día 18 de octubre de 2018, con encuadre en el segundo Párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 5246 -28-XII-18- Art. 1°.-** Acéptase, la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales) Ley N° 643, Ercilia CONTRERAS -D.N.I. N° 11.868.319 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación,

quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de cese de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 26 de septiembre de 2017, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 5247 -28-XII-18- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 15 de noviembre de 2018, a la docente Susana Beatriz GAIARA, DNI N° 14.826.996, Clase 1962, a los cargos titulares de Profesora: Matemática 5 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico; Educación Tecnológica 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno mañana-; 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico; Tecnología de la Información y la Comunicación: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Informática; 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales; Tecnología de los Sistemas Informáticos: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Informática; Aplicaciones Informáticas: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Informática; Tecnología de la Conectividad 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Informática; Proyecto Tecnológico en Informática: 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Informática del Colegio Secundario "Héroes de Malvinas", de la localidad de Trenel, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5248 -28-XII-18- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 16 de octubre de 2018, a la docente Bibiana Beatriz CASTAGNO, DNI N° 16.276.942, Clase 1963, a los cargos titulares de Profesora: Química y Física: 3 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico; Biología: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico; 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración; Biología I: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales; 2 horas cátedra Institucionales -turno mañana- de la Escuela Provincial de Comercio "Mariano Moreno", de la localidad de Ingeniero Luiggi; Biología: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico; 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración; Química y Física: 3 horas cátedra 2° I; 2 horas cátedra 2° -turno tarde- Ciclo Básico; Química: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación Economía y Administración, del Colegio Secundario "Santa Teresita", de la localidad de Embajador Martini, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5249 -28-XII-18- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 10 de septiembre de 2018, al docente Mario Ariel LUPARDO, DNI N° 17.140.200, Clase 1965, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Plástica -turno tarde-, de la Escuela N° 237, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5250 -28-XII-18- Art. 1°.-** Designase titular a partir de la fecha del presente Decreto al docente Lucas Gonzalo ASCURRA, DNI N° 32.747.094, Clase 1987, en el cargo de Maestro de Especialidad: Música -turno mañana- de los Jardines de Infantes Nucleados N° 9, de la localidad de Realicó, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 11 inciso f) y habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en el mencionado artículo de la Ley N° 1124 - Estatuto del Trabajador de la Educación y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Reconocer en carácter de titular a partir del 23 de marzo de 2018 los servicios prestados por el docente mencionado en el artículo anterior.

**Art. 3°.-** El docente designado revestirá en la jurisdicción F-11-520-1-10 del Presupuesto Vigente.

**Decreto N° 5251 -28-XII-18- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2018, a la agente Categoría 15, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, María Cristina DACAR -D.N.I. N° 11.699.656 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma \$ 13.093,00, en concepto de 22 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

**Decreto N° 5252 -28-XII-18- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 13 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, Mirta Graciela MORENO -D.N.I. N° 12.616.704- Clase 1958, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha del cómputo de la antigüedad y situación de revista de la agente, el día 12 de octubre de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 5253 -28-XII-18- Art. 1°.-** Asígnase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, el Adicional del 15% previsto en el artículo 48 de la ley N° 1200 de Reordenamiento del Estado a los siguientes agentes dependientes de la Gerencia Contable Financiera del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda: Luis Alberto SERVETTO, legajo N° 1444, CPN Florencia GUINTER, legajo N° 111706, CPN Diego Ariel TORTONE, legajo N° 56788, CPN Agostina SALVADORI; legajo N° 106190 y Marina Nelly AIMEYRA Legajo N° 35501.

**Art. 2°.-** El gasto que demande el presente Decreto será atendido a la cuenta 0, Jurisdicción "O" Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Finalidad y Función 420, S. 1, PP.10, pp01 - sp 08 -CL. 00 - scl 000 - Partida N° 1846 - Personal Permanente Adicionales, correspondiente al año 2019, deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados según consta en el artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad.

**Decreto N° 5254 -28-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de redeterminación de precios obrante a fojas 540, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CANALIS ANTONELLA YANET, CUIT: 27-36256948-1, representada por su Titular señora Antonella Yanet CANALIS, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN ALBERGUE PROVINCIAL - CASA DE PIEDRA - LA PAMPA", por la suma total de \$ 402.077,07, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por

las partes, obrante de fojas 516 a 531 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08 y N° 575/16.

**Art. 2°.-** Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa CANALIS ANTONELLA YANET, CUIT: 27-36256948-1, representada por su titular la señora Antonella Yanet CANALIS, la suma de \$63.785,92, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el artículo 1°.

**Decreto N° 5255 -28-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma de la Señora Juana Raquel MORALES, D.N.I. N° 22.726.290, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Pública N° 35/14 - Expediente N° 5305/14.

**Art. 2°.-** Autorízase al Señor Director general de Administración Escolar a suscribir Convenio de Redeterminación de Precios aprobado por el artículo anterior.

**Art. 3°.-** La Habilitación de Cultura y Educación, precvia intervención de Contaduría General, liquidará y purgará a favor de la firma de la Señora Juana Raquel MORALES, D.N.I. N° 22.726.290, la suma mensual según Anexo "A" del Convenio de Redeterminación de Precios aprobado en el artículo 1°, correspondiente a la diferencia salarial y a la incidencia impositiva por los servicios devengados a partir del mes de abril de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018.

**Decreto N° 5256 -28-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de redeterminación de precios obrante a fojas 451, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa HELT SANTIAGO ÁNGEL, C.U.I.T. 20-17381418-7, representada por su Titular señor Santiago Ángel HELT, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN CASA DE SERVICIO FRENCH N° 253 - SANTA ROSA - LA PAMPA", por la suma total de \$ 247.938,39, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 417 a 442 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08 y N° 575/16.

**Art. 2°.-** Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa HELT SANTIAGO ÁNGEL, C.U.I.T. 20-17381418-7, representada por su Titular el señor Santiago Ángel HELT, la suma de \$69.039,53, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el artículo 1°.

**Decreto N° 5257 -28-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de redeterminación de precios obrante a fojas 440, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa LEGRÍA ALEJANDRO AGUSTÍN, C.U.I.T. 20-21793031-7, representada

por su Titular señor Agustín Alejandro LEGRÍA, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "INSTALACIÓN DE LUCES Y SONIDO EN AUDITORIO DEL EDIFICIO CENTRO CULTURAL - CENTRO CÍVICO - SANTA ROSA", por la suma total de \$ 194.995,06, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 423 a 431 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08 y N° 575/16.

**Art. 2°.-** Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa LEGRÍA ALEJANDRO AGUSTÍN, C.U.I.T. N° 20-21793031-7, representada por su titular señor Agustín Alejandro LEGRÍA, la suma de \$24.003,70, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el artículo 1°.

**Decreto N° 5258 -28-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de redeterminación de precios obrante a fojas 804, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.A., C.U.I.T. 30-71000837-6, representada por su Presidente Ingeniero Adrián PÉREZ HABIAGA, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "AUMENTO DE CAPACIDAD DE RESERVA DE AGUA EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ESCUELA NORMAL CLEMENTE JOSÉ ANDRADA Y ESCUELA N° 256 - SANTA ROSA - LA PAMPA", por la suma total de \$ 409.348,11, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 783 a 795 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08 y N° 575/16.

**Art. 2°.-** Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.A., C.U.I.T. N° 30-71000837-6, representada por su Presidente Ingeniero Adrián PÉREZ HABIAGA, la suma de \$11.956,14, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el artículo 1°.

**Decreto N° 5259 -28-XII-18- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 4 de septiembre de 2018, la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente, Mirta Edihit HENRÍQUEZ -D.N.I. N° 13.395.956- Clase 1957, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 2343 "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido".

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de cese de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 4 de septiembre de 2018, con encuadre en el artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 2343 "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido".

**Decreto N° 5260 -28-XII-18- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 10 de noviembre de 2018 a la docente Griselda Nair ARIAS, DNI N° 16.147.705, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela Hogar N° 114, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5261 -28-XII-18- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 31 de octubre de 2018, a la docente María Angélica ABBONA, DNI N° 14.341.658, Clase 1962, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela N° 98, de la localidad de Gobernador Duval, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5262 -28-XII-18- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 18 de septiembre de 2018, a la docente Mirta Noemí LOBOS, DNI N° 13.956.770, Clase 1962, a los cargos titulares de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 1° II; 3 horas cátedra 2° I y 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 5263 -28-XII-18- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 3 de octubre de 2018, al docente Emiliano Darío VICENS DE LEÓN, DNI N° 30.248.658, Clase 1983, al cargo titular de Profesor: Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "República Argentina", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5264 -28-XII-18- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 11 de septiembre de 2018, a la docente Anaclara FÉLIX, DNI N° 33.260.959, Clase 1986, a los cargos titulares de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II y 3 horas cátedra 3° III -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Zampieri y Quaglini", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5265 -28-XII-18- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 5 de noviembre de 2018, en forma condicionada a las resultas del Sumario Administrativo tramitado por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas en el Expediente N° 6259/2015, caratulado: "FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS - S/SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA AGENTE SYLVIA MÓNICA ORELLANA", de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, presentada por la docente Sylvia Mónica ORELLANA, DNI N° 16.164.027, Clase 1962 a los cargos titulares de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana- y Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde- de los Jardines de Infantes Nucleados N° 12, de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5266 -28-XII-18- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Agente de Policía Héctor Edgardo IGNACIO, D.N.I. N° 16.524.834, Clase 1964, de acuerdo a lo

prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

**Art. 2°.-** Facúltase al Señor Ministro de Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha del pase a situación de Retiro Voluntario, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento de Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas.

**Decreto N° 5267 -28-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma de la Señora Karina Andrea LAZO, D.N.I. N° 23.360.093, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Contratación Directa N° 03/16 - Expediente N° 9998/15.

**Decreto N° 5 -4-I-19- Art. 1°.-** Promuévase al grado inmediato superior, que en cada caso se indica, a partir del 1 de enero de 2019, al siguiente Personal Policial del cuadro Superior, cuya nómina forma parte como anexo del presente Decreto.

## ANEXO

| APPELLIDO Y NOMBRE            | CLASE | D.N.I.   | LEGAJO |
|-------------------------------|-------|----------|--------|
| <b>A COMISARIO GENERAL:</b>   |       |          |        |
| Los Comisarios Mayores:       |       |          |        |
| BELLENDIER, Néstor Osvaldo    | 1970  | 21702494 | 13223  |
| SALVINI, Hugo Daniel          | 1972  | 22701230 | 14478  |
| FIGUEROA, Sergio Eduardo      | 1970  | 21430242 | 14470  |
| ERAZUN, Héctor Darío          | 1972  | 22700960 | 14469  |
| MARTÍNEZ, Darío César         | 1972  | 22575481 | 15365  |
| <b>A COMISARIO MAYOR:</b>     |       |          |        |
| Los Comisarios Inspectores:   |       |          |        |
| PÉREZ, Pablo Daniel           | 1970  | 21527914 | 15369  |
| SCHAPP, Juan Carlos           | 1970  | 21428918 | 15377  |
| ROSSO, Daniel                 | 1973  | 23301530 | 15383  |
| DUPUY, Cristian Salvador      | 1972  | 22247733 | 14468  |
| AVILA, Roberto Gabriel        | 1974  | 23468260 | 16356  |
| SMITH, Pablo Mauricio         | 1974  | 24153431 | 16355  |
| GARRO, Luis Alberto           | 1965  | 17161798 | 17140  |
| MONTI, Zunilda María          | 1965  | 17441739 | 16312  |
| <b>A COMISARIO INSPECTOR:</b> |       |          |        |
| Los Comisarios:               |       |          |        |
| CARANDO, Claudio Omar         | 1975  | 24517259 | 18171  |
| GEORGEVICH, Claudia Analía    | 1973  | 22936814 | 18178  |
| SOSA, Héctor Alberto          | 1973  | 23186530 | 18184  |
| ACUÑA, Sergio Horacio         | 1975  | 4517177  | 20293  |
| OLIVA, Gabriel Héctor         | 1974  | 24012732 | 20287  |
| CALDERON, Enrique Marcelo     | 1973  | 23114885 | 20289  |
| CORNIATI, Claudia Carina      | 1977  | 25768717 | 20305  |
| MOLINA, Gladys                | 1976  | 25074100 | 20306  |
| REBICHINI, Alfredo Roberto    | 1971  | 21429198 | 20291  |
| PADILLA, Ricardo Fabián       | 1974  | 24163028 | 20297  |
| JALIP, Víctor Hugo            | 1973  | 23186189 | 20299  |
| IGNACIO Luis Marcelo          | 1974  | 24153421 | 20301  |
| RATUSNU, María Valeria        | 1971  | 22042918 | 32903  |
| <b>A COMISARIO:</b>           |       |          |        |
| Los Subcomisarios:            |       |          |        |
| ALFONZO, Roberto Víctor Ariel | 1977  | 25955060 | 30576  |
| MUÑOZ, Héctor Orlando         | 1974  | 23939165 | 20298  |

|                                 |      |          |       |
|---------------------------------|------|----------|-------|
| AGUERA, Diego Gastón            | 1980 | 26377802 | 35522 |
| DURAN, Claudio Marcelo          | 1969 | 20885240 | 18172 |
| SÁNCHEZ, Juan Carlos            | 1976 | 24460538 | 33126 |
| TISERA, Isaúl Gonzalo           | 1979 | 27429556 | 38162 |
| PÉREZ FASSI, Jesica María Belén | 1981 | 28659847 | 38145 |
| CARRIZO BALLAN, David Emanuel   | 1981 | 28906104 | 38152 |
| BAZ, Rubén Darío                | 1979 | 27108172 | 33112 |
| VILLALBA, Marcos Guillermo      | 1981 | 28659949 | 38163 |
| NÚÑEZ, Mauricio Martín          | 1979 | 27103254 | 37416 |
| PEREYRA, Ever Humberto Cecilio  | 1979 | 27103397 | 38151 |
| CORTES, Marcelo Alejandro       | 1978 | 26960582 | 38143 |
| VILLENA, Miguel Andrés          | 1978 | 26155319 | 38140 |
| DÍAZ CIUFFETTI, Marcelo Oscar   | 1974 | 24276029 | 50980 |
| RODRÍGUEZ ARAUCO, Pablo Esteban | 1969 | 20561421 | 51812 |

**A SUBCOMISARIO:****Los Oficiales Principales:**

|                         |      |          |       |
|-------------------------|------|----------|-------|
| ROSSI, Mauro Sebastián  | 1980 | 27796856 | 44487 |
| AYALA, Marcelo Damián   | 1979 | 27221595 | 48484 |
| CORIA, Enrique Fernando | 1979 | 27694843 | 48476 |
| JORDANES, Pablo Hernán  | 1981 | 28237865 | 48531 |
| VILLEGAS, Carlos Daniel | 1983 | 30456616 | 48482 |
| MENDIZ, Diego Alberto   | 1984 | 30878047 | 48483 |
| RECUNA, Leonardo Javier | 1979 | 27538028 | 44892 |
| GARELLO, Diego Ariel    | 1983 | 30315768 | 48480 |
| ÁLVAREZ, Matías Jesús   | 1981 | 28660217 | 48479 |
| MONTES, Rubén Américo   | 1983 | 30175147 | 48477 |
| POBLET, José Luis       | 1980 | 28244377 | 44481 |
| CAMPO, Luis Alberto     | 1981 | 28658410 | 48486 |

**A OFICIAL PRINCIPAL:****Los Oficiales Inspectores**

|                                       |      |          |       |
|---------------------------------------|------|----------|-------|
| ELIZONDO, Brian Eduardo Adrián        | 1986 | 31942370 | 56623 |
| CARRIPILON, Eugenio Ernesto Sebastián | 1983 | 29868972 | 51279 |
| KLUNDT, Néstor Andrés                 | 1985 | 31464176 | 60337 |
| AYALA, Javier Adrián                  | 1985 | 31942571 | 63174 |
| ALVESGARROTE, Juan Marcelo            | 1984 | 30645690 | 64888 |
| FERNÁNDEZ, Jorge Ariel                | 1987 | 32701038 | 64863 |
| SCHREIBER, Matías Hernán              | 1987 | 33039140 | 64880 |
| ARRIETA, Jonathan Osmar               | 1987 | 33169427 | 64869 |
| OTROSKY, Carlos Darío                 | 1988 | 33679812 | 64876 |
| GONZALIA PÉREZ, Emmanuel Hugo Oscar   | 1988 | 33941197 | 64871 |
| LOZA, Jonathan Norberto               | 1987 | 33169417 | 64873 |
| SOTELO, Oscar Ariel                   | 1986 | 31942929 | 64881 |
| GATICA, Fabián Humberto               | 1985 | 31836207 | 63206 |
| VIVAS, Ricardo Oscar                  | 1987 | 32863864 | 64882 |
| GARELLO, Lucas German                 | 1988 | 32901684 | 64865 |

|   |      |          |        |
|---|------|----------|--------|
| LUNA, Carlos Daniel                     | 1986 | 31942715 | 64874  |
| FOLTYNEK, Alena                         | 1971 | 22176432 | 114105 |
| LIBOA, Guillermo Leandro                | 1981 | 28237788 | 113791 |
| GONZÁLEZ AGÜERA, Nicolás                | 1983 | 30248540 | 116701 |
| NAVARRO, Daiana Yanel                   | 1985 | 31524313 | 116659 |
| ROLDAN, Walter Xavier                   | 1988 | 33567158 | 116728 |
| LIBKINDDIAB, Lucila                     | 1988 | 33835436 | 116736 |
| MANCILLA, Marcela Silvana               | 1976 | 25341913 | 116658 |
| TORRES, Sandra Guillermina              | 1983 | 29757688 | 116699 |
| MENDICOA, Elisabet María de los Ángeles | 1973 | 23081177 | 119373 |

**A OFICIAL INSPECTOR:****Los Oficiales Subinspectores:**

|                       |      |          |       |
|-----------------------|------|----------|-------|
| FARÍAS, Alexis Franco | 1989 | 34707084 | 78181 |
| AMUTIO, Martín Nahuel | 1987 | 33239692 | 84589 |
| ACOSTAS, José Luis    | 1987 | 32913829 | 84583 |
| VIALE, Rubén Enrique  | 1987 | 33044096 | 84607 |

**A OFICIAL SUBINSPECTOR:****Los Oficiales Ayudantes:**

|                                     |      |          |        |
|-------------------------------------|------|----------|--------|
| MUHS, Gabriel Alejandro             | 1994 | 37826603 | 99225  |
| HUMAN, Corina Virginia              | 1990 | 34633470 | 102343 |
| AIUTO, María Janet                  | 1988 | 33565737 | 102220 |
| FUMAGALLI, Ignacio Nicolás          | 1992 | 36314649 | 105686 |
| DAUO, Federico Agustín              | 1990 | 35240010 | 105717 |
| GAJARDO, Gonzalo Gabriel            | 1993 | 37825188 | 105715 |
| GRAMAJO, Juan Agustín               | 1989 | 34501113 | 93882  |
| CORBOENCINAS, Rodrigo Héctor Ramón  | 1992 | 37062777 | 102290 |
| ELIAS, Sergio Daniel                | 1992 | 36283648 | 105698 |
| ARTAZA, Lucas Agustín               | 1994 | 38190528 | 105692 |
| HINOJOSA CORDOVA, Pablo Antonio     | 1994 | 38036856 | 105693 |
| CORNETTA, Nicolás Gabriel           | 1992 | 36284069 | 105701 |
| GUZMAN, Jonatan Alberto             | 1992 | 36313765 | 102339 |
| VARGAS, Jeremías Ismael             | 1993 | 37397659 | 102614 |
| MINAGLIA, Joaquín Nicolás Alexander | 1993 | 37246049 | 105684 |
| PERALTA, Franco Rodolfo             | 1993 | 37799373 | 105708 |
| RODRÍGUEZ, Sebastián Alfredo        | 1990 | 34809624 | 105695 |
| BARRAZA, María Catalina             | 1991 | 36558057 | 102354 |
| VICENS VALOR, Brian Daniel          | 1994 | 38039283 | 105707 |
| BARNEIX, Jéscica Gabriela           | 1993 | 37397092 | 102245 |
| LOMBARDERO, Gonzalo Ezequiel        | 1990 | 35240694 | 105720 |
| MÉNDEZ, Matías Iván                 | 1992 | 36283669 | 105718 |
| MURCIA, Kevin José                  | 1993 | 37826090 | 105709 |
| CABRERA, Jonathan Emmanuel          | 1989 | 34704262 | 105700 |
| CABRERA, Rafael Gastón Adán         | 1993 | 37177087 | 105702 |
| CORNEJO, Juan Pablo                 | 1991 | 36202097 | 124211 |

**Decreto N° 6 -7-I-19- Art. 1°.-** Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, Abogado Mariano Alberto FERNÁNDEZ.

**Decreto N° 7 -7-I-19- Art. 1°.-** Autorízase a las Empresas Concesionarias del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la categoría Regular Garantizado, a modificar las Bandas Tarifarias hasta un coeficiente de 1,84 por Kilómetro recorrido, a partir de la firma del presente Decreto.

**Decreto N° 8 -8-I-19- Art. 1°.-** Apruébase la modificación del artículo 4° del contrato de "Fideicomiso de Administración de Cartera Judicial y/o Morosa" suscripto en fecha 9 de enero de 2016, extendiéndose el plazo de duración del mismo hasta el día 9 de enero de 2021 de conformidad a las facultades emanadas del artículo 3° de la Ley N° 1902, artículo 3° de la Ley N° 1960 y concordantes, que como Anexo forma parte del presente.

**Art. 2°.-** Determinase que el Banco de La Pampa SEM, en

su carácter de administrador fiduciario, deberá adoptar las medidas necesarias, y realizar todas las acciones y gestiones para el recupero de los créditos administrados, ajustándose al nuevo plazo de duración del Contrato de Fideicomiso de Administración de Cartera Judicial y/o Morosa, dispuesto por el presente.

**Art. 3°.-** Designase a los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de la Producción, para actuar en los términos del artículo 6° de la Ley N° 1960.-

**Decreto N° 9 -9-I-19- Art. 1°.-** Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección General de Rentas convocado por Resolución N° 130/18 del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**Art. 2°.-** Promover a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría y Rama de la Ley N° 643, al agente que se nomina, conforme al siguiente detalle:

| Apellido y Nombre | Categoría y Rama | Legajo | Documento |
|-------------------|------------------|--------|-----------|
|-------------------|------------------|--------|-----------|

FUSSINI, Néstor 1 Administrativa 18907 20.981.723  
Eduardo

**Decreto N° 12 -11-I-19- Art. 1°.-** Reestablecer a partir de la fecha del presente Decreto el Programa Provincial de Fortalecimiento de Asociaciones Civiles, el que se ejecutará bajo las condiciones indicadas por el Decreto N° 1622/17, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Decreto N° 13 -11-I-19- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de Policía Néstor Eduardo SCHREIBER, D.N.I. N° 23.388.098, Clase 1974, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

**Decreto N° 14 -11-I-19- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Subsecretaria de Hidrocarburos y Minería, para desempeñarse en el Área Administrativa de la Dirección de Control Operativo, con sede en la localidad de 25 de Mayo, a la agente Nancy Elizabeth BUSTOS (DNI. N° 17.342.055 - Clase 1965), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado.

**Decreto N° 15 -11-I-19- Art. 1°.-** Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por la Resolución N° 761/18 del Ministerio de Educación.

**Art. 2°.-** Promuévase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a la agente Gabriela Mónica ACOSTA, D.N.I. N° 28.194.118, Legajo N° 49991.

**Decreto N° 16 -11-I-19- Art. 1°.-** Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por la Resolución N° 760/18 del Ministerio de Educación.

**Art. 2°.-** Promuévase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a la agente María Lorena ANTONIO, D.N.I. N° 25.618.458, Legajo N° 55871.

**Decreto N° 20 -14-I-19- Art. 1°.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "ESTUDIO DIMENSIONAL DE PILOTES INTERIORES - ESTADIO POLIDEPORTIVO - SANTA ROSA – LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en el artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de fojas 3 a 28, por un monto de \$ 2.586.397,98, con valores al mes de DICIEMBRE de 2018 y un plazo de ejecución de 60 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**Decreto N° 21 -14-I-19- Art. 1°.-** Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "I" - Unidad de Organización 01 - Secretaría General de la Gobernación, para cubrir las vacantes en las Categorías 1 y 3 Rama Administrativa

de la Ley N° 643, reservada en el presente expediente, a los agentes que revisten hasta la Categoría 14 -Rama Administrativa- inclusive.

**Decreto N° 22 -14-I-19- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Secretaría de Derechos Humanos, a la agente Categoría 7 - Rama Administrativa - Ley N° 643 - Rocío SÁNCHEZ - D.N.I. N° 33.956.901 -, perteneciente al Tribunal de Cuentas.

**Decreto N° 23 -14-I-19- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Dirección General de Casa de La Pampa a la agente Categoría 14 - Rama Administrativa - Ley N° 643, Maitena Cecilia OVIEDO, D.N.I. N° 36.222.237, Clase 1991, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

**Decreto N° 24 -14-I-19- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 3 de diciembre de 2018, a la docente María Cecilia LAZARIC, DNI N° 16.155.360, Clase 1963, al cargo titular de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 3° I - turno tarde- Orientación: Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 9, de la localidad de Jacinto Arauz, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 25 -14-I-19- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2018, a la docente Fabiana Graciela NUNGESSER, DNI N° 16.147.896, Clase 1963, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Música -turno completo- de la Escuela Hogar N° 114 y Maestra de Especialidad: Música - turno tarde- de la Escuela N° 201, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 26 -14-I-19- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Nora Alice Darlyng TORRES, DNI N° 17.381.392, Clase 1965, al cargo titular de Directora de Núcleo de Primera Doble Turno de los Jardines de Infantes N° 17, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 28 -14-I-19- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de Policía Claudio Enrique COSTABEL, D.N.I. N° 22.683.080, Clase 1972, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

**Decreto N° 29 -14-I-19- Art. 1°.-** Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.

## DESIGNACIONES

**Decreto N° 5105 -28-XII-18- Art. 1°.-** Designase al Doctor Juan Ignacio PELLEGRINO, D.N.I. N° 32.213.965 para ocupar como sustituto el cargo de Fiscal del Ministerio Público Fiscal de la Tercera Circunscripción Judicial, con sede en General Acha, comprendiendo el ámbito de actuación correspondiente a la localidad de 25 de Mayo, hasta que finalicen las circunstancias

que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de marzo de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2°.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 10 -11-I-19- Art. 1°.-** Designase a la Doctora María José GIANINETTO, D.N.I. N° 27.697.701 para ocupar como sustituto el cargo de Juez de Audiencia de la Segunda Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de marzo de 2019 inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2°.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 11 -11-I-19- Art. 1°.-** Designase al Doctor Alejandro PIÑEIRO, D.N.I. N° 31.192.777 para ocupar como sustituto el cargo de Defensor Penal del Ministerio Público de la Defensa de la Segunda Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de marzo de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2°.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 19 -14-I-19- Art. 1°.-** Designase a la Doctora Ana Belén PAGANO, D.N.I. N° 34.536.935, para ocupar como sustituto el cargo de Secretario de Primera Instancia en el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de marzo de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2°.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 27 -14-I-19- Art. 1°.-** Designase adscripta al Registro Notarial N° 13, de la ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital, a la Escribana Luciana SAVOIA ALTOLAGUIRRE, D.N.I. N° 36.314.425, Clase 1992, a partir de su notificación, en virtud de lo establecido por los artículos 17 y 21 de la Ley N° 49 -Orgánica del Notariado Provincial- y sus modificatorias.

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**Res. N° 1346 -28-XII-18- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de diciembre del corriente año. (Expte. 791/17)

**Res. N° 1348 -28-XII-18- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$90.000.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales .

| ANEXO        |                  |                     |
|--------------|------------------|---------------------|
| Código       | Localidad        | Importe             |
| 125/5        | TELEN            | \$ 10.000,00        |
| 196/6        | INGENIERO LUIGGI | \$ 50.000,00        |
| 126/3        | VICTORICA        | \$ 30.000,00        |
| <b>TOTAL</b> |                  | <b>\$ 90.000,00</b> |

**Res. N° 1349 -28-XII-18- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social liquidará y pagará a las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS", correspondiente al mes de noviembre de 2018.

### ANEXO ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – "MUNICIPIOS" NOVIEMBRE 2018

| LOCALIDAD              | COD. – D.V. | MONTO  |
|------------------------|-------------|--------|
| ALPACHIRI              | 101 - 6     | 1.500  |
| TOMAS MANUEL ANCHORENA | 016 - 6     | 5.000  |
| ANGUIL                 | 021 - 6     | 3.500  |
| ARATA                  | 211 - 3     | 2.000  |
| ATALIVA ROCA           | 221 - 2     | 4.000  |
| BERNARDO LARROUDE      | 061 - 2     | 2.000  |
| CATRILO                | 041 - 4     | 7.500  |
| COLONIA BARÓN          | 171 - 9     | 5.000  |
| COLONIA SANTA TERESA   | 105 - 7     | 2.000  |
| CONHELO                | 081 - 0     | 1.500  |
| DOBLAS                 | 011 - 7     | 6.000  |
| EDUARDO CASTEX         | 082 - 8     | 2.000  |
| EMBAJADOR MARTINI      | 194 - 1     | 1.500  |
| GENERAL ACHA           | 224 - 6     | 5.000  |
| GENERAL PICO           | 153 - 7     | 8.000  |
| GENERAL SAN MARTÍN     | 113 - 1     | 2.000  |
| GUATRACHE              | 103 - 2     | 4.000  |
| INGENIERO LUIGGI       | 196 - 6     | 11.000 |
| INTENDENTE ALVEAR      | 065 - 3     | 4.500  |
| LA ADELA               | 031 - 5     | 7.700  |
| MACACHIN               | 012 - 5     | 12.000 |
| MIGUEL CANE            | 172 - 7     | 1.500  |
| MIGUEL RIGLOS          | 014 - 1     | 6.500  |
| PARERA                 | 184 - 2     | 2.000  |
| QUETREQUEN             | 186 - 7     | 1.500  |
| RANCUL                 | 187 - 5     | 9.000  |
| REALICO                | 197 - 4     | 3.000  |
| QUEMU QUEMU            | 173 - 5     | 5.000  |
| SANTA ISABEL           | 053 - 9     | 6.000  |
| TELÉN                  | 125 - 5     | 2.000  |
| TOAY                   | 204 - 8     | 12.000 |
| TRENEL                 | 213 - 9     | 7.500  |



|               |         |                  |
|---------------|---------|------------------|
| VERTIZ        | 066 - 1 | 1.500            |
| VICTORICA     | 126 - 3 | 8.500            |
| VILLA MIRASOL | 176 - 8 | 1.500            |
| WINIFREDA     | 087 - 7 | 4.500            |
| <b>TOTAL:</b> |         | <b>\$169.700</b> |

**Res. N° 1350 -28-XII-18- Art. 1°.-** Acuérdate subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa "Acompañantes Domiciliarios – Personas", correspondiente al mes de noviembre de 2018. (S/Expte. N° 15650/18)

**Res. N° 1351 -28-XII-18- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, a las personas incorporadas en el Programa "Familias de Contención para Adultos Mayores", correspondiente al mes de Noviembre de 2018. (S/Expte. N° 15649/18)

**Res. N° 1352 -28-XII-18- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$25.000,00 a favor de la "Asociación Simple Keruf Demguin", Matrícula 03-2-IV-88, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento. (S/Expte. N° 17891/18)

**Res. N° 1353 -28-XII-18- Art. 1°.-** Acuérdate subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa "Acompañantes Domiciliarios – Personas", correspondiente al mes de diciembre de 2018. (S/Expte. N° 17624/18)

**Res. N° 1354 -28-XII-18- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, a las personas incorporadas en el Programa "Familias de Contención para Adultos Mayores", correspondiente al mes de Diciembre de 2018. (S/Expte. N° 17623/18)

## MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

**Disp. N° 958 -14-XII-18- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Marcela del Rosario DE LA VEGA (D.N.I. N° 36.437.457 - M.P. N° 630), para atender pacientes ambulatorios en los Consultorios Odontológicos (correspondientes a los locales N° 4 y 5 según plano obrante a fs. 10), ubicados en calle Telén N° 1736 de esta ciudad, perteneciente a la Odontóloga Carina Noelia PÁEZ, en la modalidad para la que su título la habilita.

**Disp. N° 978 -19-XII-18- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia perteneciente al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Pablo Emanuel SILVA PLATINO (D.N.I. N° 29.537.141 –M.P. N° 2.799), ubicado en calle 15 N° 1.088 de la localidad de Victorica.

**Disp. N° 992 -23-XII-18- Art. 1°.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento

de Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento - un Consultorio Médico (correspondiente al local N° 1 según croquis obrante a fs. 8) - ubicado en Avenida Gral. San Martín Norte N° 272 de la ciudad de General Pico, perteneciente a la Dra. María Marcela JORGE (D.N.I. N° 26.376.438 – M.P. 2235 - M.E. en Dermatología N° 1253).

**Art. 2°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

**Art. 3°.-** La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de la profesional aludida, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título la habilita.

**Disp. N° 993 -23-XII-18- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Bioquímica Paola Celeste SÁNCHEZ (D.N.I. N° 33.845.361 - M.P. N° 408), para realizar prácticas ambulatorias en el Laboratorio de Análisis Clínicos bajo la denominación "BIOSIS", ubicado en calle Mariano Moreno N° 210 de la localidad de Intendente Alvear, perteneciente al Licenciado en Bioquímica Carlos Martín GORRIS, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 994 -23-XII-18- Art. 1°.-** Habilitar provisoriamente al Servicio Público a partir de la fecha de la presente y hasta el 30/06/19, el servicio de farmacia de establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" situado en calle 17 Oeste N° 500-598 de la ciudad de General Pico, bajo la denominación "FARMACIA HOSPITALARIA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL GOBERNADOR CENTENO".

**Art. 2°.-** La Dirección Técnica de la misma estará a cargo de la Licenciada en Química farmacéutica Sonia Beatriz CASADO (D.N.I. N° 21.429.742 – M.P. N° 242), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

**Art. 3°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

**Disp. N° 995 23-27-XII-18- Art. 1°.-** HABILITAR PROVISORIAMENTE al Servicio Público a partir de fecha de la presente y hasta el 30/06/19, el Servicio de Farmacia en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" situado en calle Raúl B. Díaz, Pilcomayo de esta ciudad bajo denominación "FARMACIA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS"

**Art. 2°.-** La Dirección Técnica de la misma estará a cargo de la Farmacia Patricia Lujan CORONADO (D.N.I. N° 17.623.701, M.P. N° 30 con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

**Art. 3°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física, así como en modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a Autoridad Sanitaria Provincial.

**Disp. N° 997 -27-XII-18- Art. 1°.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de fecha de la presente el Establecimiento de Salud sin internación de Tratamiento -un Gabinete de Fonoaudiología (correspondiente al local N° 1 según croquis a

fs. 7) ubicado en calle Jujuy entre Belgrano y Anchorena de la localidad de Miguel Riglos, perteneciente a la Municipalidad de Miguel Riglos.

**Art. 2°.-** Se desempeñará en el Gabinete mencionado, la Fonoaudióloga Norma Narcisa del Valle ADAVID (D.N.I. N° 30.088.002 – M.P. N° 111), en la modalidad para la que su título lo habilita.

**Art. 3°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física, así como en modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a Autoridad Sanitaria Provincial.

**Art. 4°.-** La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de la profesional aludida, de pacientes ambulatorios en la modalidad para que su título la habilita.

**Disp. N° 998 -27-XII-18- Art. 1°.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de fecha de la presente el Establecimiento de Salud sin internación de Tratamiento -un Gabinete de Nutrición (correspondiente al local N° 1 según plano visado a fs. 45) ubicado en Belgrano N° 694 de la localidad de Ingeniero Luiggi, perteneciente a U.T.E.L.Pa (Unión de trabajadores de la Educación de la Pampa).

**Art. 2°.-** Se desempeñará en el Gabinete mencionado, la Licenciada en Nutrición Alejandra Raquel SÁNCHEZ (D.N.I. N° 22.726.689 – M.P. N° 1.601), en la modalidad para la que su título lo habilita.

**Art. 3°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física, así como en modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a Autoridad Sanitaria Provincial.

**Art. 4°.-** La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de la profesional aludida, de pacientes ambulatorios en la modalidad para que su título la habilita.

**Disp. N° 1006 -28-XII-18- Art. 1°.-** HABILITAR PROVISORIAMENTE al Servicio Público a partir de fecha de la presente y hasta el 30/06/19, el Servicio de Farmacia en el Establecimiento Asistencial “EVITA” situado en calle Ferrando y Hugo del Carril esta ciudad, bajo denominación “FARMACIA HOSPITALARIA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL EVITA.

**Art. 2°.-** La Dirección Técnica de la misma estará a cargo de la Farmacéutica Nacional Andrea Lujan BARBERO (D.N.I. N° 21.831.091 M.P. N° 231), con toda las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

**Art. 3°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física, así como en modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a Autoridad Sanitaria Provincial.

**Disp. N° 1007 -28-XII-18- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Terapia Ocupacional Stefania Luz SOSA (D.N.I. N° 31.044.910 -M.P. N° 4.288), para atender pacientes ambulatorios en “REHABITA Centro Integral de Rehabilitación”, ubicado en calle E. Mitre N° 307 de esta ciudad en la modalidad para la que su título la habilita.

**Disp. N° 2 -4-I-19- Art. 1°.-** HABILITAR al Servicio Público a partir del 19/12/18, el Establecimiento de Salud

Complementario – Farmacia – que funcionará bajo la denominación “FARMACIA MEOPP 25 DE MAYO” perteneciente a la “ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS Y OBREROS PETROLEROS PRIVADOS”, ubicado en calle Don Bosco N° 86 de la localidad de 25 de Mayo.

**Art. 2°.-** La Dirección Técnica del mismo estará a cargo del Licenciado en Química Farmacéutica Javier Alejandro MORENO (D.N.I. N° 30.383.659 – M.P. N° 378), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

**Art. 3°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física, así como en modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a Autoridad Sanitaria Provincial.

**Disp. N° 3 -4-I-19- Art. 1°.-** HABILITAR al Servicio Público a partir del 27/12/18, el Establecimiento de Salud Complementario – Droguería – que funcionará bajo la denominación “DROGUERÍA FALPA S.A.” perteneciente a la Sociedad “FALPA S.A.”, ubicado en Av. Uruguay N° 32 de esta ciudad.

**Art. 2°.-** La Dirección Técnica del mismo estará a cargo de la Farmacéutica Florencia Judit GRABOVSKY (D.N.I. N° 31.482.023 – M.P. N° 325) con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

**Disp. N° 4 -4-I-19- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Licenciado en Kinesología y Fisioterapia Darío Ignacio LÓPEZ (D.N.I. N° 28.757.941 – M.P. N° 2829) para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Fonoaudiología perteneciente a la Fonoaudióloga María Adela HERNER, ubicado en Calle Olascoaga N° 726 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.

**Disp. N° 5 -4-I-19- Art. 1°.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico y Tratamiento – un Consultorio Odontológico (correspondiente al local N° 4 según plano visado a fs. 16) – bajo la denominación de fantasía “SENTIRSE BIEN”, ubicado en calle Rivadavia N° 501 de la localidad de Calefú, perteneciente a la Odontóloga Deborah Macarena LECEA (D.N.I. N° 36.201.124 – M.P. N° 631).

**Art. 2°.-** El Establecimiento de referencia cuenta con un Equipo de Rx marca DSJ, modelo 70 Kv. N° de serie 182109.

**Art. 3°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas a la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

**Art. 4°.-** La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de la profesional aludida, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título la habilita.

**Disp. N° 6 -4-I-19- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Fonoaudiología Amalia DAVID (D.N.I. N° 25.839.238 – M.P. N° 20) para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesología y Fisioterapia particular, perteneciente a la Licenciada en Kinesología y Fisioterapia Jesica Lis MONGE, ubicado en calle Libertad N° 460 de la localidad de Ingeniero Luiggi, en la modalidad para la que su título la habilita.

**Disp. N° 7 -4-I-19- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir del 28/12/18, el Servicio de Diagnóstico por Imágenes General Acha (D.I.G.A.), (correspondiente a los Locales N° 7, 8, 9, 11 y 11 conforme expresa la Dirección de Recursos Físicos a fs. 43), ubicado en calle Victoriano Rodríguez N° 728 de la ciudad de General Acha.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

**Disp. N° 1 -2-I-19- Art. 1°.-** Apruébase, la nómina de personal docente de Escuelas, Agrotécnicas de la Provincia y/o instituciones de Formación Profesional vinculadas al sector agropecuario, autorizado a realizar Guardias Didáctico-Productivas con su correspondiente carga horaria, según se detalla en el Anexo de la presente Disposición, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** El equipo directivo del Establecimiento deberá controlar la ejecución del cronograma de Guardias Didáctico-Productivas y supervisar el accionar del personal responsable de las mismas.

### DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

**Disp. N° 223 -27-XII-18- Art. 1°.-** Convócase, a partir del 18 de febrero de 2019 y por el término de 5 días hábiles, a inscripción de aspirantes para cubrir los espacios curriculares que conforman los diseños curriculares vigentes de los Ciclos Básico y Orientado de Nivel Secundario, en carácter de interino o suplente, durante el Ciclo Lectivo 2019, en las localidades de Alpachiri, Arata, Bernardo Larroudé, Caleufú, Parera y Winifreda, según el detalle consignado en el Anexo I que forma parte de la presente Disposición, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** Convócase, a partir del 18 de febrero de 2019 y por el término de 5 días hábiles, a inscripción de aspirantes para cubrir los cargos de base de los Ciclos Básico y Orientado de Nivel Secundario, en carácter de interino o suplente, durante el Ciclo Lectivo 2019, en las localidades de Alpachiri, Arata, Bernardo Larroudé, Caleufú, Parera y Winifreda, según el detalle consignado en el Anexo II que forma parte de la presente Disposición, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

**Art. 3°.-** Los aspirantes deberán reunir las condiciones y requisitos de la normativa vigente.

**Art. 4°.-** Las inscripciones se recibirán en el Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior, sito en la calle Leandro N. Alem N° 251, de la ciudad de Santa Rosa, en el horario de 8:00 a 13:00 horas y en los Centros de Designaciones / Escuelas Cabeceras de 25 de Mayo, General Pico, General Acha, Victorica y Realicó en forma personal, o a través de terceras personas debidamente autorizadas o por pieza postal certificada.

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 754 -28-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase la recepción de la rendición de Cuentas documentada de los comprobantes aceptados con fecha anterior al otorgamiento del Subsidio, presentada por la Unión Industrial de La Pampa – UNILPA, CUIT N° 30-64216472-0, del Subsidio otorgado por Resolución N° 621/18, de fecha 28 de noviembre de 2018, por la suma de

\$50.000,00 destinados a solventar gastos operativos y administrativos de la Institución y gastos de representación comercial en el Centro de Exposición, Promoción y Venta de Productos y Servicios d La Pampa en la ciudad de Neuquén.

**Art. 2°.-** Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

**Res. N° 755 -28-XII-18- Art. 1°.-** Transfíranse al año 2019 por razones de servicio, los 14 días no usufructuados de la Licencia para Descanso Anual, correspondiente al año 2017, solicitada por el agente Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Sergio Walter MOYANO, D.N.I. N° 14.341.888, Afiliado N° 43.879, Legajo N° 47.573, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, del Ministerio de la Producción, los que serán usufructuados cuando las razones de servicio así lo permitan.

**Res. N° 757 -28-XII-18- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica-Regional XX La Pampa (AMET) CUIT N° 30-60437611-0, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$10.000,00, destinados a solventar gastos que demande el traslado de alumnos de escuela secundarias a la feria de ciencia provincial y compra de herramientas e insumos para las escuelas de Educación Técnica Profesional de La Pampa.

**Res. N° 1 -8-I-19- Art. 1°.-** Postérgase por razones de servicio, la Primera Fracción de la Licencia para Descanso Anual, correspondiente al año 2018, solicitada por la agente Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Andrea Cecilia MOREYRA, D.N.I. N° 23.186.405; Legajo N° 39333, quien se desempeña en el Despacho Administrativo de este Ministerio.

**Art. 2°.-** El agente de referencia usufructuará los 32 días de Licencia, correspondientes a la Primera Fracción cuando las razones del servicio así lo permitan.

**Res. N° 2 -8-I-19- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018, solicitada por el agente Herald Luján PERLO, DNI N° 25.903.327, Legajo N° 69.698, Afiliado N° 70.246, quien se desempeña en la Asesoría Letrada de este Ministerio.

**Art. 2°.-** El agente de referencia usufructuará los 24 días de Licencia, cuando las razones del servicio así lo permitan.

**Res. N° 3 -9-I-19- Art. 1°.-** Postérgase por razones de servicio, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018, solicitada por la agente Claudia Roxana Acosta, DNI. N° 21.983.929, Legajo N° 14.076, Afiliada N° 43.646, quien se desempeña en el Despacho Administrativo de este Ministerio.

**Art. 2°.-** La agente de referencia usufructuará los 32 días de licencia, cuando las razones del servicio así lo permitan.

**Res. N° 4 -9-I-19- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 281/11, de fecha 3 de mayo de 2011, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$72.000,00 al señor Jorge Luis ODASSO, DNI N° 10.523.198.

**Art. 2°.-** Facultase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o al señor Subsecretario de Industria para que, con la intervención de Escribanía General de la Producción, suscriba la liberación de la Garantía Hipotecaria sobre el bien denominado catastralmente como: Ejido 047, Circunscripción II, Radio a, Manzana 34, Parcela 11, Partida N° 613.096, propiedad del señor Jorge Luis ODASSO, DNI N° 10.523.198 y de la señora Marta Susana FERNÁNDEZ, DNI N° 10.615.007.

**Res. N° 5 -9-I-19- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 919/11, de fecha 11 de noviembre de 2011, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$70.000,00 a la señora Teresa AGUILAR, DNI N° F 6.668.201.

**Art. 2°.-** Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o al señor Subsecretario de Industria para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantía Hipotecaria sobre el bien denominado catastralmente como: Ejido 021, Circunscripción I, Radio i, Manzana 70-A, Parcela 19, Partida N° 656.004, propiedad de la señora Elsa Teresa AGUILAR, DNI N° F 6.668.201.

**Res. N° 6 -9-I-19- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 550/11, de fecha 25 de julio de 2011, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 60.000,00, al Señor Oscar Alfredo LODEIRO, DNI N° 21.704.517.

**Art. 2°.-** Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o al señor Subsecretario de Industria para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantía Hipotecaria sobre el bien denominado catastralmente como Ejido: 021, Circunscripción I, Radio a, Manzana 65, Parcela 7, Partida N° 730.859, propiedad del señor Oscar Alfredo LODEIRO, DNI N° 21.704.517.

**Res. N° 8 -10-I-19- Art. 1°.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la "Asociación Civil Amún Kamapu", C.U.I.T. N° 30-71408128-0, con sede en la ciudad de Santa Rosa, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 559/18, de fecha 1 de noviembre de 2018, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento que incluyeron financiamiento de participaciones en Expo – Ciencias y actividades destinadas a alumnos y docentes de clubes de ciencia.

**Art. 2°.-** Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

**Res. N° 10 -11-I-19- Art. 1°.-** Limitase, por razones de servicio, al día 2 de febrero de 2019, la Primera Fracción de la Licencia para Descanso Anual, correspondiente al año 2018, solicitada por la agente Susana Beatriz BURGHINI, D.N.I. N° 11.922.583; Legajo N° 38752, quien se desempeña en la

Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante el Ministerio de la Producción.

**Art. 2°.-** La agente de referencia usufructuará los 29 días que le restan de Licencia, cuando las razones del servicio así lo permitan.

**Res. N° 11 -11-I-19- Art. 1°.-** Dése por postergada, por razones de servicio, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018 solicitada por la agente Inés GALARZA, D.N.I. N° 12.435.488, Afiliado N° 44269, Legajo N° 14510, perteneciente a la Dirección de Ganadería de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de la Producción.

**Art. 2°.-** Reconózcase al agente mencionado, el período en que efectivamente prestó servicios desde el 02 de enero de 2019 y hasta la firma de la presente resolución.

**Res. N° 12 -11-I-19- Art. 1°.-** Postérgase por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2018, solicitada por el agente Categoría 2, Rama Administrativa de la Ley N.º 643, Nicolás PONCE, D.N.I. N° 10.980.578; Afiliado N° 21301, Legajo N° 2283, perteneciente a la Dirección de Agricultura, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.

**Art. 2°.-** El agente de referencia usufructuará los 40 días de Licencia, cuando las razones de servicio así lo permitan.

**Res. N° 13 -11-I-19- Art. 1°.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por el Consejo Profesional de Ciencias Naturales de La Pampa, C.U.I.T. N° 30-67166651-4, con sede en la ciudad de Santa Rosa, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 461/18, con fecha 27 de septiembre de 2018, por la suma de \$ 50.000,00, destinado a cubrir gastos que origino la organización del Evento en Ciencias y Tecnología "Hackaton Agro Industria 2018", realizado los días 1 y 2 de septiembre de 2018 en esta ciudad.

**Art. 2°.-** Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

**Res. N° 14 -11-I-19- Art. 1°.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por el Consejo Profesional de Ciencias Naturales de La Pampa, C.U.I.T. N° 30-67166651-4, con sede en la ciudad de Santa Rosa, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 520/18, con fecha 19 de octubre de 2018, por la suma de \$ 20.000,00, destinados a solventar gastos de viaje de los estudiantes de la carrera en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la UNLPam, para participar en el "XII Encuentro Latinoamericano de Estudiantes de Recursos Naturales y Medio Ambiente (ELERN y MA), el que se realizó los días 15 al 19 de octubre de 2018, en la provincia de Salta.

**Art. 2°.-** Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

**Res. N° 15 -11-I-19- Art. 1°.-** Postérgase por razones de servicio, la Primera Fracción de la Licencia para Descanso Anual, correspondiente al año 2018, solicitada por la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Graciela Beatriz ÁLVAREZ-D.N.I. N° 12.642.382 Legajo N° 46498, Afiliado N° 47107 quien se desempeña en la Dirección General de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica del Ministerio de la Producción.

**Art. 2°.-** La agente de referencia usufructuará los 32 días de Licencia cuando las razones de servicio lo permitan.

#### DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

**Disp. N° 4 -4-I-19- Art. 1°.-** Dése por cancelado el Crédito otorgado por Resolución N° 737/11, de fecha 20 de septiembre de 2011, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", del Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, a la Señora Griselda Elsa BRAUN, DNI N° 20.561.290.

**Disp. N° 5 -10-I-19- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 571/12 de fecha 26 de septiembre de 2012, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", de Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, a la Señora María Lujan DÍAZ, DNI N° 24.389.564.

**Disp. N° 6 -10-I-19- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución por Resolución N° 574/12 de fecha 26 de septiembre de 2012, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", del Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, a la Señora María del Carmen CATHELLIN, DNI N° 14.472.703.

**Disp. N° 8 -10-I-19- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 695/05, de fecha 29 de diciembre de 2005, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, al Señor Martin Rafael VELÁZQUEZ, DNI N° 14.501.561.

#### MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

**Res. N° 119 -28-XII-18- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GENERAL ACHA LIMITADA – CO.SE.GA., con domicilio legal en esa localidad, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 4404 y Registro Provincial N° 29, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.

**Res. N° 120 -28-XII-18- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, AGUA POTABLE, OBRAS, VIVIENDAS Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE ROLON LIMITADA, con domicilio legal en esa localidad, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 1712 y Registros Provincial N° 54, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.

#### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

**Res. N° 1703 -28-XII-18- Art. 1°.-** Transfiérase a título gratuito a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex los inmuebles propiedad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda identificados catastralmente como: Ejido 026, Circ. I, Radio b, Manzana 76, Parcelas N° 4, 5, 18, 25 a 29 y 30 a 34, Partidas N° 747.367, 747.368, 746.867, 746.537, 746.538, 746.539, 746.540, 746.541, 746.866, 749.325, 749.326, 749.327 y 749.328, respectivamente; conforme a lo expuesto en los considerandos con encuadre normativo en lo dispuesto por el

artículo 1° inciso c) de la Ley N° 1464 y artículo 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación.

**Art. 2°.-** Dése intervención a la Escribanía General de Gobierno, para que por Intermedio de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble inscriba la transferencia de los bienes con el destino indicado.

**Res. N° 13 -8-I-19- Art. 1°.-** Transfiérase a título gratuito a favor de la Municipalidad de Telén el inmueble propiedad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda identificado catastralmente como: Ejido 088, Circunscripción I, Radio d, Manzana 62, Parcela 5, Partida N° 581.894, conforme lo expuesto en los considerandos con encuadre normativo en lo dispuesto por el artículo 1° inciso a) Ley N° 1464 y artículo 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación.

**Art. 2°.-** Dése intervención a la Escribanía General de Gobierno, para que por Intermedio de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble inscriba la transferencia de los bienes con el destino indicado.

**Res. N° 14 -8-I-19- Art. 1°.-** Transfiérase a título gratuito a favor de la Municipalidad de Calefú el inmueble propiedad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda identificado catastralmente como: Ejido 083, Circunscripción I, Radio c, Manzana 01B, Parcela 7, Partida N° 764.681, conforme lo expuesto en los considerandos con encuadre normativo en lo dispuesto por el artículo 1° inciso a) Ley N° 1464 y artículo 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación.

**Art. 2°.-** Dése intervención a la Escribanía General de Gobierno, para que por Intermedio de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble inscriba la transferencia de los bienes con el destino indicado.

#### SECRETARÍA GENERAL

**Res. N° 3 -4-I-18- Art. 1°.-** Autorízase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación detallado en el anexo, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas en días hábiles allí consignados. (S/Expte. N° 17949/2018)

**Res. N° 4 -4-I-18- Art. 1°.-** Autorízase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al personal el Departamento Mesa General de Entradas y Salidas dependiente de la Secretaría General de la Gobernación detallado en el anexo, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas en días hábiles allí consignados. (S/Expte. N° 17626/2018)

**Res. N° 8 -7-I-18- Art. 1°.-** Autorízase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al personal de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación detallado en el anexo, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas en días hábiles allí consignados. (S/Expte. N° 16513/2018)

**Res. N° 9 -7-I-18- Art. 1°.-** Autorízase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al personal de la Subdirección General del Centro Cívico de General Pico, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación

detallado en el anexo, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas en días hábiles allí consignados. (S/Expte. N° 18446/2018)

**Res. N° 10 -7-I-18- Art. 1°.-** Autorízase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al personal de la Dirección General del Centro Cívico de General Pico, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación detallado en el anexo, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas en días hábiles allí consignados. (S/Expte. N° 17628/2018)

**Res. N° 11 -7-I-18- Art. 1°.-** Autorízase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al personal de la División Archivo General dependiente de la Secretaría General de la Gobernación detallado en el anexo, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas en días hábiles allí consignados. (S/Expte. N° 17350/2018)

**Res. N° 12 -7-I-18- Art. 1°.-** Autorízase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al personal de la División Expedición dependiente de la Secretaría General de la Gobernación detallado en el anexo, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas en días hábiles allí consignados. (S/Expte. N° 17786/2018)

**Res. N° 13 -7-I-18- Art. 1°.-** Autorízase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al personal de Red de Presidencia dependiente de la Secretaría General de la Gobernación detallado en el anexo, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas en días hábiles allí consignados. (S/Expte. N° 17627/2018)

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 571 -28-II-18- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5, destinado a la construcción de viviendas.

**Res. N° 4 -14-I-19- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

**Res. N° 5 -14-I-19- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 58.200,00, a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

**Res. N° 6 -14-I-19- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 100.000,00, a favor de la Municipalidad de Doblas -011-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

**Res. N° 7 -14-I-19- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 450.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

|                        |               |
|------------------------|---------------|
| 091-9 GOBERNADOR DUVAL | \$ 150.000,00 |
| 092-7 PUELCHES         | \$ 150.000,00 |
| 1442-0 LA REFORMA      | \$ 150.000,00 |

**Res. N° 8 -14-I-19- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 70.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

**Res. N° 9 -14-I-19- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5, destinado a la adquisición de materiales de construcción.

**Res. N° 10 -14-I-19- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 45.268,40, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

|                    |              |
|--------------------|--------------|
| 041-4 CATRILO      | \$ 11.970,40 |
| 161-0 25 DE MAYO   | \$ 8.298,00  |
| 053-9 SANTA ISABEL | \$ 25.000,00 |

**Res. N° 12 -15-I-19- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel-053-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

**Res. N° 13 -15-I-19- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 925.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

|                          |               |
|--------------------------|---------------|
| 121-4 CARRO QUEMADO      | \$ 150.000,00 |
| 113-1 GENERAL SAN MARTIN | \$ 10.000,00  |
| 091-9 GOBERNADOR DUVAL   | \$ 150.000,00 |
| 043-0 LONQUIMAY          | \$ 25.000,00  |
| 092-7 PUELCHES           | \$ 150.000,00 |
| 173-5 QUEMU QUEMU        | \$ 150.000,00 |
| 044-8 URIBURU            | \$ 100.000,00 |
| 126-3 VICTORICA          | \$ 20.000,00  |
| 142-0 LA REFORMA         | \$ 150.000,00 |
| 154-5 SPELUZZI           | \$ 20.000,00  |

## SECRETARÍA DE CULTURA

**Res. N° 269 -28-XII-18- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Rancul (Código 187/5), por la suma total de \$54.000,00, destinado a solventar gastos de actividades culturales.

**Res. N° 8 -8-I-19- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de General Acha (Código 224/6), por la suma de \$50.000,00, destinado a solventar gastos que demande la presentación de la sede General Acha en el Certamen Nacional Pre-Cosquín 2019.

**LICITACIONES**  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR  
EXPEDIENTE N° 13709/18  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 118/18**

**OBJETO:** Contratación del servicio de traslado de alumnos de diversos Barrios de Santa Rosa hacia distintos Establecimientos Educativos de la ciudad de Santa Rosa.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 31 de ENERO de 2019 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

**PRESUPUESTO MENSUAL POR ALUMNO:** pesos TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3.900,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 5.481,00)

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00)

B.O. 3345

**PAMI**

ORGANISMO CONTRATANTE  
INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA  
JUBILADOS Y PENSIONADOS

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/19 PARA LA CONTRATACIÓN DE COLONIA DE VERANO PARA LOS AFILIADOS DEL INSTITUTO, A REALIZARSE EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN EL ÁMBITO DE CADA UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL, CONSISTIENDO EN DOS (2) ENCUENTROS SEMANALES, CON UNA DURACIÓN DE CUATRO (4) HORAS CADA ENCUENTRO, SIENDO UN TOTAL DE DIECISÉIS (16) ENCUENTROS, A REALIZARSE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS MESES DE ENERO Y ABRIL DEL 2019, INCLUSIVE.

EXPEDIENTE N° 0200-2019-0001598-4

PLIEGO E INFORMACIÓN: [www.pami.org.ar](http://www.pami.org.ar)

PLIEGO SIN COSTO

CONSULTAS EN LA UGL LA PAMPA - SITO EN AV. SAN MARTIN OESTE 106.-

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN:** UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL CORRESPONDIENTE AL ÁREA GEOGRÁFICA PARA CUYA ATENCIÓN SE POSTULA, DETALLADOS EN ANEXO III DEL PLIEGO.

**LUGAR DE APERTURA:** UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL, CORRESPONDIENTE AL ÁREA GEOGRÁFICA PARA CUYA ATENCIÓN SE POSTULA ANEXO III DEL PLIEGO.

**APERTURA:** 25/01/2019

**HORA:** 08:30 hs.

B.O. 3345

**EDICTOS**

**INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA**

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 33/2005-00001-IPAV, notifica a los Señores **Marcos Jonatán BECERRA**, D.N.I. N° 28.550.904 e Irma Inés LUCERO, D.N.I. N° 25.955.068, que en los autos caratulados: "ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA N° 1 DE LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX – LIC.PUBL. N° 19/04-IPAV - PLAN FEDERAL

DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – TITULAR ORIGINAL: BECERRA, MARCOS JONATAN.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1114/18-IPAV- con fecha 28 de Septiembre de 2018, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Déjese sin efecto la adjudicación en venta realizada por medio de Resolución N° 448/12-IPAV, a favor del Señor Marcos Jonatan BECERRA, D.N.I. N° 28.550.904, por una vivienda construida mediante el Plan Federal de vivienda, de la localidad de Eduardo Castex, identificada con el N° 1, ubicada catastralmente en Ejido 026, Circunscripción IV, Radio a, Manzana 23A, Parcela 10, Partida N° 701467; por las causales de falta de ocupación y pago.- Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1º, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquicos de Vivienda.-

B.O. 3344 a 3346

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 6/2004-00568-IPAV, notifica a los Presuntos Herederos de la Señora **María Alejandra PAIZ, Víctor Agustín PAIZ**, D.N.I. N° 36.222.051, que en los autos caratulados: "CASA N° 568 - PLAN FO.NA.VI. 1997 – ZONA 33 – CIUDAD: SANTA ROSA – TITULAR: PAIZ, MARÍA ALEJANDRA.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1514/18-IPAV- con fecha 29 de Noviembre de 2018, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora María Alejandra PAIZ, D.N.I. N° 22.176.452 por una vivienda construida mediante el Plan 3000, de la ciudad de Santa Rosa, identificada con el N° 568, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción I, Radio h, Manzana 052C, Parcela 7, Partida N° 749929 por las causales de falta de ocupación y pago.- Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1º, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquicos de Vivienda.-

B. O. 3344 a 3346

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES **MARCELO FERNANDO COSSI** – M.I. N° 21.497.810 Y **MARÍA LUJAN OLMEDO** – M.I. N° 20.492.129, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL

N° 222 DEL PLAN PLURIANUAL – ZONA “D” DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE DICIEMBRE ASCIENDE A NUEVE (9) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 24/2006-00222-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.-

QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquicos de Vivienda.-

B.O. 3344 a 3346

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 4/2007-00897-IPAV, notifica a la Señora **Verónica Elisabet FERNÁNDEZ**, D.N.I. N° 27.103.552, que en los autos caratulados: “CASA N° 897 – PLAN PLURIANUAL DE VIVIENDAS – CIUDAD: SANTA ROSA – L.P. – ZONA “L 1” – TITULAR ORIGINAL: FERNÁNDEZ, VERÓNICA ELISABET.-”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1512/18-IPAV- con fecha 29 de Noviembre de 2018, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Déjese sin efecto el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Verónica Elisabet FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 27.103.552, por una vivienda construida mediante el Plan Federal Plurianual de la ciudad de Santa Rosa, identificada con el N° 897, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción I, Radio a, Manzana 13B, Parcela 25, Partida N° 761306; por las causales de falta de ocupación y pago, incumplimiento de cláusula sexta, incisos “c” y “k”.- Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1º, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3344 a 3346

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 62/2007-01114-IPAV, notifica a los Señores **Andrea Verónica FERNÁNDEZ**, M.I. N° 24.998.608 y Luis Horacio ARRUE , M.I. N° 25.093.450, que en los autos caratulados: “CASA N° 1114 – PLAN PLURIANUAL DE VIVIENDAS – CIUDAD: SANTA ROSA – L.P. – ZONA “R” – TITULAR ORIGINAL: FERNÁNDEZ, ANDREA VERÓNICA”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1606/18-IPAV- con fecha 17 de Diciembre de 2018, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Andrea Verónica FERNÁNDEZ, M.I. N° 24.998.608 y Luis Horacio

ARRUE , M.I. N° 25.093.450, por una vivienda identificada con el N° 1114 del Plan Federal Plurianual Zona R, de la ciudad de Santa Rosa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción II, Radio k, Manzana 018, Parcela 2, Partida N° 763689, por las causales de falta de ocupación y pago. Artículo 2º: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa, Contable Financiera y Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicaciones.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquicos de Vivienda.-

B.O. 3344 a 3346

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 98/2012-00056-IPAV, notifica a los Señores **Marcelino GALEANO**, M.I. N° 18.068.702 y Marisa Verónica ALTAMIRANO, M.I. N° 32.649.690, que en los autos caratulados: “CASA N° 56 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – 3º ETAPA – AÑO 2012 – LOCALIDAD: LA MARUJA – TITULAR ORIGINAL: GALEANO, MARCELINO D.N.I. N° 18.068.702 Y SU CONCUBINA ALTAMIRANO, MARISA VERÓNICA D.N.I. N° 32.649.690”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1522/18-IPAV- con fecha 3 de Diciembre de 2018, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º: Déjese sin efecto el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Marcelino GALEANO, M.I. N° 18.068.702 y Marisa Verónica ALTAMIRANO , M.I. N° 32.649.690, por una vivienda contraída mediante el Programa Federal Techo Digno de la localidad de La Maruja, identificada con el N° 56, ubicada catastralmente en Ejido 084, Circunscripción I, Radio b, Manzana 13B, Parcela 9 y Partida N° 782775, por incumplimiento de la cláusula sexta, incisos c y k del Acta de Tenencia Precaria (falta de ocupación e incumplimiento de pago respectivamente). Artículo 2º: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa, Contable Financiera y Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquicos de Vivienda.-

B.O. 3344 a 3346

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 13/2007-01053-IPAV, notifica a la Señora **Cecilia Ivana BYRNE**, D.N.I. N° 27.167.659, que en los autos caratulados: “CASA N° 1053 - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – CIUDAD: SANTA ROSA – ZONA J 1º - TITULAR ORIGINAL: DÍAZ HUGO MARIO.-”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 107/18-IPAV- con fecha 17 de Diciembre de 2018, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO



PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Déjese sin efecto la adjudicación en venta de una vivienda, realizada por medio de Resolución N° 1296/16-IPAV, a favor de la Señora Cecilia Ivana BYRNE, D.N.I. N° 27.167.659, CUIL N° 27-27167659-5, identificada con el N° 1053 del Plan Federal Plurianual de Viviendas, Zona J 1 de la ciudad de Santa Rosa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción I, Radio a, Manzana 29, Parcela 5, Partida N° 761536, por las causales de falta de ocupación y pago.- Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1º, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquicos de Vivienda.-

B.O. 3344 a 3346

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 317/93-IPAV, notifica al Señor **Juan Carlos RAMONDA**, D.N.I. N° 7.365.215, que en los autos caratulados: "S/CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA SRA. ELBA GLADYS CALVO Y LA SRA. VICENTA ÁLVAREZ DE LA CASA N° 95 BARRIO FO.NA.VI. XXV DE SANTA ROSA.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1520/18-IPAV- con fecha 3 de Diciembre de 2018, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Déjese sin efecto la adjudicación en venta realizada a favor del Señor Juan Carlos RAMONDA, M.I. N° 7.365.215, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. XXV, en la Ciudad de Santa Rosa, identificada con el N° 95, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción III, Radio L, Manzana 034A, Parcela 8, Partida N° 708798, por las causales de falta de ocupación y pago. Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1º, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquicos de Vivienda.-

B.O. 3344 a 3346

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA **MARÍA ELENA PAYERO** – M.I. N° 27.697.801, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 120 DEL PLAN FO.NA.VI. XXVI DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE DICIEMBRE ASCIENDE A CUATRO (4) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 1209/1987-00120-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO,

DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO (DESADJUDICACIÓN).- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquicos de Vivienda.-

B.O. 3344 a 3346

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES **JESICA SOLEDAD ESPINOSA** – M.I. N° 30.318.949 Y **ADRIÁN DARÍO BECERRIL** – M.I. N° 22.599.856, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 33 DEL PLAN PLURIANUAL DE LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE ENERO DE 2019 ASCIENDE A OCHENTA Y CINCO (85) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 99/2007-00033-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.-QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON Gerente de Planificación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3345 a 3347

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 1060/1987-00007-IPAV, notifica a los Señores **Juan Alfredo OCAMPO**, D.N.I. N° 17.470.648 y **Mirta Blanca GUEVARA**, D.N.I. N° 17.734.694, que en los autos caratulados: "CASA N° 7 – PLAN FO.NA.VI. XXVIII – CIUDAD: GENERAL PICO – TITULAR ORIGINAL: OCAMPO, JUAN ALFREDO – M.I. N° 17.470.648.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1504/18-IPAV- con fecha 28 de Noviembre de 2018, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Déjese sin efecto la preadjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 312/87-IPAV, a favor del Señor Juan Alfredo OCAMPO, D.N.I. N° 17.470.648, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. XXVIII de la ciudad de General Pico, identificada con el N° 7, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio a, Manzana 85A, Parcela 21, Partida N° 714604, por las causales de falta de ocupación y pago.- Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1º, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON Gerente de Planificación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3345 a 3347

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES **BIBIANA BEATRIZ**

**MONTENEGRO** – M.I. N° 22.768.543 Y CESAR MARIANO FREIGEDO – M.I. N° 27.504.319, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 74 DEL PLAN FO.NA.VI. BIRF. XIV DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE DICIEMBRE DE 2018 ASCIENDE A CIENTO CINCO (105) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS EN SU TOTALIDAD, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 649/87-00074-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO (DESADJUDICACIÓN).-QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Sr. Rogelio Ceferino SCHNTON Gerente de Planificación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3345 a 3347

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 461/91-00005-IPAV, notifica a los Señores **Graciela Elizabet ROMERO**, D.N.I. N° 24.794.770 y Marcelo Edgardo PLAZA, D.N.I. N° 28.660.038, que en los autos caratulados: **“PREADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA N° 5 – PLAN FO.NA.VI. BIRF XLIV – CAT. TM, DE LA LOCALIDAD DE PARERA – L.P. – TITULAR ORIGINAL: GÓMEZ, ELVIO.-”**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 952/18-IPAV- con fecha 24 de Agosto de 2018, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada por medio de Resolución N° 620/08, a favor de la Señora Graciela Elizabet ROMERO, D.N.I. N° 24.794.770, CUIL N° 27-24794770-7, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. BIRF XLIV CAT. T.M. de la localidad de Parera, identificada con el N° 5, ubicada catastralmente en Ejido 082, Circunscripción I, Radio n, Manzana 40, Parcela 22, Partida N° 701705, por las causales de falta de ocupación y pago.- **Artículo 2°.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1°, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581.- **Artículo 3°.-** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.- Sr. Rogelio Ceferino SCHNTON Gerente de Planificación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3345 a 3347

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 649/87-00014-IPAV, notifica a la **Señora María de los Ángeles IBARRA**, D.N.I. N° 27.593.916, que en los autos caratulados: **“PREADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA NRO. 14 – FO.NA.VI. XIV – B° MALVINAS ARGENTINAS II – PJE. VERNET – T. 18 – DTO. 22 DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO – TITULAR ORIGINAL: PÉREZ, LAURENTANO – M.I. N° 8.010.343.”**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 216/18-IPAV- con fecha 12 de Marzo de 2018, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL

PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Déjase sin efecto la Resolución N° 156/11-IPAV por la cual se Preadjudica en Venta a la Señora María de los Ángeles IBARRA, D.N.I. N° 27.593.916, CUIL N° 27-27593916-7, una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. XIV de la ciudad de General Pico, identificada como Departamento 22 – Tira 18, Pasaje Vernet, Polígono 03-02/04-02-Unidad Complementaria J – Polígono Complementario 05-06, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio g, Manzana 28A, Parcela 1, Subparcelas 14 y 26, Partidas N° 717.113 y 717.125, respectivamente, por las causales de falta de ocupación y pago.- **Artículo 2°.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1°, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581.- **Artículo 3°.-** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.- Sr. Rogelio Ceferino SCHNTON Gerente de Planificación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3345 a 3347

## AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaria de la Dra. Marcia A. CATINARI, Secretaria, con domicilio en Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, en autos caratulados: **“DÍAZ, Ramón Eliseo y Otro C/ CANO, Pío s/Posesión Veinteañal” Expte. N° 132618**, cita y emplaza por el plazo de cinco días (5) corridos, a contar desde la última publicación edictal, para que comparezcan a estar a derecho a los Sucesores del Sr. Pio CANO, DNI N° 1.542.609 y aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble con nomenclatura catastral: Ejido 046, Circ. 1, Rad. F, Mza. 48, Parcela 19, Partida de Origen N° 683.713 Partida del Poseedor N° 798.862, de la localidad de Toay, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor en lo Civil para que los represente. Se ordena publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia y dos días en un diario del medio. Fdo.: Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza.” Prof. Interviniente: Abg. Natalia GIUNCHI, domicilio Avenida Perón N° 1.219, Sta. Rosa (LP). Secretaria, 21 de diciembre de 2018. Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3345

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería n° UNO, con asiento en Santa Rosa, La Pampa, sito en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Ciudad Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, planta baja, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ Jueza, secretaria única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, en los autos: **“PAREDES NAHUEL SAUL C/ SUCESORES DE CARABAJAL ÁNGEL VALENTÍN S/Posesión Veinteañal, Expte. N°: 115865”**, cita a los Sucesores de Ángel Valentín CARABAJAL (D.N.I. 12.211.910), y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble Partida N° 704.296, a fin que dentro del plazo de cinco días a contar desde la última publicación edictal, se presenten a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de

designarles a un Defensor de Ausentes para que los represente (arts. 137 y 325 del CPyC), mediante edicto a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio. Profesional Interviniente: Dr. Gregorio DIEZ. Domicilio: Moreno 425, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría 21 de diciembre de 2018. Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3345

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería n° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, en autos caratulados: **“DURAN FELICITAS s/ Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° 133139/18)**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la referida causante doña FELICITAS DURAN, DNI 3.928.386, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edicto a publicarse una vez en el Boletín Oficial de ésta Provincia. Profesional interviniente: Dr. Gregorio DIEZ. Domicilio: Moreno n° 425, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 19 Diciembre de 2018. María Luciana ALMIRAL, Secretaria.

B.O. 3345

Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. ESPÍNOLA, Secretaría única, en autos: **“LUCERO Adrián Andrés s/Sucesión Ab-Intestato” expte. n° 7.249/18**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario “El Diario”. Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 130. Victorica (LP). Victorica, de diciembre de 2018. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Secretario.

B.O. 3345

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Miguel Ángel ISASMENDI, D.N.I. N° 7.366.932 e/a **“ISASMENDI, Miguel Ángel S/ Sucesión Ab Intestato” 132939**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Norma Beatriz STEIBEL, domiciliada en la Uruguay N° 822, de esta ciudad. Publíquese por día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P., 26 de diciembre de 2018.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3345

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 de la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO -Juez- Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, en autos caratulados **“TOLEDO AMELIO ORLANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° V 17532)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Amelio Orlando TOLEDO (DNI N° 7.664.826), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC). La resolución judicial que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Acha, 15 de noviembre de 2018 ... declárase abierto el proceso sucesorio ab-intestato de don Amelio Orlando TOLEDO Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC) ... Fdo.: Dr. Gerardo Román BONINO – Juez”. Prof. Interviniente: Dres. María Andrea CANTELMÍ -

Marcos Augusto GONZÁLEZ. San Martín N° 592 de la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa - General Acha, 27 de Noviembre de 2018. María de los Á. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3345

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 2 de General Pico, Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Enrique Ricardo SANDOVAL, DNI. N° 10.877.786 en los autos **“SANDOVAL, Enrique Ricardo s/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 60.277/18**, conforme la siguiente resolución: “//neral Pico, 4 de diciembre de 2018... II. Ábrese el proceso sucesorio de SANDOVAL ENRIQUE RICARDO (acta de defunción de fs. 5) DNI 10.877.786.- III.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)...” Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez. Profesionales intervinientes: Dres. Jorge G. SALAMONE y Hernán D. SALMONE, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 n° 337. General Pico. Secretaría, General Pico, 13 de diciembre de 2018. Dr. Guillermo PASCUAL, Secretario Subrogante.

B.O. 3345

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería n° 2 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de los causantes María Esther LEZCANO (DNI. 1.957.210) y Pedro LAGUNA (DNI. 1.583.734 en los autos **“LEZCANO, María Esther y Otro s/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 60146/18**, conforme la siguiente resolución: “//neral Pico, 05 de diciembre de 2018. ... II. ... abrese el proceso sucesorio de María Esther LEZCANO (acta de defunción de fs. 5) DNI. N° 1.957.210 y Pedro LAGUNA (acta de defunción de fs. 6) DNI. N° 1.583.734.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C.), a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario la Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)...” Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez. Profesionales intervinientes: Dres. Jorge G. SALAMONE y Hernán D. SALAMONE, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 n° 337. General Pico. Secretaría, General Pico, 19 de diciembre de 2018. Dr. Guillermo PASCUAL, Secretario Subrogante.

B.O. 3345

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### EDICTO. PERMUTA DE CUOTAS SOCIALES: “LIHUEN S.R.L.”

Mercedes María COBO, Escribana Pública, TITULAR del Registro Notarial N° 9 de esta Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, con domicilio legal en calle Alsina n° 215, hace saber: Que por

Escritura número 62 de fecha 29 de abril de 2018, autorizada por mi, al folio 215, las señoras Alejandra GUTIÉRREZ, argentina, Documento Nacional de Identidad número 17.482.136, nacida el 7 de noviembre de 1964, Ingeniera agrónoma, CUIT 23-17482136-4, divorciada de sus primeras nupcias con Sebastián Guerrini, domiciliada en calle Juan María Gutiérrez número 2.786, Tercer Piso Departamento "D" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Liliana GUTIÉRREZ argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.925.964, arquitecta, nacida el 6 de junio de 1956, CUIT: 27-11925964-4, de estado civil divorciada de sus primeras nupcias con Martín Cristian Renom, domiciliada en calle Felipe Vallese número 761 Departamento 22 A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, formalizaron la siguiente PERMUTA: PRIMERO: La señora Liliana GUTIÉRREZ entregó en calidad de permuta a favor de la señora Alejandra GUTIÉRREZ, quien la recibió de conformidad, la totalidad de las acciones que tiene en la Sociedad "LA UTOPIA S.A.", representativas del Diez por ciento (10%) del capital accionario, o sea la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTAS DOCE ACCIONES (4.312) ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, totalmente suscriptas e integradas, identificadas con los números 534.501 a la 538.812; y el Cincuenta por ciento (50%) de UNA ACCIÓN NOMINATIVA NO ENDOSABLE, totalmente suscripta e integrada, identificada con el número 543.125, que tiene en condominio con la señora María Alicia GUTIÉRREZ, de Valor nominal \$ 10, y con derecho a Un Voto por acción. SEGUNDO: La señora Alejandra GUTIÉRREZ entregó en calidad de permuta a favor de la señora Liliana GUTIÉRREZ, quien recibió de conformidad, la totalidad de las cuotas sociales que tiene de la Sociedad "LIHUEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", representativas del Diez por ciento (10%) del capital, o sea la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO CUOTAS SOCIALES, totalmente suscriptas e integradas, de valor nominal \$ 10. "LIHUEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por escisión de "LA UTOPIA S.A.", formalizada por Escritura número 255 de fecha 19 de diciembre de 2014, autorizada por mi al folio 2191 de este mismo Registro a mi cargo, al que me remito doy fe; Escritura Complementaria números 75 de fecha 08 de mayo de 2015, autorizada por mi al folio 402 de este mismo Registro a mi cargo, al que me remito, doy fe, las que se inscribieron en forma conjunta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia, el 17 de julio de 2015 en el Libro de Sociedades Tomo IV/15, Folios 99/137, Resolución 273/15, Expediente 2078/15.

EDICTO. PERMUTA DE CUOTAS SOCIALES: "LA PERSISTENCIA S.R.L." y "LA PERSISTENCIA S.R.L."

Mercedes María COBO, Escribana Pública, TITULAR del Registro Notarial N° 9 de esta Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, con domicilio legal en calle Alsina n° 215, hace saber: Que por Escritura número 64 de fecha 29 de abril de 2018, autorizada por mi, al folio 222, las señoras María Alicia GUTIÉRREZ, argentina, Documento Nacional de Identidad número 11.233.044, socióloga, nacida el 27 de junio de 1954, CUIT: 27-11233044-0, de estado civil divorciada de sus primeras nupcias con Jorge Enrique Cañaverl, domiciliada en calle Córdoba número 5.594, 2º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Liliana GUTIÉRREZ argentina, Documento Nacional de Identidad número 11.925.964, arquitecta, nacida el 6 de junio de 1956, CUIT: 27-11925964-4, de estado civil divorciada de sus primeras nupcias con Martín Cristian Renom, domiciliada en calle Felipe Vallese número 761 Departamento 22 A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, SE PERMUTARON las siguientes cuota sociales: La señora María Alicia GUTIÉRREZ, es propietaria de DOS MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y

CINCO CUOTAS SOCIALES, totalmente suscriptas e integradas, de Valor nominal \$ 10, de la Sociedad "LIHUEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", representativas del Diez por ciento (10%) del capital social. Y la señora Liliana GUTIÉRREZ, es propietaria de CUATRO MIL TRESCIENTAS DOCE CUOTAS SOCIALES, totalmente suscriptas e integradas, y el Cincuenta por ciento (50%) de UNA CUOTA, totalmente suscripta e integrada, que tiene en condominio con la señora Alejandra GUTIÉRREZ, de valor nominal \$ 10, de la Sociedad "LA PERSISTENCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", representativas del Diez por ciento (10%) del capital social. PRIMERO: La señora María Alicia GUTIÉRREZ, PERMUTO la totalidad de las cuotas sociales que tiene de la Sociedad "LIHUEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por escisión de "LA UTOPIA S.A.", formalizada por Escritura número 255 de fecha 19 de diciembre de 2014, autorizada por mi al folio 2191 de este mismo Registro a mi cargo, Escritura Complementaria números 75 de fecha 08 de mayo de 2015, autorizada por mi al folio 402 de este mismo Registro a mi cargo, las que se inscribieron en forma conjunta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia, el 17 de julio de 2015 en el Libro de Sociedades Tomo IV/15, Folios 99/137, Resolución 273/15, Expediente 2078/15; a favor de la señora Liliana GUTIÉRREZ, por la totalidad de las cuotas, que ésta tiene de la Sociedad "LA PERSISTENCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por escisión de "LA UTOPIA S.A.", formalizada por Escritura número 255 de fecha 19 de diciembre de 2014, autorizada por mi al folio 2191 de este mismo Registro a mi cargo; Escritura Complementaria números 75 de fecha 08 de mayo de 2015, autorizada por mi al folio 402 de este mismo Registro a mi cargo, las que se inscribieron en forma conjunta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia, el 17 de julio de 2015 en el Libro de Sociedades Tomo IV/15, Folios 60/98, Resolución 273/15, Expediente 2077/15."

B.O. 3345

#### EDICTO. DONACIÓN DE CUOTAS SOCIALES: "LIHUEN S.R.L."

Mercedes María COBO, Escribana Pública, TITULAR del Registro Notarial N° 9 de esta Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, con domicilio legal en calle Alsina n° 215, hace saber: Que por Escritura número 66 de fecha 29 de abril de 2018, autorizada por mi, al folio 227, la señora Liliana GUTIERREZ argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.925.964, arquitecta, nacida el 6 de junio de 1956, CUIT: 27-11925964-4, de estado civil divorciada de sus primeras nupcias con Martín Cristian Renom, domiciliada en calle Felipe Vallese número 761 Departamento 22 A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DONO la cantidad de CINCO MIL SETECIENTAS CINCUENTA CUOTAS SOCIALES de la Sociedad "LIHUEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, constituida por escisión de "LA UTOPIA S.A.", formalizada por Escritura número 255 de fecha 19 de diciembre de 2014, autorizada por mi al folio 2191 de este mismo Registro a mi cargo, al que me remito doy fe; Escritura Complementaria números 75 de fecha 08 de mayo de 2015, autorizada por mi al folio 402 de este mismo Registro a mi cargo, al que me remito, doy fe, las que se inscribieron en forma conjunta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia, el 17 de julio de 2015 en el Libro de Sociedades Tomo

IV/15, Folios 99/137, Resolución 273/15, Expediente 2078/15, A FAVOR DE sus hijos Pablo RENOM, argentino, titular del Documento de Identidad número 31.160.575, nacido el 09 de agosto de 1984, soltero, músico, CUIL 20-31160575-6, domiciliado en calle Lavalle número 3.790, Segundo Piso, Departamento "E" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de tránsito aquí; y Diego RENOM, argentino, titular del Documento de Identidad número 34.179.347, nacido el 31 de octubre de 1988, soltero, psicólogo, CUIT 20-34179347-6, domiciliado en calle Bogotá número 790, Segundo Piso, Departamento "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; es decir la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO cada uno, totalmente suscriptas e integradas, representativas del Veinte por ciento (20%) del capital accionario, de Valor nominal \$ 10.

B.O. 3345

**EDICTO. PERMUTA DE CUOTAS SOCIALES: "LA PERSISTENCIA S.R.L." y "LIHUEN S.R.L."**

Mercedes María COBO, Escribana Pública, TITULAR del Registro Notarial N° 9 de esta Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, con domicilio legal en calle Alsina n° 215, hace saber: Que por Escritura número 64 de fecha 29 de abril de 2018, autorizada por mi, al folio 222, las señoras María Alicia GUTIÉRREZ, argentina, Documento Nacional de Identidad número 11.233.044, socióloga, nacida el 27 de junio de 1954, CUIT: 27-11233044-0, de estado civil divorciada de sus primeras nupcias con Jorge Enrique Cañaverl, domiciliada en calle Córdoba número 5.594, 2º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Liliana GUTIÉRREZ argentina, Documento Nacional de Identidad número 11.925.964, arquitecta, nacida el 6 de junio de 1956, CUIT: 27-11925964-4, de estado civil divorciada de sus primeras nupcias con Martín Cristian Renom, domiciliada en calle Felipe Vallese número 761 Departamento 22 A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, SE PERMUTARON las siguientes cuota sociales: La señora María Alicia GUTIÉRREZ, es propietaria de DOS MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO CUOTAS SOCIALES, totalmente suscriptas e integradas, de Valor nominal \$ 10, de la Sociedad "LIHUEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", representativas del Diez por ciento (10%) del capital social. Y la señora Liliana GUTIÉRREZ, es propietaria de CUATRO MIL TRESCIENTAS DOCE CUOTAS SOCIALES, totalmente suscriptas e integradas, y el Cincuenta por ciento (50%) de UNA CUOTA, totalmente suscripta e integrada, que tiene en condominio con la señora Alejandra GUTIÉRREZ, de valor nominal \$ 10, de la Sociedad "LA PERSISTENCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", representativas del Diez por ciento (10%) del capital social. PRIMERO: La señora María Alicia GUTIÉRREZ, PERMUTO la totalidad de las cuotas sociales que tiene de la Sociedad "LIHUEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por escisión de "LA UTOPIA S.A.", formalizada por Escritura número 255 de fecha 19 de diciembre de 2014, autorizada por mi al folio 2191 de este mismo Registro a mi cargo, Escritura Complementaria números 75 de fecha 08 de mayo de 2015, autorizada por mi al folio 402 de este mismo Registro a mi cargo, las que se inscribieron en forma conjunta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia, el 17 de julio de 2015 en el Libro de Sociedades Tomo IV/15, Folios 99/137, Resolución 273/15, Expediente 2078/15; a favor de la señora Liliana GUTIÉRREZ, por la totalidad de las cuotas, que ésta tiene de la Sociedad "LA PERSISTENCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por escisión de "LA UTOPIA S.A.", formalizada por Escritura número 255 de fecha

19 de diciembre de 2014, autorizada por mi al folio 2191 de este mismo Registro a mi cargo; Escritura Complementaria números 75 de fecha 08 de mayo de 2015, autorizada por mi al folio 402 de este mismo Registro a mi cargo, las que se inscribieron en forma conjunta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia, el 17 de julio de 2015 en el Libro de Sociedades Tomo IV/15, Folios 60/98, Resolución 273/15, Expediente 2077/15."

B.O. 3345

**AVE MARÍA S.A.S**

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha, 01 de noviembre del 2018. 1.- Verónica Graciela Magnino, edad 49 años, estado civil casada, nacionalidad Argentina, Comerciante, Domicilio Zona rural Establecimiento Campo Nuevo S/N, Catrilo, Provincia de La Pampa; D.N.I. N° 20.682.765, CUIT 27/20682765/9 2.- AVE MARÍA SAS. 3.- Sede Social: Víctor del Carril N° 96, Catrilo, Provincia de La Pampa. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 100.000,00 pesos cien mil, representado por acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: Verónica Graciela Magnino socia. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Verónica Graciela Magnino con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Tomas Borrelli Magnino, DNI 40.075.284, CUIL 20-40075284-3, argentino, domicilio real: zona rural "Establecimiento Campo Nuevo" s/nº Catrilo, La Pampa; fija domicilio especial en la sede social. Todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad Prescinde de la sindicatura. 9.- 30 de junio de cada año.

B.O. 3345

**QUITO SAS**

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha, 13 de diciembre del 2018. 1.-Díaz Santiago Vicente, edad 75 años, estado civil soltero, nacionalidad Argentino, Comerciante, Domicilio Poblador Desconocido Nro. 575, Santa Rosa, Provincia de La Pampa; D.N.I. N° 4.413.310, CUIT 20/04413310/6 2.- GUITO SAS. 3.- Poblador Desconocido N° 575, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 100.000,00 pesos cien mil, representado por acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: Díaz Santiago Vicente socio: En dinero en efectivo.- 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Díaz Santiago Vicente con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Gómez Fernando Gabriel, DNI 23.186.817 CUIL 20-23186817-9, Argentino, con domicilio real en la calle Mitre N° 272, Pellegrini, provincia de Bs As; constituye domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad Prescinde de la sindicatura. 9.- 30 de junio de cada año.

B.O. 3345

**ASOCIACIÓN CÍRCULO DE SUBOFICIALES RETIRADOS  
Y PENSIONADOS DE LAS FFAA DE GENERAL PICO**

General Pico, enero de 2019

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEAS GENERAL Y ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social, convoca a Los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 29 de marzo de 2019 a las 20:00 hs de la Asociación del Circulo Suboficiales de Retirados y Pensionados de las FF AA, cito en la calle 1 - Nro. 1657, de General Pico La Pampa.

Para Tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación del acta anterior
2. Consideración memoria, inventarios, balances y cuentas de gastos y recursos correspondientes al periodo 31/12/17 a 31/12/18.
3. Renovación completa de la Comisión Directiva, por finalización de mandato. (Presidente - Vice-Presidente - Secretario - Pro-secretario - Tesorero - Pro-Tesorero - Vocal Titular - Vocal Suplente - Comisión Revisora de Cuenta: 1er Titular - 2do Titular y 1er suplente
4. Designación de dos socios para firmar el libro de actas, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

La Asamblea se realizará con los Socios presente en la misma y siempre y cuando no sea inferior a los miembros de la comisión directiva que lo componen.

Laureano MARTÍNEZ, Presidente – Enrique Eduardo CACERES, Secretario.

B.O. 3345

**CLUB ATLÉTICO FALUCHO**

Falucho, enero de 2019

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión del Club Atlético Falucho, en cumplimiento a las disposiciones estatutarias y legales vigentes convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de Marzo de 2019, a las 20 hs. en sus instalaciones, sito en calles Estrada y Sarmiento. Los temas a tratar serán los siguientes:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Lectura y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de los revisores de cuenta en ejercicio del ejercicio cerrado al 31-12-2018.
- 3) Modificación del valor de la cuota social.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuentas por finalización de mandatos.
- 5) Designar dos socios presentes para refrendar el acta junto con presidente y secretario.

Por disposiciones vigentes en el estatuto, la Asamblea se realizará con los socios presentes después de transcurrida una hora.

Oscar CANONERO Presidente – Claudia BIROLO, Secretaria

B.O. 3345

**BIBLIOTECA POPULAR MARIANO MORENO**

Falucho, enero de 2019

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión de la Biblioteca Popular Mariano Moreno de Falucho, en cumplimiento a las disposiciones estatutarias y legales vigentes convoca a sus asociados a concurrir a la

Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de Marzo de 2019, a las 18 hs. en sus instalaciones, sito en calle Mariano Moreno 331. Los temas a tratar serán los siguientes:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Lectura y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de los revisores de cuenta en ejercicio del ejercicio cerrado al 31-12-2018.
- 3) Modificación del valor de la cuota social.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuentas por finalización de mandatos.
- 5) Designar dos socios presentes para refrendar el acta junto con presidente y secretario.

Por disposiciones vigentes en el estatuto, la Asamblea se realizará con los socios presentes después de transcurrida una hora.

Raquel SERENO, Presidente – Silvia SERENO, Secretaria.

B.O. 3345

#### CENTRO TRADICIONALISTA LA AMISTAD

Falucho, enero de 2019

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Entidad de Bien Público "Centro tradicionalista La Amistad" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 18 de febrero de 2019 a las 20 hs. en calle Mariano Moreno 331 de la localidad de Falucho, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior;
2. Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2.018, Estado de Ingreso y Egresos; Cuadro de Amortización; Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario.
3. Elección de miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato
4. Determinación de la cuota social.
5. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

**NOTA:** Transcurrida 1 hora la asamblea se celebrará con los asociados presentes.

Raúl Fermín PELEGRINO, Presidente – Claudia BIROLO, Secretario.

B.O. 3345

#### ASOCIACIÓN COLEGIO OBSTÉTRICO DE LA PAMPA

Santa Rosa, enero de 2019

#### CONVOCATORIA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

LA ASOCIACIÓN COLEGIO OBSTÉTRICO DE LA PAMPA, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 31 de enero de 2019, a las 17.00 horas en la sede del Hospital Dr. Lucio Molas, sito en calle Raúl B. Díaz y Pilcomayo de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º Elección de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos, Notas y Anexos, pertenecientes al ejercicio cerrado al 31/12/2018.
- 3º Renovación de las siguientes autoridades:

- De la Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular y Vocal Suplente.
- De la Comisión Revisora de Cuentas: 2 miembros.
- De la Comisión de Honor o Tribunal de Ética: 2 miembros.

4º Monto de las contribuciones a abonar durante el período 2019.

PD. De no reunirse a la hora fijada la mitad más uno de los socios presentes con derecho a participar en la Asamblea, podrá sesionar válidamente luego de transcurrida una hora con los socios presentes.

INGRASSIA Laura Presidente – ELENO Lucia, Secretario.

B.O. 3345

#### ASOCIACIÓN UNADENI ACHA

General Acha, enero de 2019

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto de nuestra institución, se convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 19 de abril, a las 18:00 hs en la sede Sarmiento 1191 de esta localidad a los efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y consideración de la memoria del ejercicio anterior.
- 2- Elección de 2 (dos) socios presentes en la Asamblea, para que, conjuntamente con el Presidente y Secretaria suscriban el acta de la Asamblea.
- 3- Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, estado de recursos y gastos correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.
- 4- Consideración del informe de la Comisión Revisora de cuentas.
- 5- Consideración de las observaciones Expediente 2620/17:
  - De la lectura de nómina de la Comisión Directiva se desprende que se encuentra vacante el cargo de pro-tesorero. Aclárese al respecto.
  - Según su Estatuto en su art. N° 7 la Comisión directiva se encuentra conformada por 3 (tres) Vocales Titulares, de los

cuales dicha Nómina de Comisión Directiva sólo hace mención a 2 (dos)

De conformidad con lo establecido en el estatuto, "Las asambleas se realizan en lugar y en la fecha y hora indicados en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto."

Claudia Beatriz STACHIOTTI, Presidente – María Angélica REDÍN, Secretaria.

B.O. 3345

## CONCURSOS RESULTADO

### SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 11 -14-1-19- Art. 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondientes al Concurso Interno convocado por Resolución N° 385/18, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

**Art. 2°.-** Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, al agente que se detalla en el mismo.

### ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante categoría 1 -Rama Administrativa- Secretaría de Asuntos Municipales.-

| APELLIDO Y NOMBRE                | DOCUMENTO  | PUNTAJE OPOSICION | PUNTAJE DE ANTECEDENTES | PUNTAJE TOTAL |
|----------------------------------|------------|-------------------|-------------------------|---------------|
| FERNÁNDEZ ARRESE, Laura Verónica | 27.796.532 | 8,65              | 8,05                    | 16,70         |
| (*) KALHAWY, Jéssica Magali      | 27.538.089 | 4,575             | -----                   | -----         |

(\*) Los agentes que se indican con asterisco, no reunieron el mínimo de cinco (5) puntos (artículo 214 de la Ley N° 643), motivo por el cual la Junta Examinadora no procedió a la apertura de los sobres que contienen los antecedentes.

### ANEXO II

Promoción de la Agente participante en el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 385/18.

| APELLIDO Y NOMBRE                | DOCUMENTO      | CATEGORÍA ANTERIOR | PROMOCIÓN |
|----------------------------------|----------------|--------------------|-----------|
| FERNÁNDEZ ARRESE, Laura Verónica | DNI 27.796.532 | 7                  | 1         |